

Política Nacional de Evaluación de la Educación



Política Nacional de Evaluación de la Educación. Documento rector

Su elaboración estuvo a cargo de la Unidad de Normatividad y Política Educativa, y en ella participaron la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional y la Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación, así como las Autoridades Educativas que integran el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. Fue aprobado por la Junta de Gobierno mediante Acuerdo SOJG/11-15/12,R en la 11ª Sesión Ordinaria de 2015.

DIRECTORIO

JUNTA DE GOBIERNO

Sylvia Irene Schmelkes del Valle
CONSEJERA PRESIDENTA

Eduardo Backhoff Escudero
CONSEJERO

Gilberto Ramón Guevara Niebla
CONSEJERO

Margarita María Zorrilla Fierro
CONSEJERA

Teresa Bracho González
CONSEJERA

TITULARES DE UNIDAD

Francisco Miranda López
UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICA EDUCATIVA

Jorge Antonio Hernández Uralde
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

Agustín Caso Raphael
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y FOMENTO
DE LA CULTURA DE LA EVALUACIÓN

Susana Justo Garza (encargada)
UNIDAD DE PLANEACIÓN, COORDINACIÓN
Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Miguel Ángel de Jesús López Reyes
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Luis Felipe Michel Díaz
CONTRALOR INTERNO

José Roberto Cubas Carlín
COORDINADOR DE DIRECCIONES DEL INEE
EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

**Dirección General de Difusión
y Fomento de la Cultura de la Evaluación**
Annette Santos del Real

Dirección de Difusión y Publicaciones
Alejandra Delgado Santoveña

Índice

Prefacio	8
Introducción	10
Primera Parte. Marco de Referencia	14
1. Sistemas Nacionales de Evaluación en América Latina	14
2. Antecedentes del Sistema Nacional de Evaluación Educativa	17
3. Fundamento legal	22
El Sistema Nacional de Evaluación Educativa en el marco de la Reforma Educativa	23
La Política Nacional de Evaluación de la Educación	25
La Política Nacional de Evaluación de la Educación, el Sistema Nacional de Evaluación Educativa y el enfoque de derechos humanos	27
4. Esfuerzos desde el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para la construcción de la Política Nacional de Evaluación de la Educación	30
A. Elementos de diagnóstico	31
B. La ruta del diálogo con las autoridades educativas	40
C. La agenda de la Política Nacional de Evaluación de la Educación	43
Segunda Parte. Estructura y organización de la Política Nacional de Evaluación de la Educación	45
1. Objetivos de la Política Nacional de Evaluación de la Educación	48
2. Orientaciones generales de política	48
3. Ejes de política, objetivos, líneas de acción y perspectiva 2020	49
Eje 1. Desarrollo de evaluaciones de los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional	51
Eje 2. Regulación de los procesos de evaluación	63
Eje 3. Desarrollo de sistemas de información e indicadores clave de calidad y equidad educativa	69
Eje 4. Difusión y uso de los resultados de la evaluación	74
Eje 5. Emisión y ejecución de directrices para la mejora educativa	80
Eje 6. Coordinación institucional entre el INEE y las autoridades educativas	84
Eje 7. Fortalecimiento de capacidades institucionales	90
4. Ruta de trabajo para el desarrollo de los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME) y el Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa	96
Anexo. Atribuciones de los integrantes del Sistema Nacional de Evaluación Educativa por eje de política	99
Glosario	119
Referencias del glosario	124
Bibliografía	126

Siglas y acrónimos

AEE	Áreas Estatales de Evaluación
AEF	Autoridad educativa federal
AEL	Autoridad educativa local
ANMEB	Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica
ASF	Auditoría Superior de la Federación
ATD	Asesores técnicos de directores de escuela
ATP	Asesores técnicos pedagógicos
CENEVAL	Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C.
CNSPD	Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente
COMIPEMS	Concurso Metropolitano de Instituciones Públicas de Educación Media Superior
CONAGO	Conferencia Nacional de Gobernadores
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CONVIE-INEE	Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas
COPEEMS	Consejo para la Evaluación de la Educación del Tipo Medio Superior, A. C.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CTEIE	Comité Técnico Especializado de Información Educativa
DECE	Departamento de Estudios Cualitativos de la Educación
DGE-SPEP	Dirección General de Evaluación
DGEP-SPEP	Dirección General de Evaluación de Políticas
DINIECE	Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (Argentina)
DOF	<i>Diario Oficial de la Federación</i>
EGEL	Exámenes Generales de Egreso de la Licenciatura
EGRES	Examen de Egreso de la Secundaria
ENE-EST	Encargados estatales de niveles educativos
ENLACE	Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares
EVEP	Evaluación de la Educación Primaria
EXANI-I	Examen Nacional de Ingreso a la Educación Media Superior
EXCALE	Exámenes de la Calidad y el Logro Educativos
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México
IDANIS	Instrumento de Diagnóstico para los Alumnos de Nuevo Ingreso a Secundaria
IEA	Asociación Internacional de Evaluación

IES	Instituciones de educación superior
INEE	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
INEED	Instituto Nacional de Evaluación Educativa (Uruguay)
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LGE	Ley General de Educación
LGSPD	Ley General del Servicio Profesional Docente
LINEE	Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
LLECE	Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación
OAE	Organismos de Apoyo a la Evaluación
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OCSE-EST	Oficina del C. Secretario de Educación estatal o equivalente
OEI	Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura
OM-EST	Oficialía Mayor estatal
OPCE	Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa (Bolivia)
OREALC	Oficina Regional de Educación de América Latina y el Caribe
PAE	Programa Anual de Evaluación
PEC	Programa Escuelas de Calidad
PEEME	Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa
PISA	Programa para la Evaluación Internacional de los Alumnos de la OCDE
PNCM	Programa Nacional de Carrera Magisterial
PNEE	Política Nacional de Evaluación Educativa
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PREAL	Programa de Promoción a la Reforma Educativa en América Latina
PREXANI	Examen Pronóstico del EXANI-I
PRONAE	Programa Nacional de Educación 2001-2006
PSE	Programa Sectorial de Educación 2013-2018
RIEMS	Reforma Integral de la Educación Media Superior
SATE	Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela
SEA	Subdirección de Evaluación y Acreditación
SEB-EST	Subsecretaría de Educación Básica estatal o equivalente
SEMS-EST	Subsecretaría de Educación Media Superior estatal o equivalente
SEN	Sistema Educativo Nacional
SEP	Secretaría de Educación Pública
SES-EST	Subsecretaría de Educación Superior estatal o equivalente
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIE	Sistema de Indicadores Educativos
SIGED	Sistema de Información y Gestión Educativa
SINEV	Sistema Nacional de Evaluadores
SIRE	Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones
SNB	Sistema Nacional de Bachillerato
SNEE	Sistema Nacional de Evaluación Educativa
SNIEG	Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

SNTE	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
SP-EST	Subsecretaría de Planeación estatal o equivalente
SPD	Servicio Profesional Docente
SPEP-SEP	Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas
TIC	Tecnologías de la información y la comunicación
TIMSS	Tercer Estudio de las Tendencias en Matemáticas y Ciencias
UESEN-INEE	Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional
UIFCE-INEE	Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNPE-INEE	Unidad de Normatividad y Política Educativa
UPCCS-INEE	Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social

Prefacio

El *Documento rector* de la Política Nacional de Evaluación de la Educación: Ruta para asumir retos y cambiar paradigmas

La Política Nacional de Evaluación de la Educación (PNEE) representa un hecho histórico para el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) y para México. Por ello, la primera tarea al constituir el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE), fue diseñar un marco que permitiera definir sus actividades y estrategias: el *Documento rector* de la PNEE, hoy al alcance de los responsables de conducir la educación en nuestro país.

En la construcción de este *Documento rector* participaron los integrantes del SNEE: el INEE, la Autoridad Educativa Federal (AEF) y las Autoridades Educativas Locales (AEL). Asimismo, se recibieron las observaciones de los especialistas miembros de los Comités Técnicos del INEE y de sus Consejos Consultivos.

La PNEE se sustenta en siete ejes principales con metas muy específicas proyectadas hacia el 2020, cuya misión es contribuir a que el Estado mexicano sea el garante de una educación de calidad, derecho consagrado en nuestra Constitución para todas las niñas, los niños y los adolescentes que habitan nuestro país.

El primer eje, “Desarrollo de evaluaciones de los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional”, implica disponer de información y conocimiento oportuno sobre el aprendizaje de los alumnos, el desempeño de los docentes, el funcionamiento de las escuelas y la pertinencia de los programas y políticas.

El segundo eje, “Regulación de los procesos de evaluación”, busca generar normas técnicas y entornos para que la evaluación se convierta en un instrumento riguroso, confiable, válido, justo, para lo cual es necesario regularla.

El tercer eje, “Desarrollo de sistemas de información e indicadores clave de calidad y equidad educativa”, se enfoca al desarrollo integral de sistemas de información e indicadores que permitan el seguimiento de la problemática educativa, los cuales deben ser ordenados, coordinados y confiables.

El cuarto eje, “Difusión y uso de los resultados de la evaluación”, propone estrategias y acciones para generar modelos de uso y difusión de los resultados de las evaluaciones, además de hacer de la evaluación un ejercicio de rendición de cuentas para la sociedad.

El quinto eje se relaciona con propuestas concretas de intervención educativa: “Emisión y ejecución de directrices para la mejora educativa”; con base en evaluaciones propias y externas, lo que permitirá al INEE ofrecer elementos de política educativa para atender la inequidad y los problemas educativos que la evaluación visibiliza y dimensiona. Esperamos que aquellas entidades que evalúen sus programas y su realidad educativa, transformen sus resultados en orientaciones de política.

Finalmente, los ejes sexto y séptimo son transversales. La “Coordinación institucional entre el INEE y las autoridades educativas”, y el “Fortalecimiento de capacidades institucionales” permitirán enfrentar dos retos clave que, de garantizar su presencia en la política de evaluación, serán el engranaje necesario para lograr los fines de los demás ejes. Se requiere entonces, un fuerte trabajo en equipo, coordinación constante y la formación de capital humano que posibilite el funcionamiento eficiente de los planes, programas e instituciones.

La PNEE propone por otra parte y de manera central, descender, llegar al nivel micro, para que el cambio educativo venga de abajo hacia arriba y se retroalimente con acciones basadas en cada contexto local. Esa es nuestra meta. Trabajar con las autoridades educativas con la mejor disposición y capacidad técnica.

En el INEE estamos seguros de lograrlo. El enorme desafío es imaginar a la escuela no al final, sino al principio del sistema educativo. Se trata de que la evaluación y sus resultados lleguen a los actores que toman decisiones todos los días en el aula y en la escuela. Probablemente nuestra llegada tarde un poco, pero ya hemos empezado a trabajar.

Este documento es, sin duda, muy ambicioso, pero debe estar a la altura de los desafíos educativos del país. Nos plantea escenarios a mediano plazo que, al lograrse, nos colocarán en un plano distinto: habremos avanzado en la construcción de una cultura de la evaluación, habremos cambiado paradigmas para hacer política educativa basada en evidencias. Tendremos, asimismo, información organizada, sistematizada y priorizada en función de las necesidades educativas; rendiremos cuentas a la sociedad sobre nuestro actuar e implementaremos decisiones educativas eficazmente dirigidas a resolver problemáticas relevantes. Con todo esto, no hay duda, estaremos avanzando hacia la garantía del derecho a una educación de calidad para todos.

Con este *Documento rector* estaremos también activando las energías de los estados de la federación para construir los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME) que respondan a las necesidades locales, atiendan problemas relevantes y afiancen los equilibrios educativos en todas las regiones del país.

Con todo, el SNEE pasará de ser mandato de ley a concretarse en un cuerpo institucional con estructura, músculo, cerebro y corazón, garante de la calidad educativa en México.

Sylvia I. Schmelkes del Valle

Consejera Presidenta de la Junta de Gobierno del INEE

Introducción

La reforma a los artículos 3º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconfiguró la estructura, la planeación, la operación y la evaluación del Sistema Educativo Nacional (SEN); ratificó el derecho de todo individuo a recibir educación, y definió al Estado como responsable de garantizarlo. Enfatizó que el mejoramiento constante de la calidad de la educación en los tipos de educación básica y educación media superior (educación obligatoria) se apoyará en la evaluación de los diversos componentes, procesos y resultados del SEN¹ para asegurar que los materiales y métodos educativos; la organización escolar; la infraestructura educativa, y la idoneidad de los docentes y los directivos tiendan al máximo logro de aprendizaje de los alumnos.

En este contexto distinguió la función educativa de la función de evaluación al constituir al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) como organismo autónomo y autoridad responsable de coordinar los procesos de evaluación que se llevan a cabo en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE),² por lo que hoy la función de evaluación de la educación obligatoria se encuentra distribuida entre el INEE y las autoridades educativas de los dos órdenes de gobierno (federal y estatal).

El INEE tiene la responsabilidad de coadyuvar en la construcción de un sistema de evaluación integral que se rija por los cinco principios que él mismo ha definido para orientar su actuación y dar sentido a las diferentes tareas que le atribuyen la Constitución y las leyes. Estos cinco principios son:

La mejora educativa. El sistema de evaluación integral que se desarrolle deberá permitir la retroalimentación a los sujetos evaluados, así como a las instituciones, los sistemas y los subsistemas objeto de evaluación aportando elementos para saber lo que debe hacerse

¹ Según el artículo 10 de la Ley General de Educación (LGE), son componentes del SEN: los educandos, educadores y padres de familia; las autoridades educativas; el Servicio Profesional Docente (SPD); los planes, programas, métodos y materiales educativos; las instituciones educativas del estado y de sus organismos descentralizados; las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios; la evaluación educativa; el Sistema de Información y Gestión Educativa, y la infraestructura educativa.

² “[...] conjunto orgánico y articulado de instituciones, procesos, instrumentos, acciones y demás elementos que contribuyen al cumplimiento de sus fines, con el objeto de contribuir a garantizar la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado y por los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios” (Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación —LINEE—, artículos 11 y 12).

y las rutas de mejora que deben seguirse, con el fin de considerar las causas que ocasionan las brechas en la atención educativa y los resultados del SEN.

La equidad. La evaluación educativa deberá tomar en cuenta el contexto en el que se realizan los procesos de enseñanza y aprendizaje, y orientar las decisiones de política de la autoridad que apunten a revertir la tendencia de los sistemas e instituciones de educación a reproducir la desigualdad existente en el entorno social. Esto implica que, a partir del desarrollo de evaluaciones integrales, se tomen decisiones que ayuden a mejorar la equidad del sistema focalizándose en las situaciones y los sujetos en desventaja o en contextos de alta vulnerabilidad.

La justicia. Se logrará en la medida en que las evaluaciones sean técnicamente sólidas, y las decisiones consecuentes sean acordes a los propósitos originales de éstas, sin trascenderlas o desvirtuarlas. En efecto, la evaluación integral tendrá que ser imparcial, objetiva, transparente y pertinente a las características o los atributos que se busque evaluar, y respetuosa en todo momento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La diversidad. Asumiendo que aun en el interior de una misma escuela o aula los sujetos educativos son diversos entre ellos, la evaluación supone tomar en cuenta las diferencias contextuales y culturales, para orientar tanto lo que se evalúa como la interpretación de los resultados de la evaluación.

La participación. En la medida en que se logren consensos sociales entre los sujetos y las instituciones evaluados con respecto a qué evaluar, cómo hacerlo y qué hacer con los resultados de la evaluación, se logrará no sólo que ésta sea aceptada, sino también que sea percibida como una oportunidad para mejorar y crecer. Por ello, el diálogo continuo con los actores clave de los procesos de evaluación ayudará a fijar prioridades y tiempos que permitan equilibrar y articular una evaluación con consecuencias, que a la vez sea justa y contribuya a la mejora.

Por su parte, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y las autoridades educativas locales tienen las tareas primordiales de realizar la planeación y la programación del SEN para la mejora de la calidad de la educación atendiendo a las directrices que emita el Instituto y que deriven de las evaluaciones integrales antes mencionadas; así como de participar en las tareas de evaluación de su competencia en conformidad con los lineamientos dictados por el INEE.

Lo anterior deberá traducirse en acciones concretas, en rutas de mejora que orienten el cambio educativo y en políticas públicas educativas que permitan avanzar de manera progresiva hacia: i) reducir las desigualdades educativas; ii) fortalecer la gestión y la operación de las escuelas; iii) favorecer el desarrollo profesional de docentes, directivos y asesores técnicos; iv) desarrollar capacidades en el interior de las escuelas para apoyar la evaluación interna así como la interpretación y el uso de las evaluaciones externas, y v) consolidar el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE)³ y las estructuras intermedias como verdaderos dispositivos de apoyo, asesoría y acompañamiento especializados en el personal docente y el personal con funciones de dirección para mejorar la práctica profesional docente y el funcionamiento de la escuela.

³ Artículo 17 de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD).

El SNEE es el marco institucional previsto para que las autoridades educativas y el INEE desarrollen de manera articulada la función de evaluación. La nueva legislación educativa instituyó la Conferencia del SNEE,⁴ y estableció que el INEE, además de la tarea de coordinación, debe articular los procesos, instrumentos y acciones del SNEE agrupados en diversas funciones sustantivas: a) aquellas vinculadas con la evaluación de los componentes, procesos y resultados del SEN, así como con los procedimientos de difusión y uso de los resultados de la evaluación; b) la definición de parámetros e indicadores educativos, que pueden ser formulados o instrumentados por la autoridad educativa o el INEE para determinados procesos evaluativos, según establece la legislación; c) la regulación de los procesos evaluativos mediante la emisión de lineamientos y la supervisión de la evaluación, atribuciones exclusivas del INEE, y d) aquellas relativas a la mejora por medio de la emisión de directrices que orientan la política educativa.

La normatividad señala para cada una de las autoridades educativas atribuciones en evaluación, y también mandata que los proyectos y acciones que se realicen se lleven a cabo conforme a la Política Nacional de Evaluación de la Educación (PNEE). Por ello, la PNEE orienta y distribuye la función de evaluación entre los integrantes del SNEE, y articula los procesos evaluativos nacionales de forma que sean pertinentes a las necesidades de mejoramiento de los servicios educativos. No obstante, es preciso reconocer que el desarrollo de estos procesos enfrenta serios desafíos para garantizar su calidad, independientemente de la autoridad que los lleve a cabo. Entre otros, se distinguen al menos tres: el técnico, el relativo a sus finalidades y el de los destinatarios de sus resultados.

El primer desafío se refiere a la *dimensión técnica de las evaluaciones*, y tiene que ver con la confiabilidad y la validez de los instrumentos para el desarrollo de éstas. Como autoridad nacional en evaluación educativa, y por su experiencia en la materia, es el INEE el responsable principal de garantizarla y velar por su cumplimiento, con la condición de atender las propuestas de la autoridad educativa (quien formula criterios de contextualización que orientan el diseño y la interpretación de las evaluaciones, y hace recomendaciones técnicas sobre los instrumentos, su aplicación y uso), para así lograr tanto la calidad de las evaluaciones como la pertinencia de sus resultados.

El segundo desafío atañe a la *finalidad de la evaluación*, misma que deberá incorporar la búsqueda tanto de la mejora educativa como de la rendición de cuentas. Ello exigirá formular procesos integrales de evaluación que permitan verificar avances; informar a la sociedad sobre el estado que guardan los componentes, procesos y resultados del SEN, y proveer de información útil a los sujetos y a las instituciones donde éstos se insertan, para modificar prácticas pedagógicas e impulsar una gestión escolar que garantice la operación mínima de los establecimientos escolares. Por ello, las evaluaciones deberán proveer información sobre la situación prevaleciente en las escuelas en cuanto a los niveles de aprendizaje y sobre los factores que inciden en ellos, en especial sobre los que son susceptibles de ser modificados mediante acciones de política (Bracho, 2011).

⁴ Que es una instancia colegiada para el intercambio de experiencias en la materia entre el INEE y las autoridades educativas.

El tercer desafío tiene que ver con los *destinatarios de los resultados de las evaluaciones*, lo cual exige avanzar hacia la difusión oportuna de los resultados para que sean útiles en la toma de decisiones de los actores de al menos cinco niveles de la actual estructura del sistema de educación obligatoria: i) autoridad educativa federal (SEP); ii) autoridad educativa local u organismo público descentralizado de educación media superior; iii) autoridad escolar (director, supervisor, jefe de sector); iv) estructura de apoyo a la escuela —asesor técnico pedagógico (ATP), asesores técnicos de directores de escuela (ATD) y tutores—, y v) comunidad escolar (docentes, alumnos, y padres de familia).

La concreción de los principios que deberán orientar el cometido del INEE; el cumplimiento de las tareas de la SEP y las autoridades educativas locales en materia propiamente de evaluación o como resultado de ella, así como los desafíos para su efectiva realización buscan ser atendidos y se incorporan en los planteamientos y ejes que articula la PNEE, que entre otros aspectos pretenden: reconocer y actuar sobre varios factores institucionales, tales como la insuficiente coordinación entre autoridades educativas; la debilidad de las capacidades locales para generar sistemas robustos de evaluación, y la poca repercusión de la información aportada por las evaluaciones en la mejora de la calidad y equidad educativa.

El *Documento rector* de la PNEE que se presenta es el resultado de un proceso de diálogo con las autoridades educativas, y constituye la conclusión de la primera etapa de la construcción de esta Política Nacional. Su objetivo es señalar las líneas de acción que en materia de evaluación atenderán los actores del SEN en la educación obligatoria en el marco del SNEE para fortalecer el papel del Estado como garante del derecho a una educación de calidad con equidad.

El documento se estructura en dos partes. La primera comprende cuatro secciones: 1) “Sistemas Nacionales de Evaluación en América Latina”, en la que se expone la revisión de diversas experiencias en los países de la región destacando algunos de los rasgos más relevantes de dichos sistemas y sus repercusiones en la educación; 2) “Antecedentes del Sistema Nacional de Evaluación Educativa”, en la que se hace un breve rastreo histórico de los orígenes del SNEE y las características que ha tenido en algunos momentos importantes de la política educativa nacional; 3) “Fundamento legal”, que identifica la definición y descripción de los principales componentes, funciones y fines del SNEE, y 4) “Esfuerzos desde el INEE para la construcción de la PNEE”, en la que se describen los espacios de diálogo y las herramientas utilizadas para comunicar y recuperar información con las autoridades educativas en el ámbito federal y local para la definición de la agenda y la estructura básica de la PNEE.

En la segunda parte del *Documento rector* se explicitan la dirección y los cursos de acción elegidos para alcanzar los objetivos de la PNEE y movilizar a los actores educativos involucrados. Para ello, se establecen las orientaciones generales de la PNEE, y sus ejes, objetivos, líneas de acción y propósitos con proyección a 2020. Se presenta también la ruta de trabajo que se seguirá con base en los planteamientos vertidos en este *Documento rector* para la construcción de los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME), así como para la conformación del Programa de Mediano Plazo del SNEE (PMP-SNEE).

Al final se incluye un anexo sobre las atribuciones legales de los integrantes del SNEE, el glosario de términos utilizados en el documento y la bibliografía consultada.

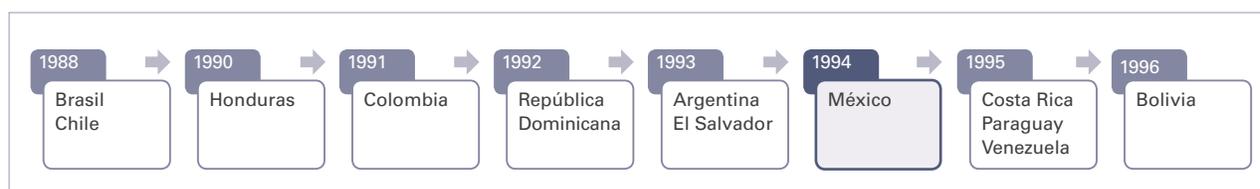
Primera parte. Marco de referencia

1. Sistemas Nacionales de Evaluación en América Latina

La evaluación de la educación se configuró como un referente común y una estrategia central de reforma educativa en la mayoría de los países de América Latina hacia finales de los años ochenta e inicios de los noventa. Surgieron así los Sistemas Nacionales de Evaluación Educativa, que se han constituido en distintos países latinoamericanos como ejes fundamentales de transformación de los sistemas educativos.

En América Latina, casi todas las experiencias nacionales de evaluación han estado centradas en el aprendizaje de los estudiantes, y han reportado información diversa al respecto. En 1995 el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE) realizó un cuestionario para conocer el avance y el surgimiento de los Sistemas Nacionales de Medición del Logro Educativo (ver diagrama 1).

Diagrama 1. Año de creación de los Sistemas Nacionales de Medición del Logro Educativo en América Latina



Fuente: Arancibia, 1997.

Así, la evaluación de la educación en general y del logro de aprendizajes en particular comenzaba a posicionarse en la agenda pública internacional como el gran dispositivo de articulación de las estrategias de mejora de la calidad y la eficiencia del funcionamiento de los sistemas educativos (Miranda, 2013b), y América Latina no fue la excepción. Los sistemas de evaluación de la región se constituyeron con el objetivo central de responder al problema de falta de información sobre el logro de los sistemas educativos (Ravela, 2001). No obstante los múltiples significados de la palabra *calidad* y el poco consenso de lo que ésta significa, los sistemas nacionales de evaluación vincularon la calidad de la educación con los resultados obtenidos por los estudiantes en las pruebas que se aplicaban a escala nacional (Perassi, 2008). La apuesta de los sistemas de evaluación educativa fue que

las entidades encargadas de esta tarea desarrollaran una función comparable a la de los Institutos Nacionales de Estadística, al tener como objetivo principal brindar información pública sobre los sistemas educativos de cada país, con garantía de la calidad técnica de la misma.

La cooperación y el intercambio en materia de evaluación también fueron elementos distintivos de la época. La Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OREALC-UNESCO), el LLECE y el Programa de Promoción a la Reforma Educativa en América Latina (PREAL) a través del Grupo de Trabajo sobre Estándares y Evaluación, entre otros, jugaron un papel fundamental al facilitar el encuentro internacional entre los responsables de los diversos sistemas nacionales de evaluación, y difundir las experiencias desarrolladas por cada país. Aunado a lo anterior, otros organismos internacionales de crédito, como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM), facilitaron la difusión de experiencias y materiales, así como el intercambio de observaciones y recomendaciones de especialistas entre países.

De esta manera, al terminar la primera década del siglo XXI se identificaba que en la totalidad de países de América Latina se habían desarrollado diversas experiencias de evaluaciones nacionales centradas en el aprendizaje de los alumnos (Ferrer, 2006; Murillo y Román, 2008; Román y Murillo, 2009). Asimismo, varios países incorporaron la evaluación externa del desempeño docente con repercusiones en el escalafón docente o en el salario. Éste fue el caso de Argentina, Colombia, Costa Rica, Cuba, Bolivia, México, Uruguay y República Dominicana. En Paraguay, Guatemala y Brasil no existía un marco legal que regulara la aplicación de la evaluación docente. En Perú, por su parte, aunque existía una norma jurídica, ésta no tenía efectos vinculatorios.

Es importante señalar que dichas evaluaciones por lo general se encontraban desvinculadas de las evaluaciones de otros componentes del sistema, especialmente de la evaluación de las escuelas. De hecho, la mayoría de las críticas a los sistemas de evaluación en América Latina aluden a su énfasis en el desarrollo de evaluaciones estandarizadas que valoraban la calidad educativa sólo a partir del logro de aprendizajes, lo que genera dudas sobre la utilidad de los resultados de las evaluaciones, así como la ausencia de variables de contexto que atiendan a la diversidad social y cultural del país en donde se aplican (Murillo y Román, 2010).

De acuerdo con Tiana (2006), evaluar la calidad de la educación exige un enfoque global e integral, acorde a la complejidad y la finalidad de la evaluación. Por lo anterior, una evaluación de la calidad debe generar valoraciones interrelacionadas de los componentes que asuman la interdependencia de éstos. Es decir, la evaluación, desde esta perspectiva, debería generar juicios de valor sobre cómo se desarrolla y qué resultados genera el conjunto del sistema educativo y sus componentes.

Por ejemplo, se ha demostrado la incidencia de la función directiva en la cultura escolar, la calidad del trabajo docente, la generación de mayores expectativas y la eficacia de los establecimientos, y, por ende, en el rendimiento escolar (Perassi, 2008). Sin embargo, la evaluación de los directivos es un tema que se ha abordado recientemente.

De igual manera, hasta hace pocos años no existían experiencias de evaluación de las administraciones educativas y de los servicios que ofrecen, entre los que destacan: distribución y uso de recursos humanos y materiales diferenciados según necesidades institucionales; selección y contratación de recursos humanos; efectos y consecuencias de los programas educativos adoptados; ofertas de formación continua pertinentes, y sistemas de supervisión y apoyo a las escuelas y los establecimientos educativos.

Si bien es cierto que el tema de evaluación educativa se instaló en las diversas agendas públicas de educación de América Latina a partir de la década de los noventa, la mayoría de las veces ocurrió sólo en la retórica discursiva, y en casos excepcionales ha logrado instalarse en las prácticas educativas (Perassi, 2008). Es por ello que la visión de una evaluación integral del sistema educativo y sus componentes está aún en construcción.

Sólo algunos países como Paraguay, Guatemala, Ecuador y Chile mencionan explícitamente la evaluación de los diversos componentes del sistema educativo como parte de los objetivos de sus entidades de evaluación. Otros países, como México, Panamá y El Salvador, están transformando sus sistemas de evaluación para ir más allá del logro de aprendizajes y valorar las intervenciones educativas en su conjunto.

A partir de la información existente, se puede corroborar que en los patrones histórico-institucionales de los diversos sistemas nacionales de evaluación en América Latina la evaluación del logro educativo de los estudiantes se presenta como primer paso, y que ésta es llevada a cabo por las organizaciones responsables del sistema de evaluación a escala nacional, es decir, las entidades gubernamentales del Ministerio de Educación (Perassi, 2008).

Las dificultades y los retos de la mayoría de los países de la región tienen que ver con la interpretación de los resultados de la evaluación en términos de calidad de la educación y con los mecanismos insuficientes de divulgación, tanto a nivel nacional como en cada una de las escuelas. En este sentido, el desafío principal para México es lograr que los datos obtenidos se utilicen adecuadamente para mejorar la educación —pues proporcionan información útil al sector educativo—, así como para orientar la política educativa en general. De acuerdo con Bruns y Luque (2014), el segundo paso⁵ de los patrones mencionados se refiere al establecimiento de incentivos al desempeño docente a nivel de centros escolares, y el último a la evaluación individual y voluntaria del desempeño docente.

Para México, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) plantea un enfoque integral e innovador para la región que considera la construcción y la operación de un sistema que articule los esfuerzos de evaluación de todos los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional (SEN), sin dejar de atender factores de diversidad social y cultural.

En síntesis, casi todas las experiencias latinoamericanas en materia de evaluación han orientado sus esfuerzos a la medición del logro educativo de sus estudiantes, y en menor medida hacia la evaluación del desempeño docente y directivo, así como de los centros escolares.

⁵ Esta serie de pasos se realizó a través de la sistematización de los casos de Brasil y Chile en años recientes (Bruns y Luque, 2014).

Sus sistemas nacionales de evaluación muestran configuraciones aún incipientes y en proceso de construcción y fortalecimiento, aparentemente carentes de una política de evaluación educativa que oriente estratégicamente su actuación. Por tanto, la configuración del sistema de evaluación que plantea la Reforma Educativa en México es innovadora, ya que busca construir —conjuntamente con los actores que conforman el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE)— los cursos de acción y objetivos de una política —la Política Nacional de Evaluación para la Educación (PNEE)— que dé cauce al movimiento de la evaluación para la mejora.

2. Antecedentes del Sistema Nacional de Evaluación Educativa

La política educativa en México ha transitado por una serie de reformas y transformaciones que han orientado la actuación de las autoridades del sector, de acuerdo con los objetivos estratégicos que el gobierno federal ha establecido. Estos cambios en el SEN, incluidas las acciones en materia de evaluación, se han llevado a cabo con diferentes grados de alcance, profundidad y efectividad.

Pueden identificarse tres periodos o modelos definidos a partir de la organización político-administrativa del SEN (centralizado o federalizado); de la autoridad a cargo de la función de evaluación, y de si los resultados de ésta se hicieron públicos o sólo fueron conocidos por las autoridades educativas. A continuación se presentan las características principales de cada uno (Martínez y Blanco, 2010):

- 1) *El modelo centralizado-cerrado*, comprendido desde los años setenta hasta finales de los ochenta. Se considera centralizado ya que, aunque la evaluación educativa externa adquirió un peso específico en la política educativa, ésta fue diseñada e implementada únicamente por la Secretaría de Educación Pública (SEP) en un esquema federal. Fue cerrado porque, igual que en otros ámbitos de la gestión gubernamental, la información se empleaba discrecionalmente, a partir de consideraciones políticas (*politics*) antes que de política pública (*policy*), lejos del escrutinio de una opinión pública aún en formación.
- 2) *El modelo descentralizado-cerrado*, que abarca de finales de los años ochenta a finales de la década de los noventa. Se considera descentralizado porque la reforma constitucional de 1993 trasladó la prestación de los servicios de educación básica y normal a las entidades federativas, con lo que la SEP sólo conservó funciones normativas y de regulación, entre ellas la atribución exclusiva de la evaluación del SEN. Continuó siendo cerrado, pues sólo las autoridades educativas conocieron los resultados de las evaluaciones que se llevaron a cabo, por lo que la información no fue aprovechada para fines académicos ni para la toma de decisiones.
- 3) *El modelo descentralizado-abierto*, que comprende del año 2000 hasta 2013. Se considera descentralizado, porque además de que la función social educativa se distribuyó hacia los estados, se creó el INEE, órgano que coadyuvó en las funciones de

evaluación de la SEP. Fue abierto porque por primera vez los resultados de las evaluaciones de logro educativo se hicieron públicos.

En el primer periodo,⁶ en el marco de la reforma de la Ley Federal de Educación (1973), el crecimiento del SEN dio lugar al inicio de procesos de planeación que se vinculaban a la exigencia de contar con información agregada para conocer los resultados de la gestión.

Como parte de estos esfuerzos, la SEP sistematizó la recolección de información censal para la construcción de estadísticas referidas a la educación nacional, y la integración y la actualización de datos, lo que dio lugar a un catálogo nacional de planteles, un registro escolar nacional y el inicio de indicadores estadísticos contenidos en el Formato 911 (OCDE, 2010; Martínez y Blanco, 2010; Trigo y Valle, 2012).

Esta reforma, además de modificar el currículo de la educación primaria y secundaria por materias en lugar de hacerlo por contenidos —con el subsecuente cambio de los libros de texto gratuitos—, trajo consigo la integración de la planeación y la evaluación a las atribuciones de la SEP. En 1973 se creó el Departamento de Estudios Cualitativos de la Educación (DECE), que el año siguiente se convirtió en la Subdirección de Evaluación y Acreditación (SEA), adscrita a la Dirección General de Planeación Educativa, la cual llevó a cabo una evaluación muestral con representatividad nacional denominada “Evaluación del rendimiento académico de los alumnos de 4° y 5° grado de educación primaria” (INEE, 2005).

Entre 1976 y 1982 la reestructuración administrativa dio lugar a la desconcentración territorial de las funciones de la SEP;⁷ el Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte 1984-1988 (PNECRYD) señaló que “para elevar la calidad de la enseñanza se establecería un sistema de evaluación, y se reformularían los sistemas de evaluación, supervisión, participación social y administración escolar” (SEP, 1984). En 1984 fue creada la Dirección General de Evaluación (DGE), que realizó evaluaciones en tercero de preescolar, sexto de primaria y tercero de secundaria, así como el examen de ingreso a las escuelas normales.

En 1985, la SEP informó que se habían creado y desarrollado el modelo conceptual y la metodología para la puesta en práctica del Sistema Nacional de Evaluación (SNE), mediante el cual se dio seguimiento a la ejecución de las principales líneas de evaluación educativa: la del cumplimiento del programa sectorial; la de políticas del sector central y de los estados, y la del proceso de enseñanza-aprendizaje de los tres tipos educativos.

- Con respecto a la evaluación del programa sectorial, se señaló que las tareas primordiales del SNE consistían en captar información derivada del cumplimiento del PNECRYD, evaluar dicha información de acuerdo con el diagnóstico del propio Programa y verificar la ejecución en el tiempo y la forma previstos.
- En cuanto a la evaluación de las políticas se indica que la aplicación del SNE se había orientado hacia las áreas centrales del sector, y que en 1986 abarcaría a las entidades federativas.

⁶ Este periodo abarca 3 sexenios del gobierno federal: de 1970 a 1976, de 1976 a 1982 y de 1982 a 1988.

⁷ Esta medida respondió a lo poco eficiente que resultaba un modelo de gestión altamente centralizado ante un crecimiento desmesurado del sistema educativo. Bajo esta nueva configuración, las delegaciones asumieron principalmente funciones operativas, mientras que la SEP conservó sus funciones normativas, y de control y vigilancia.

- En relación con la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, se dice que los proyectos de evaluación educativa están orientados por cuatro líneas: la evaluación de los proyectos educativos para elevar la calidad de la educación; el mejoramiento técnico y metodológico de la evaluación; la selección y la distribución de alumnos, y la evaluación de los servicios educativos en preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y superior (SEP, 1984).

Durante el segundo periodo,⁸ particularmente en la década de los noventa,

se implementó un amplio conjunto de instrumentos de evaluación de aprendizajes en primaria y secundaria, con diversos objetivos: desde la acreditación de niveles educativos, y asignación de incentivos a maestros, hasta la evaluación de aprendizajes en sentido estricto. El proceso de federalización del sistema educativo marcó fuertemente el periodo, lo que incentivó el desarrollo del SNEE que integrara y coordinara las diversas iniciativas, incluyendo a las AEE (INEE, 2005: 21).

El Programa de Modernización Educativa 1989-1994 (PME) señaló que

aun cuando se desarrollan una gran cantidad de acciones de evaluación en el SEN, éstas no responden, por lo general, a un marco conceptual que las integre, por lo que su aprovechamiento para impulsar proyectos de mejoramiento y modernización del propio sistema ha sido limitado.

El PME establece que

para apoyar las acciones de modernización del sector, deberá integrarse el Sistema Nacional de Evaluación Educativa como punto de convergencia de todas las acciones de evaluación que se realizan en el país con objeto de disponer de la información que permita a nivel local racionalizar el funcionamiento del sistema, oportuna y efectivamente, y a nivel nacional orientar la política educativa [...] La configuración del SEN da lugar a cinco líneas de evaluación que habrán de conformar el SNEE: desempeño escolar, proceso educativo, administración educativa, política educativa e impacto social de la educación, así como las metas que se debían lograr en cada uno de esos rubros (SEP, 1989: 179-183).

En 1992 se hizo público el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB),⁹ y en 1993 se reformaron el artículo 3º constitucional y la Ley General de Educación (LGE). En esta modificación se determinó que la evaluación educativa debía ser sistemática y permanente; contribuir a la toma de decisiones por parte de las autoridades educativas, y difundirse entre los diferentes actores del sistema, las familias y la sociedad en general. Asimismo, la LGE estableció que la autoridad educativa federal tenía como atribución exclusiva la responsabilidad de evaluar el SEN¹⁰ ya sea al realizar las evaluaciones o al fijar los lineamientos generales de la evaluación que las autoridades locales deberían

⁸ Este periodo abarca 2 sexenios del gobierno federal: de 1988 a 1994 y de 1994 al 2000.

⁹ El ANMEB fue firmado por el gobierno federal, los gobiernos estatales y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE). Este documento precisó las bases para reorganizar el SEN con el objeto de elevar la calidad de la educación, extender la cobertura de los servicios educativos y destinar mayores recursos a la educación pública (OCDE, 2009).

¹⁰ Artículos 12 y 29 de la LGE.

realizar (DOF, 1993). Sin embargo, la falta de marcos de actuación explícitos derivados de los lineamientos generales estipulados en la Ley provocó que la evaluación del SEN no se desarrollara como era esperado (Zorrilla y Fernández, 2003).

En materia de evaluación, la SEP elaboró instrumentos para recabar información de los estados con el fin de “evaluar” el Acuerdo; el trabajo práctico lo realizó con el SNTE y las autoridades locales. Los sistemas estatales que se establecieron después del Acuerdo se rigieron más por las reglas del juego político que por las normas legales (Ornelas, 2008).

A partir del ANMEB, se impulsó la creación y el fortalecimiento de las Áreas Estatales de Evaluación (AEE) como instancias responsables de esta tarea en los estados. En el ámbito estatal, 26 entidades consideran la evaluación de la educación en su legislación educativa local,¹¹ y cinco estados establecieron sus propios institutos de evaluación¹² (OCDE, 2011).

En el periodo de 1995-2000 la evaluación educativa tuvo un impulso notable desde el gobierno federal. El diagnóstico señalaba que se carecía de instrumentos suficientes y útiles para evaluar sistemáticamente el desempeño escolar y adecuar las políticas: los indicadores eran insuficientes para hacer una evaluación de la calidad del SEN. A partir de ello, la DGE tuvo como objetivo poner en marcha el SNEE y comenzó a coordinar múltiples evaluaciones de carácter cualitativo (primaria y secundaria); factores asociados al rendimiento escolar y al impacto de algunas estrategias dirigidas a docentes (programas compensatorios), y factores que influyeron en las escuelas con mejoras o retrocesos en un seguimiento anual en los resultados de los alumnos (OCDE, 2011).

En el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 se planteó una diferenciación entre las evaluaciones externa e interna reconociendo que éstas se realizaban en distintos niveles de la gestión educativa, con objetivos diversos, y en los diferentes tipos y niveles educativos. El SNEE fue concebido para su instrumentación en el tipo de educación básica. Su propósito explícito fue medir los resultados educativos y abrir paso a la construcción de indicadores de eficiencia, equidad y aprovechamiento de los estudiantes, apoyado en la definición y el uso de estándares nacionales para medir y evaluar los resultados del aprendizaje (SEP, 1995).

El SNEE avanzó por dos vías paralelas: el Sistema de Evaluación del Programa de Carrera Magisterial y el Programa de Instalación y Fortalecimiento de las AEE.

El Sistema de Evaluación del Programa de Carrera Magisterial implicó la participación de las entidades federativas en las aplicaciones que se iniciaron a partir de este periodo (1994-1995). Desde 1995 se aplican pruebas estandarizadas para medir el aprovechamiento escolar de los alumnos de educación primaria y secundaria cuyos maestros participan en este programa (SEP, 2001).

¹¹ Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

¹² Chiapas, Estado de México, Nuevo León, Sinaloa y Sonora.

En esta etapa de la evaluación, las AEE participaron como encargadas de los estudios evaluativos federales y estatales, al mismo tiempo que se constituyó un Comité Técnico Interestatal de Evaluación como un órgano de consenso y acuerdo de las acciones nacionales en este ámbito (OCDE, 2011; SEP, 2001). La generalización de acciones de evaluación en todo el país en razón de los programas nacionales propició que durante la década de los noventa todas las entidades contarán con áreas para la evaluación del sistema educativo local, lo que a su vez trajo el reto de formar equipos técnicos con especialistas en evaluación en las entidades federativas (Beltrán, 2006).

En junio de 1996 se creó el Programa de Instalación y Fortalecimiento de las AEE, cuyos propósitos fundamentales fueron la capacitación de los grupos técnicos encargados de la evaluación educativa en los estados y la conformación de Sistemas Estatales de Evaluación Educativa, que darían respuesta a las necesidades de los estados en la materia y se insertarían en las actividades del SEN permitiendo, con los resultados de su operación, la observación sistemática de la calidad educativa. Al respecto, la DGE generó cursos para el fortalecimiento de las capacidades de las AEE en los ámbitos de diseño de reactivos, psicometría y análisis de bases de datos (OCDE, 2011).

En el último periodo,¹³ el Programa Nacional de Educación 2001-2006 (PRONAE) señaló que “un proceso de planeación debe incluir como componentes esenciales los relativos a la evaluación de resultados y el seguimiento de avances que, en una concepción democrática se relacionan de manera estrecha con el componente de rendición de cuentas” (SEP, 2001).¹⁴ Una de las líneas de acción y metas del PRONAE fue la creación en 2002 del INEE, cuyas funciones se concibieron articuladas con las de las instancias responsables de la evaluación de la SEP y las entidades federativas.

En el decreto de creación del INEE se estableció como una de sus atribuciones que éste debía definir e instrumentar, de manera conjunta con la SEP, una política nacional de evaluación que contribuyera a elevar la calidad de la educación (DOF, 2002). Esta política debía precisar: a) los puntos de referencia con los que se debían comparar los resultados obtenidos para llegar a juicios de valor sobre la calidad educativa; b) las consecuencias de la evaluación, en términos de apoyos compensatorios, estímulos, medidas preventivas o correctivas y financiamiento; c) lo relativo a la difusión pública de los resultados de la evaluación, y d) la distinción entre la evaluación de personas, instituciones y subsistemas, y la del SEN en su conjunto.

Algunos de los procesos de evaluación que se registraron en esta etapa fueron la cuarta medición de los estándares nacionales en educación primaria y la segunda en secundaria (ambos en 2001), y la aplicación de los primeros Exámenes de la Calidad y el Logro Educativo (EXCALE) y de la prueba de la Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE) de español a estudiantes de educación básica. En 2000 y 2003 se aplicó el Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA, por sus siglas en

¹³ Este periodo abarca dos sexenios del gobierno federal: de 2001-2006, y de 2006 a 2012.

¹⁴ En el PRONAE la rendición de cuentas consistía en difundir los resultados de las evaluaciones e informar de manera regular sobre el avance en la consecución de los propósitos del programa sectorial.

inglés) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), cuyos resultados fueron públicos por primera vez. Asimismo, se llevó a cabo, de manera anual, la evaluación externa del Programa Escuelas de Calidad (PEC), y en 2006 se acordó un Sistema Nacional de Indicadores Educativos entre el INEE y la SEP.

Posteriormente, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 estableció iniciativas para adecuar, instrumentar y articular el SNEE al agrupar a las instancias, los procesos y los procedimientos existentes. Se mandató adecuar e instrumentar el SNEE para que se convirtiera en insumo de los procesos de toma de decisión en el sistema educativo y la escuela.

Asimismo, se propuso realizar evaluaciones con instrumentos y metodologías que permitieran hacer mediciones válidas y confiables de la calidad del sistema educativo; diseñar, construir y validar indicadores confiables sobre el desempeño del sistema educativo mediante la integración de resultados de evaluaciones de aprendizaje, recursos, procesos y contexto social; enriquecer la difusión de las evaluaciones, y comparar los resultados con otros países mediante la participación de México en proyectos internacionales (SEP, 2007a).

En noviembre de 2007, la SEP publicó el documento denominado *Bases para el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación*, en donde se le consideró como un espacio de discusión y generación de políticas para la evaluación de los subsistemas de educación básica, media superior y superior, así como de sus elementos: gestión educativa y sus autoridades; alumnos, docentes y directivos; escuelas; planes y programas, e impacto del Sistema (SEP, 2007b).

En síntesis, si bien la constitución del SNEE se planteó desde 1989 con el objetivo de que se configurara como un elemento esencial para la toma de decisiones, éste operó *de facto* de manera desarticulada y fragmentada, carente de una política de evaluación que diera cauce a su operación. En este contexto y como se verá en la siguiente sección, gracias a la reforma de 2013, una de las tareas prioritarias del INEE es la coordinación del SNEE, y el seguimiento y la definición, con las autoridades educativas federal y estatales, de la PNEE. Desde esta perspectiva, la PNEE tiene por objeto configurar, articular y orientar las líneas de acción que se desarrollen en el marco del SNEE.

3. Fundamento legal

La Reforma Educativa de 2013 imprime cambios sustantivos en el SEN, particularmente en la educación obligatoria, al establecer como marco que la evaluación debe garantizar el derecho a una educación de calidad con equidad e impactar en su mejora continua.¹⁵ Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el SNEE y se establece que su coordinación estará a cargo del INEE.

¹⁵ Entendiendo ésta como la mejora de los resultados del aprendizaje y de la transformación del sistema. Es decir, de los procesos (diseño, enseñanza) y de las relaciones (maestro-alumno, alumno-alumno, alumno consigo mismo, escuela-comunidad y maestro-padres de familia). Mejorar desde la escuela significa orientar los esfuerzos hacia las personas; desde los docentes, transformar la cultura de la organización con valores claros y compartidos, y desde los padres de familia, integrarse. En suma, mejorar la calidad de la educación implica la participación de la comunidad educativa como un todo (Schmelkes, 1994).

Así, al INEE le corresponde diseñar y realizar mediciones y evaluaciones de los diversos componentes, procesos y resultados del SEN con respecto a los atributos de educandos, docentes y autoridades escolares, así como de las características de instituciones, políticas y programas educativos (LINEE, artículo 25).

La evaluación se configura como una condición necesaria (aunque no suficiente) para el mejoramiento de la calidad de la educación. En la LGE se define la calidad como “la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad” (artículo 8º, fracción IV), mientras que en la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (LINEE) la calidad de la educación se entiende como “la cualidad de un sistema educativo que integra las dimensiones de relevancia, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia, impacto y suficiencia” (artículo 5º, fracción III).

En este mismo sentido, la LINEE define a la evaluación como “la acción de emitir juicios de valor que resultan de comparar los resultados de una medición u observación de componentes, procesos o resultados del SEN con un referente previamente establecido” (artículo 6º). Por lo anteriormente expuesto, se puede afirmar que la principal función del INEE será evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del SEN en los tipos de educación básica y media superior, para lo cual deberá cumplir con las siguientes atribuciones:

- a) diseñar y realizar las mediciones de los componentes, procesos y resultados del SEN;
- b) expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden;
- c) generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social, y
- d) coordinar el SNEE.

Cabe destacar que la evaluación sobre el tránsito de alumnos de un grado, nivel o tipo educativo a otro; la certificación de egresados; la asignación de estímulos, y las decisiones con respecto a las personas e instituciones en lo particular basadas en los resultados de los procesos de evaluación para el reconocimiento serán competencia de las autoridades educativas de acuerdo con sus atribuciones (LINEE, artículo 9).

El Sistema Nacional de Evaluación Educativa en el marco de la Reforma Educativa

El SNEE se define normativamente como

un conjunto orgánico y articulado de instituciones, procesos, instrumentos, acciones y demás elementos que contribuyen al cumplimiento de sus fines, con el objeto de contribuir a garantizar la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado y por los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios (LINEE, artículos 11 y 12).

Se señalan como sus fines los siguientes: i) establecer la efectiva coordinación de las autoridades educativas que lo integran y dar seguimiento a las acciones que para tal efecto se establezcan; ii) formular políticas integrales, sistemáticas y continuas, así como programas y estrategias en materia de evaluación educativa; iii) promover la congruencia de los planes, programas y acciones que emprendan las autoridades educativas con las directrices que, con base en los resultados de las evaluaciones, emita el Instituto; iv) analizar, sistematizar, administrar y difundir información que contribuya a evaluar los componentes, procesos y resultados del SEN, y v) verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del SEN. El diagrama 2 muestra los elementos que constituyen el SNEE.

Diagrama 2. Elementos del Sistema Nacional de Evaluación Educativa



Fuente: LINEE, artículo 13.

La LINEE en su artículo 14 establece que el INEE diseñará y expedirá los lineamientos generales de evaluación a los que se sujetarán las autoridades educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden. Por otro lado, el artículo 15 de la citada ley establece que las autoridades educativas deberán: i) promover la congruencia de los planes, programas y acciones que emprendan con las directrices emitidas por el Instituto con base en los resultados de la evaluación; ii) proveer al Instituto la información necesaria para el ejercicio de sus funciones; iii) cumplir los lineamientos, atender las directrices que éste emita e informar sobre los resultados de la evaluación; iv) recopilar, sistematizar y difundir la información derivada de las evaluaciones que lleven a cabo; v) proponer al Instituto criterios de contextualización que orienten el diseño y la interpretación de las evaluaciones; vi) hacer recomendaciones técnicas sobre los instrumentos de evaluación, su aplicación y el uso de sus resultados; vii) opinar sobre los informes anuales que rinda el presidente aportando elementos para valorar el nivel de logro de los objetivos establecidos, y viii) las demás que se establezcan en otras disposiciones normativas y que sean necesarias para el funcionamiento del SNEE.

Asimismo, el artículo 16 de la misma Ley señala que las autoridades escolares de las instituciones educativas establecidas por el Estado, por sus organismos descentralizados y por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios están obligadas a: i) otorgar al Instituto y a las autoridades educativas las facilidades y colaboración para la evaluación a que se refiere esta Ley; ii) proporcionar oportunamente la información que se les requiera; iii) tomar las medidas que permitan la colaboración efectiva de alumnos, maestros, directivos y demás participantes en los procesos de evaluación, y iv) facilitar que las autoridades educativas y el Instituto realicen actividades de evaluación para fines estadísticos y de diagnóstico, y recaben directamente en las escuelas la información necesaria para realizar la evaluación.

La Conferencia como uno de los elementos constitutivos del SNEE tiene el propósito de intercambiar información y experiencias relativas a la evaluación educativa, para lo cual sesionará al menos dos veces por año. Está constituida por los integrantes de la Junta de Gobierno, hasta cuatro representantes de la SEP designados por su titular (al menos dos deberán ser subsecretarios), y los titulares de las secretarías de educación u organismos equivalentes de las entidades federativas que determine la Junta, con base en criterios de representación regional.

Para que el SNEE opere correctamente, es necesario cumplir con dos condiciones: i) el diseño, la ejecución y la evaluación de la PNEE como integradora de los proyectos y acciones que se realicen en materia de evaluación en el marco del SNEE, y ii) la elaboración, la ejecución y el seguimiento de un programa de trabajo del SNEE con base en los lineamientos que el Instituto emita cuando sea pertinente.

La Política Nacional de Evaluación de la Educación

La evaluación como atribución de la autoridad educativa ha formado parte de la política del sector y, en muchos casos, incluso de los planes de desarrollo. En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se propuso como estrategia¹⁶ impulsar un sistema nacional de evaluación que ordene, articule y racionalice los elementos y ejercicios de medición y evaluación de la educación. Por su parte, el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE) retomó la evaluación del sector educativo como un insumo para la toma de decisiones de política, y se incluyó como parte de las estrategias para mejorar la gestión y la operación de los servicios educativos.

Puesto que la Reforma Educativa implicó modificar la Constitución y expedir o adecuar la legislación reglamentaria correspondiente, la LINEE, la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD)¹⁷ y la LGE determinan que el trabajo conjunto de todos los actores del SEN es necesario para llevar a cabo acciones de colaboración y de coordinación

¹⁶ En el eje *México con Educación de Calidad*, en el objetivo 3.1: “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad”, como línea de acción establece la de garantizar el establecimiento de vínculos formales de interacción entre las instancias que generan las evaluaciones y las áreas responsables del diseño e implementación de la política educativa.

¹⁷ En la LGSPD se determinan las atribuciones específicas para el INEE en materia del servicio profesional docente, y se establece la creación de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente como órgano administrativo desconcentrado de la SEP.

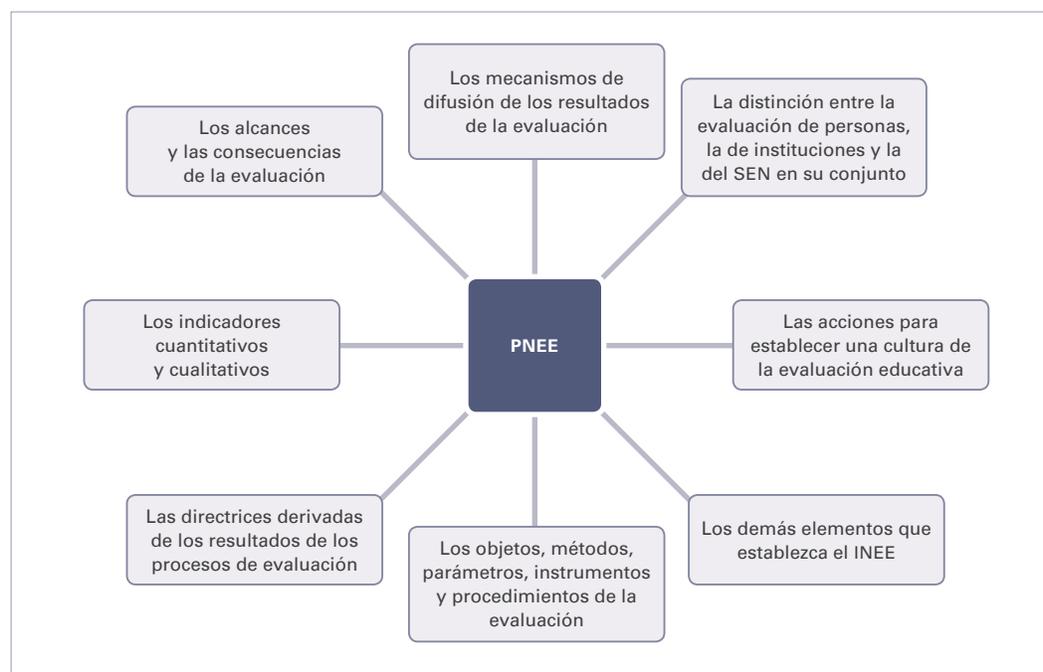
con el objeto de que el SNEE alcance el impacto que la propia Constitución establece y que es obligación del Estado.

La LINEE especifica que en el marco del SNEE los proyectos y las acciones que se realicen en materia de evaluación deberán llevarse a cabo conforme a una PNEE, de forma que sean pertinentes a las necesidades de mejoramiento de los servicios educativos.

Particularmente, el *Documento rector* de la PNEE es el resultado de ejercicios de reflexión, diálogo y consenso entre los distintos actores e instancias que convoca, y es en esta Política que se presenta una visión de largo alcance que coadyuve a garantizar el derecho a la educación de calidad, además de significar un nuevo pacto entre el INEE y las autoridades educativas del ámbito federal y local.

De acuerdo con la LINEE, esta política establecerá: los objetos, métodos, parámetros, instrumentos y procedimientos de evaluación; las directrices derivadas de los resultados de los procesos de evaluación; los indicadores cuantitativos y cualitativos; los alcances y las consecuencias de la evaluación; los mecanismos de difusión de los resultados de la evaluación; la distinción entre la evaluación de personas, la de instituciones y la del SEN en su conjunto; las acciones para establecer una cultura de la evaluación educativa, y los demás elementos que establezca el INEE (LINEE, artículo 17), tal como se muestra en el diagrama 3.

Diagrama 3. Elementos constitutivos de la Política Nacional de Evaluación de la Educación



Fuente: LINEE, artículo 17.

Es preciso señalar que la Ley define los elementos constitutivos básicos de la PNEE y mandata al Instituto a formularla en coordinación con las autoridades educativas (LINEE, artículo 27). De esta manera la PNEE se constituye como la dirección que en materia de

evaluación se asume para que con una visión estratégica se profile el cumplimiento de los postulados del artículo 3º constitucional. Asimismo, la PNEE se configura como un instrumento que guía la acción pública concurrente o en procesos coincidentes del INEE y de las autoridades educativas en un marco de respeto a las atribuciones exclusivas y de colaboración.

Por lo anterior, la definición de la PNEE es resultado del cumplimiento de las atribuciones del INEE como autoridad en materia de evaluación, pero también de la construcción de consensos entre los actores del SEN para coadyuvar en la garantía del derecho a una educación de calidad.

La Política Nacional de Evaluación de la Educación, el Sistema Nacional de Evaluación Educativa y el enfoque de derechos humanos

El enfoque de la educación basada en derechos humanos parte de la premisa de que los individuos tienen toda la capacidad de goce y ejercicio de sus derechos, mientras que el Estado tiene el deber de promover, respetar, proteger y garantizar la realización de estos derechos. Este enfoque pone el énfasis en el desarrollo de capacidades (aptitudes, recursos, habilidades, responsabilidades, autoridad) con el fin tanto de que las personas puedan consultar la información, reclamar, participar, proponer y obtener reparación ante el incumplimiento del derecho, como de que las capacidades del Estado se fortalezcan en todos los niveles (federal y local) para cumplir con estos derechos.

Las niñas, los niños y los adolescentes (NNA) son los principales titulares del derecho a la educación, lo cual entraña un deber por parte de las instituciones del Estado mexicano en sus tres órdenes de gobierno como titulares de obligaciones que deben hacer respetar para asegurar el cumplimiento de este derecho. Cabe señalar que las organizaciones de la sociedad civil, el sector empresarial, la comunidad y los padres de familia también son titulares de obligaciones; sin embargo, es importante considerar que si no se garantiza el derecho a la educación, se dificulta cumplir con la obligación (de los padres) de asegurar este derecho para sus hijos, lo cual abre un espacio de acción pública de alta relevancia para el Estado.

Esta noción del derecho a la educación enfocado en los derechos humanos impone al SNEE una obligación de monitoreo constante, de manera que mediante sus acciones contribuya a garantizar el derecho a una educación de calidad para todos. El diagrama 4 muestra la estructura en la que el SNEE se inserta para contribuir al cumplimiento del derecho a una educación de calidad.

Por un lado, una educación de calidad para todos implica garantizar al menos tres condiciones: acceso a la educación, permanencia en la escuela y logros óptimos de aprendizajes relevantes, útiles y significativos para la vida de la población en general.

El derecho de acceso a la educación significa que todos los NNA del país tengan posibilidades reales de disponer de una oferta educativa de calidad, especialmente aquellos que

enfrentan condiciones desfavorables. El derecho a la permanencia en la escuela implica que todos ellos tengan una trayectoria escolar sin rezago y un egreso oportuno acorde con la edad típica de terminación de la educación básica y media superior, esto en condiciones flexibles y que respondan a las necesidades de los estudiantes en contextos culturales y sociales diversos.

Diagrama 4. El papel del Sistema Nacional de Evaluación Educativa en el marco del enfoque del derecho a una educación de calidad para todos



Fuente: elaboración propia.

Mientras tanto, el derecho al logro de aprendizajes relevantes guarda relación con que los NNA puedan recibir una educación pertinente, aceptable y culturalmente adecuada. Este último derecho se encuentra alineado con la definición de calidad educativa que ofrece la Constitución al plantear que “el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje a los educandos [...] Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los alumnos” (artículo 3º, CPEUM).

En contraparte, como titular de obligaciones, el Estado mexicano tiene el compromiso de hacer efectivo el derecho a una educación de calidad, y para ello debe garantizar el acceso, la permanencia y el logro de aprendizajes relevantes para todos los NNA de México. Así, puede afirmarse que, para que el Estado pueda cumplir con su tarea, deberá diseñar, instrumentar y operar políticas, así como legislación e intervenciones públicas relevantes, pertinentes, suficientes, equitativas, eficaces y eficientes orientadas a la promoción, el respeto y la protección del derecho a la educación de calidad para todos los NNA del país. En este sentido, se retoman las dimensiones del concepto de calidad de la educación establecidas en la LINEE que refieren a “la cualidad del sistema educativo que integra las dimensiones de relevancia, pertinencia, equidad, eficiencia, impacto y suficiencia”

(artículo 5º, fracción III). Estas dimensiones resultan sumamente útiles para valorar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de aseguramiento del derecho a una educación de calidad para todos.

Así, el papel fundamental del Estado en esta materia es asegurar que los diversos componentes del sistema educativo —es decir, docentes y directivos, infraestructura educativa, organización escolar, programas, materiales y métodos educativos— cumplan con los criterios de equidad, eficiencia, eficacia, pertinencia, suficiencia, relevancia e impacto.

Con el fin de asegurar esta relación entre los componentes del sistema educativo que satisfacen las dimensiones mencionadas, se requiere que el Estado defina orientaciones estratégicas y planteamientos de acción pública para dar solución a los principales problemas educativos a atender; proponga un gasto público coherente con estas prioridades de política, y oriente la inversión en recursos hacia la mejora de la calidad de los servicios educativos, con énfasis en la atención a los sectores más desfavorecidos (migrantes, indígenas, discapacitados, niños en situación de pobreza). A su vez, dichos recursos deberán ser organizados para el logro de resultados que generen un impacto positivo y gradual en el cumplimiento del derecho a la educación.

De acuerdo con Latapí (2009), dado que el derecho a la educación está en la base de las obligaciones del Estado, es punto de partida y fundamento último de las políticas educativas. Por lo tanto, las políticas educativas deberían concretar de manera articulada, coherente y significativa soluciones viables y efectivas, a los principales problemas educativos que afectan a la sociedad mexicana, de tal modo que logren generar mejoras graduales hacia el cumplimiento del derecho a la educación.

Otros autores, entre los que destaca Pérez (2007), han señalado enfáticamente que las políticas públicas se diseñan y ejecutan sin tomar como referente las obligaciones constitucionales e internacionales del Estado en materia de derechos humanos; en consecuencia, los planes de desarrollo definen estrategias y programas sin valorar de manera suficiente su impacto sobre la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Acorde con esta tradición, las políticas educativas no siguen un enfoque de derechos humanos, lo cual redundará en su limitado impacto en la plena efectividad del derecho a la educación, y en el incumplimiento de las obligaciones de respeto, protección y realización progresiva del mismo.

El desarrollo de un sistema de mediciones y evaluaciones que incorpore los cinco principios que el INEE ha definido para orientar su actuación —justo, equitativo, participativo, respetuoso de la diversidad y que apunte hacia la mejora—,¹⁸ impulsado por el SNEE en el marco de la PNEE, resultará clave y estratégico para retroalimentar e informar al sistema educativo sobre tres cuestiones fundamentales:

1. Considerando el aseguramiento de los derechos de acceso, permanencia y logro de aprendizajes, ¿cuál es el estado del cumplimiento del derecho a una educación de calidad para todos?

¹⁸ Sus características ya se mencionaron en el apartado introductorio de este documento.

2. ¿Cuál es el estado del cumplimiento de las obligaciones del Estado en esta materia?, es decir, ¿cómo está la acción pública en la resolución de los problemas educativos?
3. ¿Cuál es el estado de la relación entre derechos y obligaciones?, es decir, ¿cuál es la distancia entre el cumplimiento de estos dos ámbitos del derecho, los avances y los desafíos?

Por tanto, las evaluaciones de los componentes, procesos y resultados que se desarrollen dentro del SNEE aspiran a constituirse en instrumentos inteligentes que empujen al Estado a afinar la precisión de su intervención pública para lograr garantizar de manera progresiva el cumplimiento del derecho a una educación de calidad para todos.

Hasta ahora, el INEE ha trabajado en la valoración de un segmento del derecho al logro de aprendizajes de los educandos. Sin embargo, en el marco del SNEE es necesario avanzar en el desarrollo de evaluaciones integrales que permitan evaluar también el derecho de acceso a la escuela y permanencia en ella.

Conviene igualmente valorar qué está haciendo el Estado para responder al logro de estos derechos, es decir, cómo se expresan sus obligaciones en políticas educativas, gasto, recursos y organización para el logro de los resultados e impactos esperados. Así, resulta imprescindible conocer cómo se están articulando los diversos componentes de la política pública y las intervenciones del Estado para dar cumplimiento al derecho a una educación de calidad para todos en un marco de asequibilidad (*affordability*) y rendición de cuentas (*accountability*).¹⁹

4. Esfuerzos desde el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para la construcción de la Política Nacional de Evaluación de la Educación

Si bien la ley define qué es la PNEE, es relevante mencionar que los ejes sobre los que ésta habrá de cimentar su formulación y diseño se han construido de forma continua a partir del diálogo y la retroalimentación conjunta entre el INEE y las autoridades educativas. El INEE ha desarrollado diversos esfuerzos cuyo propósito es sentar las bases para la construcción de la Política, de tal manera que este *Documento rector* sea un punto de partida para la definición de las estrategias que habrán de orientar, por un lado, la ejecución e instrumentación de la PNEE, y por otro, la coordinación, el desarrollo y el funcionamiento del SNEE.

¹⁹ Retomando el modelo de las 4As del derecho a la educación que plantea Tomasevski, se integran 2As adicionales referidas al cumplimiento de las obligaciones del Estado en el sentido de garantizar la factibilidad de las acciones propuestas (*affordability*), así como la responsabilidad y la rendición de cuentas de la acción pública ejercida por éste (*accountability*).

A. Elementos de diagnóstico

Con la finalidad de establecer un primer mapeo de las condiciones institucionales en las que se realiza la evaluación educativa en cada una de las entidades federativas del país, se utilizó una adaptación del Sistema de Análisis de Capacidad Institucional (SADCI; *Institutional Capacity Analysis and Development System*), debido a que se recomienda su uso

en los casos en que se necesita identificar el grado de capacidad institucional *actual* para llevar a cabo determinadas acciones, evaluar los obstáculos y debilidades a remover o eliminar y establecer las acciones y planes requeridos para ello. En tal sentido, su dimensión temporal de referencia es el *futuro* y su utilización está concebida particularmente para programas o proyectos. La situación típica es el análisis del componente de fortalecimiento institucional requerido para asegurar el éxito del proyecto (Oszlak y Orellana, 2000, p. 2).

La información aportada por los integrantes de las AEE²⁰ se agrupó en seis categorías que se presentan a continuación:

- a) *Estructura y organización de las AEE*: año de creación y tamaño.
- b) *Perfil de los integrantes de las AEE*: formación académica y antigüedad en el sector educativo y de evaluación de los titulares y sus equipos.
- c) *Actividades de las AEE*: identificación de las necesidades de formación en función de sus actividades cotidianas.
- d) *De las evaluaciones de iniciativa local*: atributo del SEN evaluado por iniciativa local, y la regularidad de las iniciativas estatales.
- e) *Recursos financieros para desarrollar procesos de evaluación*: cantidad de recursos de que disponen las AEE, y las necesidades de insumos adicionales específicos.
- f) *Vinculación institucional (interna y externa)*: relaciones que se establecen para la ejecución de las tareas de evaluación asignadas a las AEE.

a) Estructura y organización de las Áreas Estatales de Evaluación

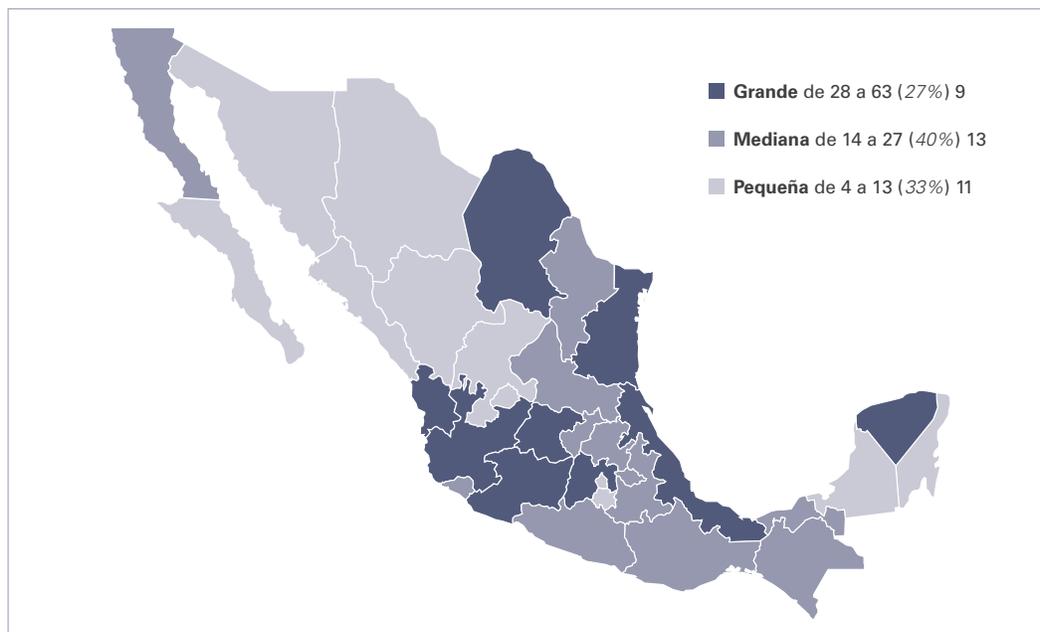
La antigüedad de las AEE permite inferir la experiencia acumulada que podrían tener en tareas de evaluación. De las 33 áreas encuestadas, 23 se crearon entre 1993 y 2000; 8 más entre 2001 y 2008, y las 2 restantes entre 2009 y 2014.

Respecto a la estructura organizativa que regularmente condicionan la coordinación y comunicación al interior de éstas, la mayoría de las AEE cuenta con poco personal; 11 tienen entre 4 y 13 integrantes; 13 más entre 14 y 27, y las 9 restantes de 28 a 63, lo cual muestra la heterogeneidad en la disponibilidad de recursos humanos para enfrentar las cargas de trabajo y las funciones asociadas a los procesos de evaluación (ver mapa 1).

²⁰ La información fue proporcionada por todos los titulares de las 32 AEE y la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal, a través del Cuestionario sobre el perfil de las Áreas Estatales de Evaluación. Este cuestionario está conformado por 26 reactivos, 5 de los cuales fueron preguntas abiertas, y se construyó a partir de una adaptación de la metodología de Análisis de la Capacidad Institucional, la cual permite identificar o sugerir factores críticos.

Los niveles jerárquicos de los titulares de las AEE son también diferenciados. Más de la mitad tiene el nivel de dirección de área o equivalente (17), le siguen 7 con el nivel de subdirección, 5 con el de jefatura de departamento y sólo 4 tienen el nivel de dirección general. El total de los servidores públicos que forman parte de éstas suma 663.

Mapa 1. Tamaño de las Áreas Estatales de Evaluación



Fuente: INEE (2014) [mimeo]. Informe del perfil de las AEE.

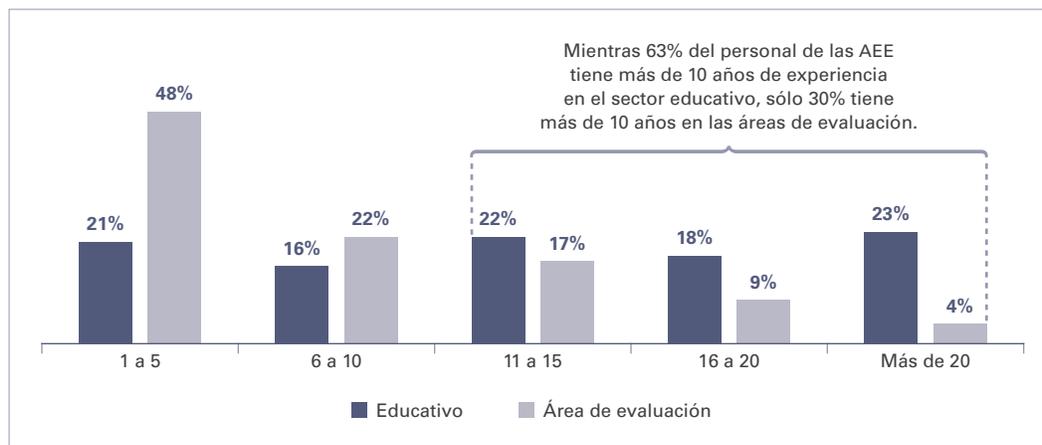
b) Perfil de los integrantes de las Áreas Estatales de Evaluación

De los integrantes, 50% tiene menos de 5 años trabajando en la AEE, mientras que una tercera parte reportó tener hasta 10 años. Cuando se compara su experiencia en evaluación con la que han acumulado en el sector educativo, sobresale el hecho de que casi dos terceras partes reportan más de 10 años de experiencia en educación, pero sólo una tercera parte tiene más de 10 años en áreas de evaluación, lo cual puede indicar una alta rotación del personal en las AEE (ver gráfica 1).

Con respecto a la formación académica, la información muestra que los titulares de las AEE han accedido a altos niveles de escolaridad: 26 de los 33 tienen estudios de posgrado (22 maestría y 4 doctorado). Al cruzar esta variable con la antigüedad se observa que estos servidores públicos tienen una experiencia importante en educación, pero poca formación en el campo de la evaluación educativa. Estos perfiles, sin duda, deberán ser aprovechados en los esfuerzos que se desarrollen para fortalecer capacidades institucionales brindando opciones académicas de profesionalización que en su momento se definan y que coadyuven al mejor entendimiento organizacional y de gestión de la evaluación de la educación.

En contraste, apenas 22% del personal técnico y de apoyo que integra las AEE tiene estudios de posgrado; la mitad cuenta con estudios de licenciatura (55%), y 23% indicó tener sólo estudios de educación media superior.

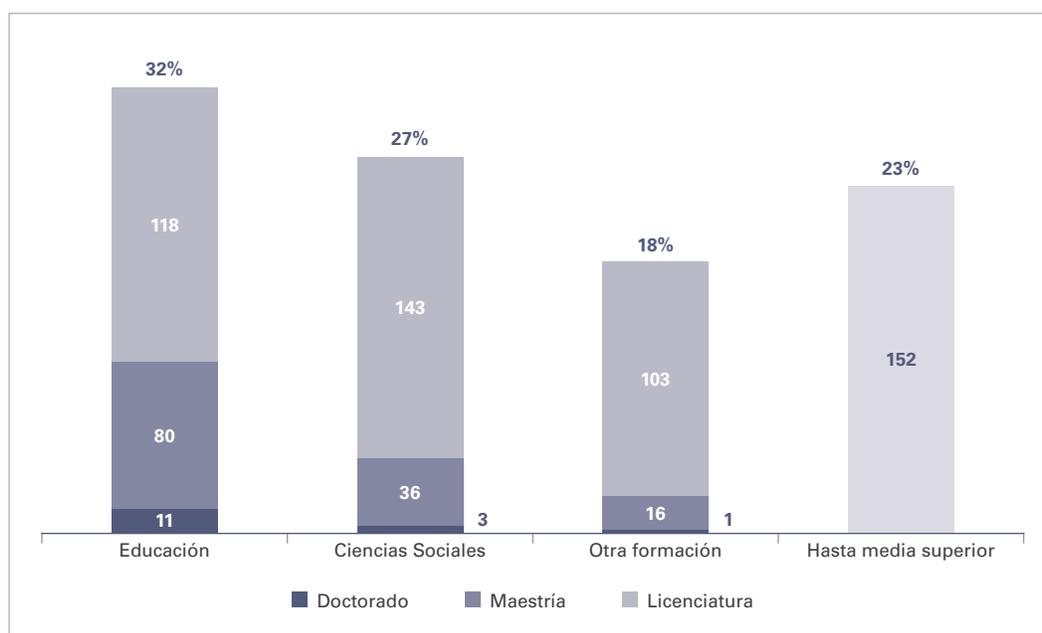
Gráfica 1. Antigüedad del personal que integra las Áreas Estatales de Evaluación en el sector educativo y en el área de evaluación



Fuente: INEE (2014) [inédito]. Informe del perfil de las AEE.

Que alrededor de una cuarta parte de los funcionarios sólo cuente con la educación obligatoria puede explicarse por la actividad de organización y logística de procesos de evaluación que estas organizaciones han llevado a cabo casi desde su creación, lo que representa un desafío para institucionalizar las nuevas atribuciones que la legislación confiere al gobierno local, como proponer criterios técnicos que orienten el diseño y la interpretación de las evaluaciones, o incluso hacer recomendaciones técnicas sobre los instrumentos de evaluación (ver gráfica 2).

Gráfica 2. Formación de los integrantes de las Áreas Estatales de Evaluación



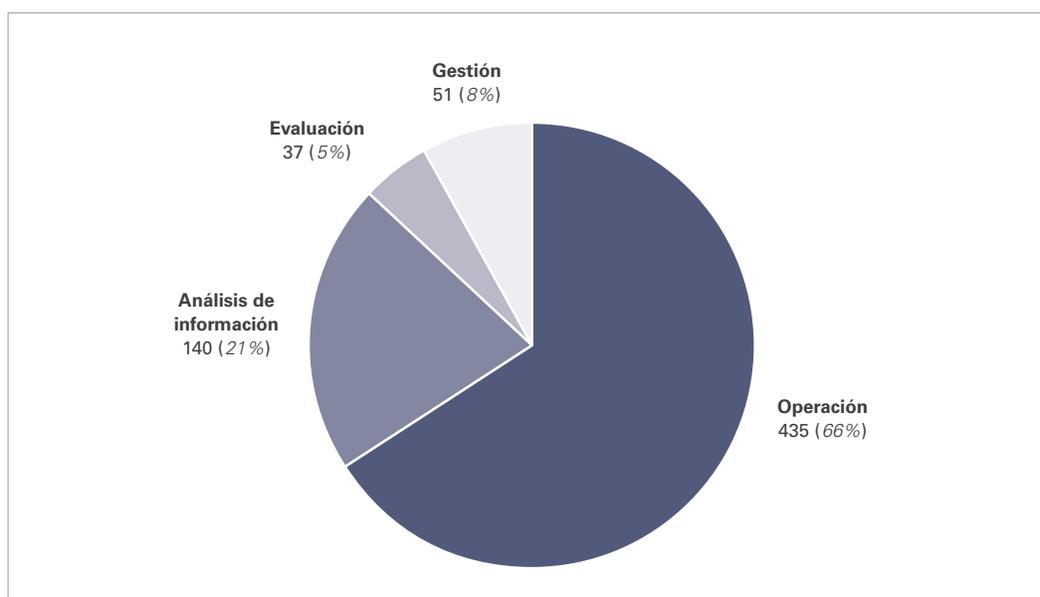
Fuente: INEE (2014) [inédito]. Informe del perfil de las AEE.

c) De las actividades de las Áreas Estatales de Evaluación

Para afinar las eventuales estrategias de formación y fortalecimiento de capacidades institucionales de las AEE, es necesario responder a la diversidad de los perfiles de los funcionarios y sus necesidades de formación, así como identificar las actividades que realizan regularmente como elementos centrales en virtud del reconocimiento de que cada participante y cada grupo estatal cuenta con un acervo de experiencia y conocimientos que será necesario valorar e incorporar al proceso formativo que en su momento se defina.

Como puede observarse en la gráfica 3, la mayoría de las actividades está relacionada con la operación de las evaluaciones y con el análisis de información: 66% de sus integrantes tiene como actividad principal la operación y sólo 5% lleva a cabo actividades de evaluación; 21% se dedica al análisis de información y 8% realiza actividades de gestión.

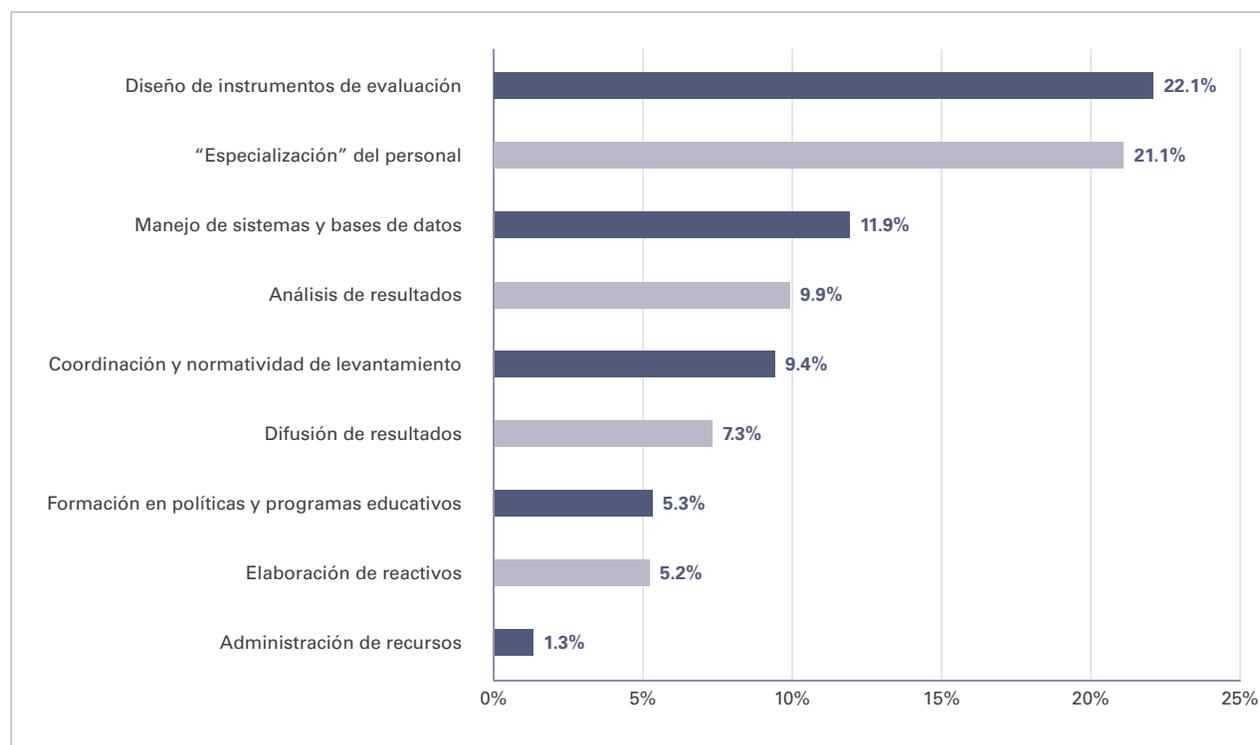
Gráfica 3. Actividades de las Áreas Estatales de Evaluación



Fuente: INEE (2014) [inédito]. Informe del perfil de las AEE.

En cuanto a las principales necesidades de formación que señala el personal, éstas tienen que ver con las actividades que el personal no realiza, es decir, aquellas asociadas con el diseño de instrumentos de evaluación y su especialización en la materia. Estas necesidades y otras que en su momento se definan deberán ser tomadas en cuenta para diseñar trayectos formativos de este personal (ver gráfica 4).

Gráfica 4. Necesidades de formación



Fuente: INEE (2014) [inédito]. Informe del perfil de las AEE.

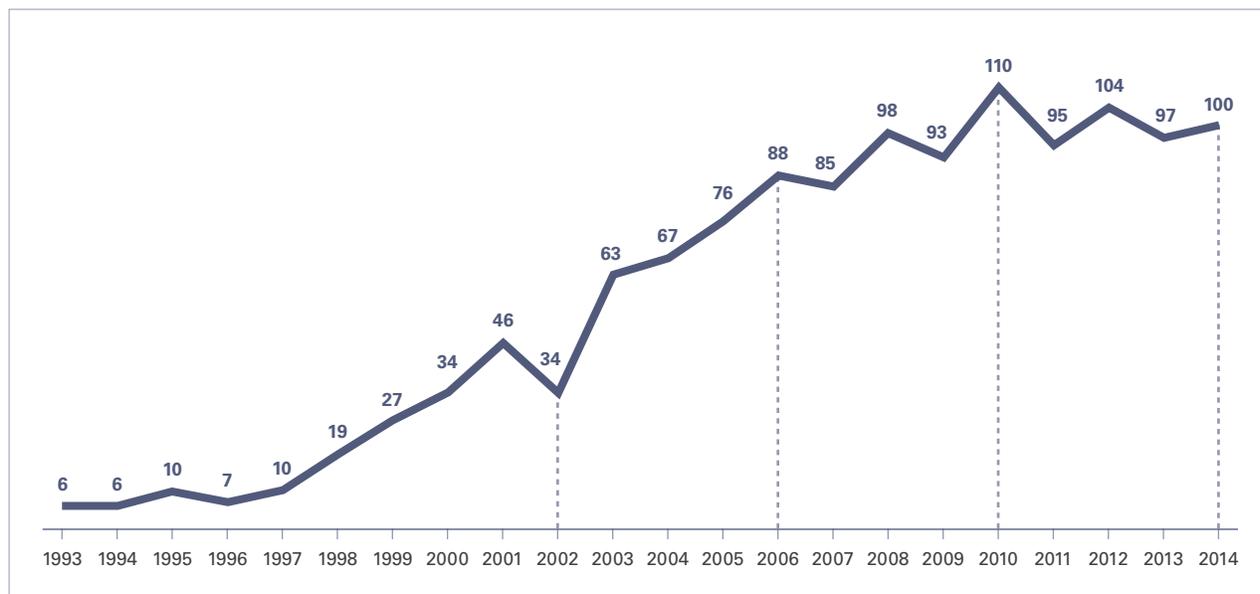
d) De las evaluaciones de iniciativa local

Al analizar la experiencia que las AEE tienen en el desarrollo y la implementación de evaluaciones por iniciativa estatal, resalta el hecho de que, por lo menos en una ocasión, 26 de estas Áreas reportan haber realizado evaluación sobre alguna característica de los componentes del SEN. Sólo 7 AEE declaran no haber realizado ninguna evaluación estatal desde su creación (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Puebla, Sonora, Sinaloa y Veracruz). Para Baja California Sur y Sonora, una explicación posible es que crearon su AEE en 2002 y 2004 respectivamente, en tanto que el resto la constituyó en la década de los noventa.

Por otra parte, entre 2002 y 2006 casi se triplicó el número de evaluaciones realizadas por iniciativa local, al pasar de 34 a 88 evaluaciones. Destaca que durante este periodo las pruebas nacionales sobre aprendizaje no eran censales y estaban destinadas sobre todo a atender requerimientos particulares de programas federales, como el de Carrera Magisterial o el de Escuelas de Calidad. De 2006 a 2014 se incrementaron sólo en 12%, periodo que coincide con la aplicación anual de la prueba ENLACE en educación básica y media superior, así como de la prueba EXCALE cada cuatro años.

No se cuenta aún con información sobre la robustez técnica de los instrumentos utilizados en las evaluaciones locales, ni con experiencias sistematizadas sobre su uso para la mejora educativa (ver gráfica 5).

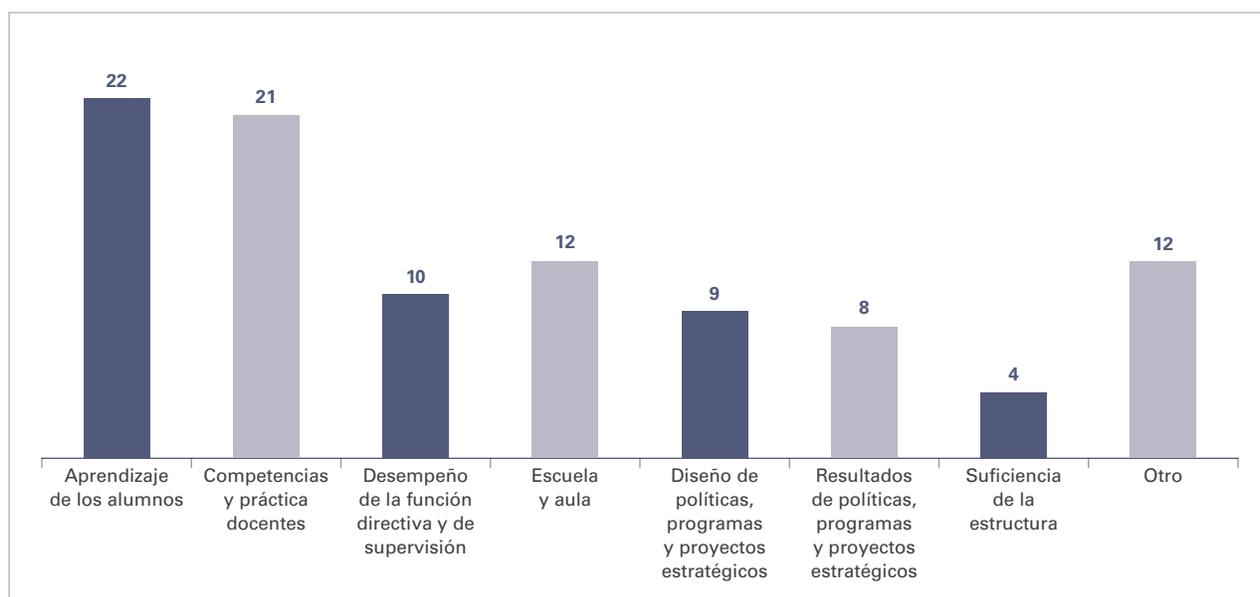
Gráfica 5. Total de evaluaciones por año realizadas por iniciativa local (incluidas las periódicas y las que se hicieron sólo por una ocasión)



Fuente: INEE (2014) [inédito]. Informe del perfil de las AEE.

Sobre los componentes del SEN evaluados se reportó que en 22 entidades se llevaron a cabo evaluaciones sobre el aprendizaje de los alumnos; en 14, evaluaciones sobre competencia y práctica docente; en 7, sobre desempeño de la función directiva y de supervisión; en 10, sobre la eficiencia de centros escolares y la pertinencia de programas de estudio de asignaturas estatales; en 15, evaluaciones sobre el diseño o resultados de políticas, programas y proyectos estratégicos, y en 4, sobre suficiencia de la infraestructura escolar (ver gráfica 6).

Gráfica 6. Componente del Sistema Educativo Nacional evaluado

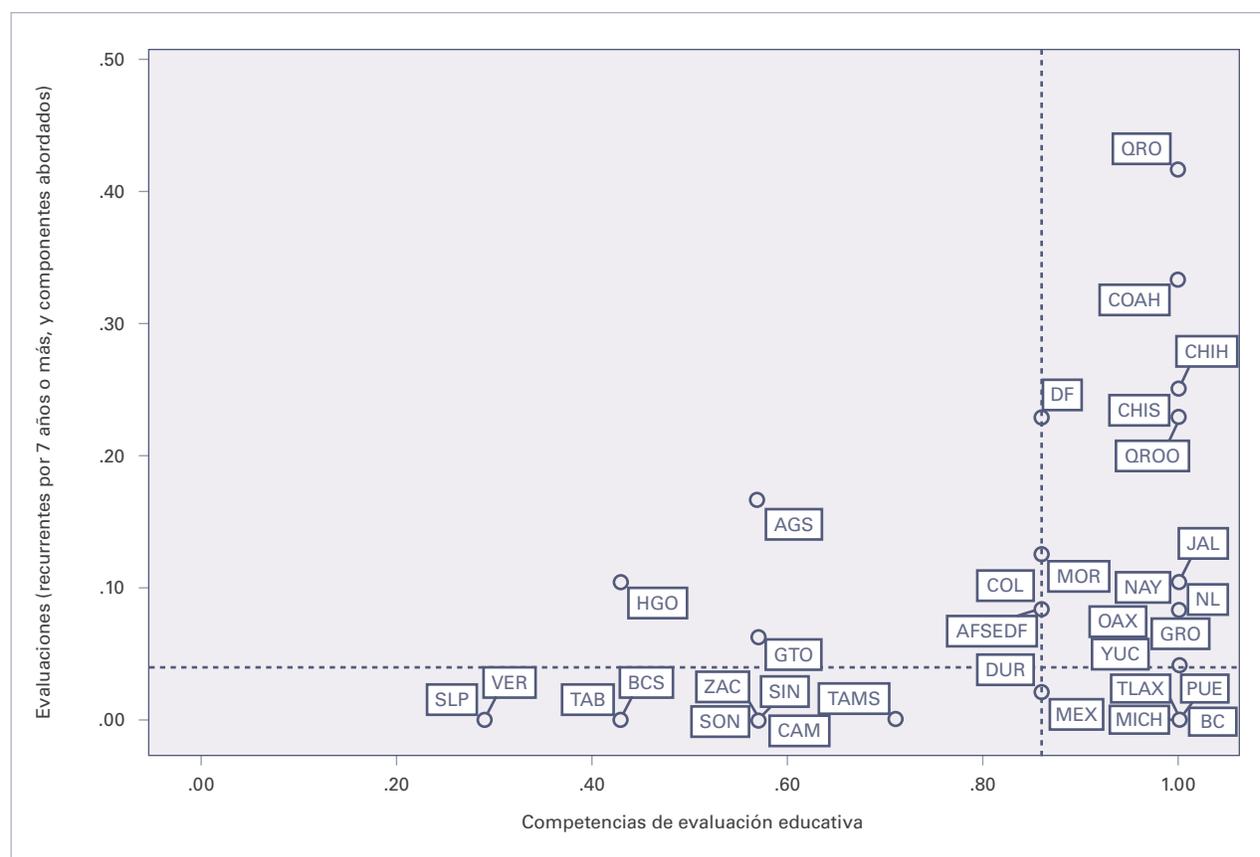


Fuente: INEE (2014) [inédito]. Informe del perfil de las AEE.

Cinco AEE han llevado a cabo evaluación de aprendizaje a alumnos por más de 10 años consecutivos (Aguascalientes, Coahuila, Colima, Nuevo León y Quintana Roo). En el caso de Aguascalientes se han desarrollado evaluaciones para alumnos de primaria, secundaria y educación media superior. En Coahuila se han realizado en educación primaria y secundaria desde 1993. En Colima desde 1998 se lleva a cabo el examen de fin de cursos; en tanto que en Nuevo León destaca la prueba ENLACE intermedia (en educación básica), que inició en 2007 y se llevaba a cabo en la mitad del ciclo escolar con la finalidad de diseñar una intervención pedagógica oportuna. Por su parte, en Quintana Roo hasta 2014 se llevaba a cabo una evaluación censal en educación secundaria.

En la gráfica 7 se presenta un ejercicio que permite la identificación de las AEE con mayor actividad de evaluación. El eje de las ordenadas es un índice compuesto por la presencia de siete competencias, a saber: i) Aplicación de instrumentos de evaluación; ii) Elaboración de informes técnicos de evaluación; iii) Análisis de resultados; iv) Elaboración de instrumentos de evaluación; v) Difusión de resultados; vi) Planeación de estrategias de trabajo en campo, y vii) Planeación de instrumentos de evaluación. El eje de las abscisas representa la razón que existe entre el número de evaluaciones recurrentes por más de siete años y los componentes abordados en estas evaluaciones.

Gráfica 7. Segmentación multifactorial de las Áreas Estatales de Evaluación con mayor actividad de evaluación



Fuente: INEE (2014) [inédito]. Informe del perfil de las AEE.

En el cuadrante superior derecho se ubican las AEE que han llevado a cabo evaluaciones recurrentes por más tiempo, han evaluado más de un componente del SEN, y llevan a cabo el mayor número de actividades que conforman un proceso estándar de evaluación, es decir, desde la planeación hasta la difusión de resultados.

De este cuadrante destacan cuatro AEE (Jalisco, Nuevo León, Querétaro y Yucatán), ya que además de poseer estas características coinciden porque más de la mitad de su personal tiene estudios universitarios, su tamaño es grande (las conforman entre 26 y 35 funcionarios estatales), y se vinculan con organizaciones de la sociedad civil e instituciones de educación superior.

e) De la distribución de recursos financieros para los procesos de evaluación

A la insuficiencia de recursos humanos especializados se suma la incertidumbre sobre la disponibilidad de recursos financieros: sólo la mitad de las AEE tiene un presupuesto que se encuentra etiquetado desde el Presupuesto de Egresos Estatal para hacer frente a los procesos de evaluación (ver mapa 2). Por ello, es deseable que junto con el fortalecimiento de las capacidades institucionales en las entidades y de los recursos humanos se busque desarrollar esquemas de financiamiento de la evaluación con el concurso de los gobiernos federal, estatal y municipal.

Mapa 2. Recursos para evaluación educativa etiquetados



Fuente: INEE (2014) [inédito]. Informe del perfil de las AEE.

f) De la vinculación institucional

La implementación de procesos de evaluación exige la vinculación entre las unidades administrativas en el interior de las secretarías de educación estatales o instituciones homólogas, así como con la SEP y otras instituciones federales o locales. Una primera aproximación a los vínculos institucionales internos y externos que establecen las AEE indica que:

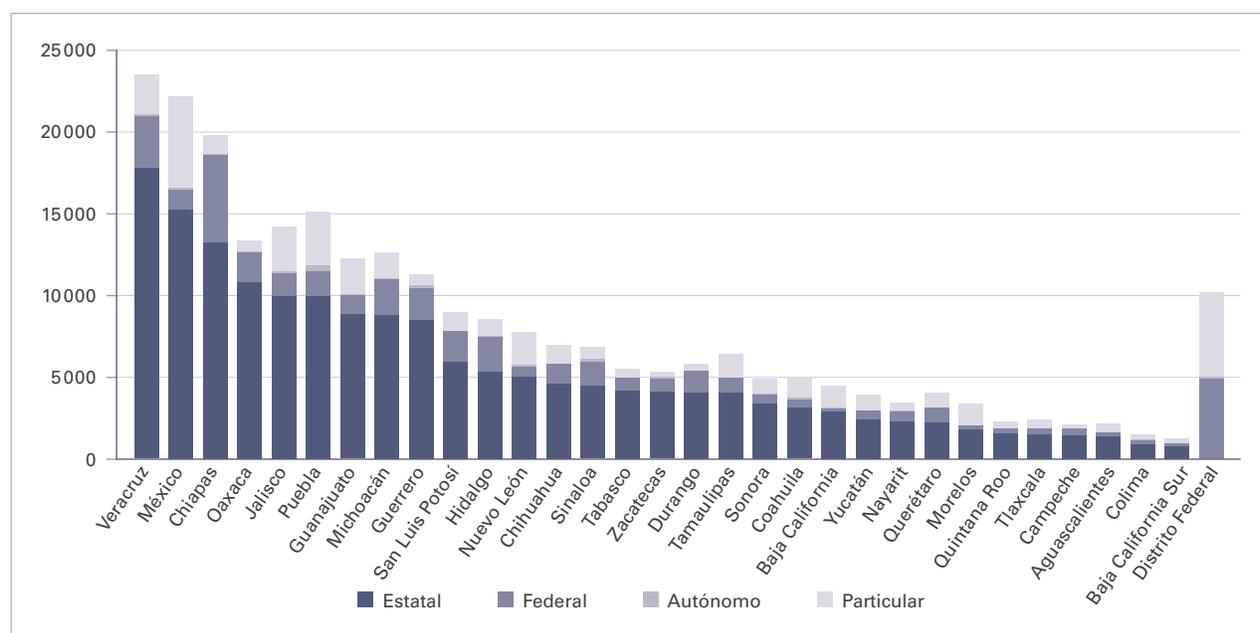
- Las AEE se vinculan con mayor frecuencia en el interior de sus secretarías de educación o instituciones homólogas con las áreas encargadas de la educación básica y media superior, seguidas por las de planeación y con los encargados de los niveles educativos.
- A escala federal, sobresale la relación que mantiene la mayoría de las AEE con la Dirección General de Evaluación de Políticas Educativas de la SEP, seguida por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD), y en tercer lugar con la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (SPEP).

Destaca que en la estructura de las secretarías de educación de los estados, a raíz de la conformación del Servicio Profesional Docente (SPD) 2014-2015, se había creado en 17 entidades federativas un área responsable del SPD. En este nuevo arreglo institucional, 23 AEE dicen haber participado en la selección y la capacitación de evaluadores y aplicadores; 17 en la selección de sedes de aplicación; 11 en la publicación de resultados; 10 en la emisión de convocatorias; 6 en el registro de aspirantes, y 5 en el proceso de asignación de plazas y adscripción de docentes de educación obligatoria.

En suma, las AEE son instancias clave para impulsar los cambios requeridos en la gestión de la evaluación y la mejora educativa en las entidades, y por ello, en el corto y el mediano plazo se tendrá que pensar en ofertas de formación para sus cuadros que den respuesta al desarrollo y el fortalecimiento que se propongan en cada entidad federativa.

Adicionalmente, conviene advertir que, debido a que muchas de estas AEE no son responsables de la evaluación de la educación media superior, tendrán que enfrentar en el futuro inmediato los desafíos que plantea este tipo educativo, ya que sus características, modalidades, tamaño, complejidad y sostenimiento presentan retos importantes para llevar a cabo intervenciones en materia de evaluación (ver gráfica 8).

Gráfica 8. Distribución de planteles de educación media superior por tipo de sostenimiento



Fuente: elaboración propia con base en los datos reportados en *Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2013-2014*, Dirección General de Planeación y Estadística Educativa, SEP.

De lo descrito en este apartado se puede señalar que la construcción de la PNEE debe ser el resultado de la identificación de prioridades desde lo local hacia lo nacional. La heterogeneidad de capacidades institucionales; las asimetrías en experiencia y recursos humanos, además del peso mayor que tiene el trabajo operativo sobre los aspectos técnicos serán los puntos de partida para la definición de la política de evaluación y de varios proyectos sustantivos, y también la oportunidad para determinar los espacios de colaboración entre el INEE, la SEP y las autoridades educativas locales.

B. La ruta del diálogo con las autoridades educativas

La construcción de una agenda común de la PNEE se vale de tres herramientas que refrendan una forma de reunir liderazgos para decidir y avanzar de manera consensuada:

- La Conferencia del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, que reúne de manera presencial, en dos sesiones ordinarias a lo largo del año, a los titulares de las secretarías de educación u organismos equivalentes de las entidades federativas atendiendo a criterios de representación regional, así como a los Consejeros de la Junta de Gobierno del INEE, para conocer y dialogar sobre las tareas que realiza el Instituto en torno a la evaluación educativa.
- La *Gaceta de la Política Nacional de Evaluación Educativa*, que es el órgano de difusión del SNEE. Es un espacio editorial cuatrimestral para reflexionar y analizar los alcances y retos en materia de evaluación educativa que comparten, de puño y letra, los líderes educativos del país. Refleja la complejidad que implica enfrentar los desafíos educativos nacionales mediante una cultura de la evaluación por la mejora de la calidad educativa.
- Los Diálogos para la Construcción de la Política Nacional de Evaluación de la Educación, que a partir de 2014 se concibieron como espacios de conversación cercana y de alto nivel entre los integrantes de la Junta de Gobierno del INEE y las autoridades educativas en torno a la implementación de la Reforma Educativa y los desafíos que enfrenta la evaluación del SEN. Su objetivo ha sido contribuir explícitamente a la construcción articulada de una agenda común de la PNEE.

Los primeros Diálogos se realizaron en cuatro foros de interlocución: tres con autoridades educativas de los estados, divididos de acuerdo con los grupos establecidos en la Conferencia del SNEE, y uno con autoridades de la SEP. La mecánica adoptada consistió en el desarrollo de un diálogo abierto donde los participantes compartieron sus necesidades y problemas educativos en el marco de la evaluación y la Reforma Educativa, y propusieron temas y acciones para ser incluidas en la agenda de la PNEE. Posteriormente, se socializó la propuesta del INEE para la construcción de una agenda común con el propósito de recibir retroalimentación de todos los participantes.

La priorización de los asuntos y temas de evaluación para llevar a cabo los diálogos con los distintos actores involucrados, así como el diseño de un formulario para recabar propuestas

a incluir en la Agenda de la PNEE se establecieron considerando las atribuciones conferidas al Instituto por la Ley (artículo 3º constitucional y artículo 25 de la LINEE).²¹

Durante el primer cuatrimestre de 2015, los esfuerzos del INEE para dar continuidad a la construcción de la PNEE se enfocaron en tres aspectos: 1) análisis y diálogo abierto con los actores del SNEE sobre la pertinencia de incorporar el enfoque del derecho a la educación de calidad como el marco de referencia de la PNEE; 2) definición de los ejes de la PNEE, y 3) establecimiento de los ámbitos de trabajo y tareas a desarrollar por parte de cada una de las autoridades que conforman el SNEE a partir del análisis jurídico de las atribuciones y competencias de los actores involucrados en la evaluación educativa.

A continuación se presentan los temas y conclusiones más importantes abordados con las autoridades educativas sobre la agenda, el enfoque y la estructura de la PNEE.

Los temas a incluir en la agenda de la Política Nacional de Evaluación de la Educación. Principales conclusiones de las autoridades educativas de las entidades federativas

Como parte de la estrategia desarrollada para la construcción de la PNEE se envió a las autoridades educativas un formulario para el registro de sus propuestas. El formulario se estructuró con un conjunto de preguntas de acuerdo con las atribuciones asignadas al Instituto en la ley (artículo 3º constitucional y artículo 25 de la LINEE). A continuación se presenta un resumen de las respuestas recabadas.

Tabla 1. Prioridades de evaluación de los componentes, procesos y resultados²²

Componentes	Procesos	Resultados
1. Docentes	Enseñanza-aprendizaje	Eficiencia terminal
2. Alumnos	Prácticas pedagógicas	Desempeño de alumnos
3. Planes y programas de estudio	Gestión y planeación	Eficacia de los programas sociales
4. Infraestructura	Seguimiento al sistema de evaluación	Eficacia de los programas de formación inicial y continua para docentes
5. Instituciones	Rendición de cuentas	Cobertura

Fuente: elaboración propia.

En torno al *diseño y desarrollo de mediciones y evaluaciones de los componentes, procesos y resultados de la educación* en educación básica y media superior (ver tabla 1),

²¹ a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema; b) expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden; c) generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social, y d) coordinar el SNEE.

²² Con el propósito de determinar el orden de los componentes, procesos y resultados propuestos por las autoridades educativas estatales, se ponderaron las respuestas sugeridas otorgando valores del 5 al 1 según el orden establecido por las entidades: 5 a los componentes, procesos y resultados situados en primer lugar, 4 a los situados en el segundo, y así sucesivamente.

de acuerdo con lo señalado por las autoridades educativas, su preocupación fundamental se centra en la eficiencia terminal y el desempeño de los alumnos, mientras que los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como las prácticas pedagógicas son los procesos más importantes para ser evaluados, lo que implícitamente permite reconocer que para las autoridades educativas los docentes y los alumnos son los componentes centrales del SEN.

En cuanto a la *expedición de lineamientos*, la tabla 2 muestra las prioridades de las autoridades educativas locales para educación básica y media superior. Para la primera, regular los procesos de evaluación del SEN debería concentrar los esfuerzos del INEE, mientras que para media superior, la atención debe colocarse sobre la planeación de evaluaciones, situación que podría deberse a la complejidad de este tipo educativo.

Tabla 2. Aspectos sobre los cuales emitir lineamientos

Educación básica	Educación media superior
Procesos de evaluación de componentes, procesos y resultados del SEN	Programa para la planeación evaluativa
Atribuciones y funciones de las instancias involucradas	Agentes evaluadores
Funcionamiento y organización de las AEE	Mecanismos de información
Criterios para el diseño de instrumentos de evaluación	Organismos de evaluación estatal
Confidencialidad y uso de los resultados de las evaluaciones	Recursos para la evaluación

Fuente: elaboración propia.

En materia de *generación de información y conocimiento*, las AEE coincidieron en señalar que es necesario:

- Generar y difundir diagnósticos diferenciados por tipo, nivel y función educativa sobre el desempeño docente.
- Documentar los marcos y procesos de evaluación realizados.
- Difundir los casos exitosos de escuelas y docentes con mejores resultados.
- Publicar los resultados de las evaluaciones por escuela, por zona y por región educativa.
- Dar cuenta de las características de los contextos en los que se ubican las escuelas.

En el caso de la *emisión de directrices*, la tabla 3 muestra los temas sobre los que las AEE proponen que éstas se emitan, sobre todo, para mejorar el desempeño docente y directivo, así como la enseñanza en el aula.

Para la *coordinación del SNEE*, las autoridades educativas estatales mencionaron:

- La conveniencia de crear unidades de enlace interinstitucional entre el INEE y las áreas responsables de llevar a cabo la implementación de la PNEE;
- La calendarización de reuniones regionales con los responsables del INEE para temas de la PNEE.
- La realización de reuniones conjuntas entre el INEE, la SEP y las autoridades educativas.
- El establecimiento de una red de comunicación continua con los responsables de evaluación de las entidades educativas.

- La definición de la participación específica de las áreas de evaluación estatales en la agenda del INEE.
- El fomento de la comunicación interinstitucional y la generación de acuerdos consensuados entre el INEE y la CNSPD.
- La creación de un sistema unificado del control escolar y la difusión, en tiempo y forma, de los resultados estadísticos del sistema.

Por último, las autoridades educativas subrayaron la necesidad de sostener un diálogo más permanente y cercano con el INEE. Destacaron, también, la necesidad de hacer un ejercicio de análisis conjunto para armonizar la definición de calidad educativa, debido a que ésta varía en los tres instrumentos normativos que la definen, y se señaló que cuando se habla de calidad no sólo se alude al aprendizaje, sino también a las escuelas e instituciones. Este ejercicio permitirá establecer un marco de referencia común entre los docentes, las autoridades educativas y el personal de apoyo a las escuelas que contribuya a comprender su función para hacer valer el derecho a una educación de calidad para todos.

Tabla 3. Directrices

Temas
Mejora del desempeño docente y directivo
Mejora de la enseñanza en el aula
Delimitación de las funciones y atribuciones de las instancias involucradas en la evaluación educativa
Contexto educativo
Mejora de la gestión e infraestructura de escuelas
Mejora de la política educativa
Mejora del funcionamiento organizacional de las instituciones educativas
Atención a la diversidad

Fuente: elaboración propia.

C. La agenda de la Política Nacional de Evaluación de la Educación

Con la participación de las autoridades educativas en los Diálogos 2014 y 2015, en los formularios y en la encuesta sobre el perfil de las AEE, se recabó información sustantiva y se abrieron espacios de interlocución con respecto a los retos específicos y comunes de cada entidad federativa. Todo ello ha sido un valioso insumo para la construcción de este *Documentor rector* que considera las primeras orientaciones articuladas de la PNEE.

La ruta desarrollada y los elementos de diagnóstico aportados por las autoridades educativas permiten identificar los problemas a los que debe responder la PNEE, con una visión integral de mediano y largo plazo que oriente la coordinación del SNEE y los esfuerzos que se realizan en la materia. En la tabla 4 se presentan los temas principales y los problemas que constituirán la agenda de referencia de la PNEE, y a los cuales se pretende dar respuesta con su diseño y puesta en marcha junto con los distintos actores del SNEE.

Tabla 4. Agenda de referencia de la Política Nacional de Evaluación de la Educación

Temas	Problemas
Desarrollo de evaluaciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Insuficiente solidez técnica de las evaluaciones. ▪ Fragmentación y crecimiento desordenado de la evaluación de componentes y procesos del SEN. ▪ Desarticulación de los resultados de las mediciones y evaluaciones.
Normatividad de la evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Insuficiente regulación externa de los procesos de evaluación que garantice robustez técnica y transparencia en su desarrollo y resultados. ▪ Algunas ambigüedades en atribuciones exclusivas y concurrentes que la normativa establece en materia de evaluación para las autoridades educativas y el INEE. ▪ Normativa limitada para la evaluación de otros componentes de la educación obligatoria, diferentes a la evaluación del logro educativo.
Desarrollo de sistemas de información	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarticulación de los sistemas de información y estadísticos del SEN. ▪ Desfasamiento de la estadística oficial publicada con los ciclos escolares en curso. ▪ Inaccesibilidad y poca transparencia de la información del SEN. ▪ Insuficiente retroalimentación a las escuelas con respecto a la información que proporcionan y al uso de los resultados de la evaluación para la mejora.
Difusión y uso de la evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Priorización de la producción de datos, y sólo secundariamente el uso y difusión de los resultados. ▪ Limitadas competencias para comprender el contenido y los alcances de los resultados de la evaluación para la mejora en las entidades federativas. ▪ Poca consideración de la difusión como una actividad de rendición de cuentas, y un limitado reconocimiento de la autoridad técnica y profesional de las instancias de evaluación. ▪ Escaso fomento de la cultura de la evaluación.
Vinculación entre política educativa y evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desvinculación de la investigación y de la evaluación educativa especializada de las prioridades del SEN. ▪ Limitada investigación aplicada que use resultados de evaluaciones y de estudios para la toma de decisiones y recomendaciones de política.
Cooperación institucional	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Limitada cultura de la evaluación en los sistemas educativos locales. ▪ Diferentes niveles de capacidad institucional para el desarrollo de procesos de evaluación en los sistemas educativos de las entidades federativas. ▪ Limitada oferta de evaluación en las entidades federativas. ▪ Insuficientes recursos económicos para incentivar mecanismos de cooperación en materia de evaluación. ▪ Ausencia de una política de evaluación permanente debido a los cambios de gobierno en las entidades federativas.
Desarrollo de capacidades de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Insuficientes recursos humanos especializados en materia de evaluación. ▪ Limitada oferta de formación de alto nivel en materia de evaluación educativa. ▪ Falta de formación de docentes en materia de evaluación (tanto la que aplican a sus estudiantes como la que se les aplica a ellos), y uso de sus resultados para la mejora educativa.

Fuente: elaboración propia.

Segunda parte. Estructura y organización de la Política Nacional de Evaluación de la Educación

La Política Nacional de Evaluación de la Educación (PNEE) ha sido concebida como parte inherente de las estrategias para mejorar la calidad y la equidad de la educación obligatoria. Se fundamenta en los principios contenidos en el artículo 3º constitucional y en el marco normativo correspondiente; responde a los problemas educativos que la investigación y la sociedad civil señalan, y se constituye en el eje para impulsar la articulación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE), cuyo objetivo es contribuir a garantizar la calidad de los servicios educativos que brinda el Estado mexicano.

La PNEE asume que la evaluación consiste en “emitir juicios de valor que resultan de comparar los resultados de una medición u observación de componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional con un referente previamente establecido” (artículo 6º de la LINEE), y que es una *herramienta para la mejora educativa* que debe retroalimentar tanto a los sujetos evaluados como a las instituciones, los sistemas y subsistemas que la gestionan aportando elementos para saber lo que debe hacerse para atender las causas de las brechas en la atención educativa y en los resultados del Sistema Educativo Nacional (SEN) [INEE, 2014].

Asimismo, como se mencionó en la parte introductoria de este documento, la PNEE incorpora los cinco principios que orientan la tarea del Instituto, y establece que la evaluación: a) sea para mejorar la calidad educativa; b) sea equitativa y tome en consideración los contextos en que se desarrollan los procesos educativos; c) sea justa y se base en el respeto de los derechos de las personas; d) reconozca, valore y atienda la diversidad, y e) promueva la participación y el desarrollo de procesos de diálogo continuo con los sujetos evaluados y otros actores relevantes.

Así, la PNEE determina las orientaciones estratégicas y de intervención pública en materia de evaluación educativa que las autoridades educativas y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) acuerdan desarrollar con el propósito de atender el mandato constitucional de contribuir a la mejora de la calidad y la equidad de la educación obligatoria, en un marco de colaboración entre todos los actores e instituciones implicados en el SNEE.

La PNEE incorpora e incluso trasciende las tendencias y recomendaciones internacionales sobre cómo la evaluación puede ser utilizada dentro de un marco coherente de política para coadyuvar a mejorar el rendimiento del SEN. Como puede observarse en el diagrama 5, la PNEE incluye y atiende las áreas clave de política planteadas por el Comité de Política de Educación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las cuales derivaron de un estudio desarrollado en 28 países, a saber: i) gobernanza, ii) carácter sistémico de la evaluación (diseño y procedimientos de evaluación holísticos e integrales), iii) uso adecuado de resultados, iv) desarrollo de capacidades en todos los niveles del sistema y v) condiciones de implementación. Además, incorpora dos ejes que en el marco de política propuesto por la OCDE no se consideran y que hacen al modelo mexicano de evaluación único en su tipo a nivel internacional: la regulación de los procesos de evaluación, y la emisión y ejecución de directrices para la mejora educativa.

Diagrama 5. Comparativo entre el marco de política de evaluación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Política Nacional de Evaluación de la Educación

		PARÁMETROS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN					POLÍTICA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN	
		Tipos de evaluación					Ejes de la PNEE	
		1. Estudiantes	2. Docentes	3. Escuelas	4. Líderes escolares	5. Sistema educativo		
Áreas clave	1. Gobernanza			E6			1. Desarrollo de evaluaciones de los componentes, procesos y resultados del SEN	
	2. Carácter sistémico de la evaluación: diseño y procedimientos holísticos integrales			E1			2. Regulación de los procesos de evaluación	
	3. Uso adecuado de resultados		E3			E4	3. Desarrollo de sistemas de información e indicadores clave de calidad y equidad educativa	
	4. Desarrollo de capacidades en todos los niveles del sistema	E7					4. Difusión y uso de los resultados de la evaluación	
	5. Implementación		E3	E4	E6	E7	5. Emisión y ejecución de las directrices para la mejora educativa	
							6. Coordinación institucional	
							7. Fortalecimiento de capacidades institucionales	

Fuente: elaboración propia con base en OCDE (2013).

La PNEE busca movilizar la responsabilidad colectiva para superar los desafíos que enfrenta la educación obligatoria sentando las bases para la defensa del interés general, con el objeto de avanzar hacia el pleno desarrollo de las capacidades de niñas, niños y adolescentes (NNA) como sujetos activos de derechos. Para ello, la PNEE, desde sus ejes de intervención, busca promover el *acceso a la educación* (que todos los niños y jóvenes del país tengan posibilidades reales de disponer y acceder a una oferta educativa de calidad, especialmente aquellos que enfrentan condiciones desfavorables); la *permanencia en la escuela* (que implica que los alumnos tengan una trayectoria escolar sin rezago y un egreso oportuno, acorde con la edad típica de terminación de la educación básica y educación

media superior, en condiciones flexibles y que respondan a las necesidades de los estudiantes en contextos culturales y sociales diversos), y el *logro de aprendizajes relevantes* (que supone recibir una educación pertinente, aceptable y culturalmente adecuada).

El éxito de la PNEE demanda la consolidación del SNEE a partir de la construcción de consensos para articular una política coherente y factible que convoque a todos los actores involucrados y promueva relaciones intergubernamentales basadas en la coordinación, la cooperación, el apoyo mutuo y el intercambio. Con esta perspectiva, en el marco del federalismo educativo la PNEE persigue la promoción de relaciones de estrecha cooperación entre los distintos órdenes de gobierno, así como la sincronización de voluntades, facultades y recursos de los actores que constituyen el SNEE, con el objeto de incrementar su efectividad institucional.

Tabla 5. Ejes, orientaciones específicas, líneas de acción, acciones y perspectiva 2020

Ejes	Orientaciones específicas	Líneas de acción	Acciones	Perspectiva 2020 (resultados esperados)
Desarrollo de evaluaciones de los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional	12	7	6	7
			3	6
			7	7
			6	7
			6	5
			4	3
			3	4
Regulación de los procesos de evaluación	6	4	5	3
			4	4
			4	4
			6	4
Desarrollo de sistemas de información e indicadores clave de calidad y equidad educativa	5	3	6	3
			8	4
			3	3
Difusión y uso de los resultados de la evaluación	6	4	6	3
			5	4
			4	4
Emisión y ejecución de directrices para la mejora educativa	7	4	4	3
			3	3
			2	2
			5	3
Coordinación institucional entre el INEE y las autoridades educativas	6	4	3	3
			7	5
			3	4
			7	5
Fortalecimiento de capacidades institucionales	7	4	3	3
			13	6
			4	5
			4	6
<i>Total</i>	49	30	5	5
			149	128

Cumplir con los fines de la evaluación educativa y garantizar a través de ella la mejora de la calidad de la educación obligatoria requieren tener presente que esta última ocurre en las aulas y escuelas de educación básica y educación media superior del país, donde profesores y directores realizan de manera cotidiana su mayor esfuerzo. Tampoco debe perderse de vista a las estructuras intermedias que las apoyan —la supervisión escolar y el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE)—, pues juegan un papel relevante para alcanzar dicho propósito.

Para el éxito de la PNEE es necesario superar la visión centralista a fin de avanzar hacia una política pública diferenciada que garantice unidad y a la vez promueva el desarrollo local al considerar las características y necesidades de las entidades federativas en materia de evaluación educativa. A continuación se presentan los objetivos, las orientaciones generales de política, los ejes, las líneas de acción y la perspectiva 2020 de la PNEE. La expresión sumaria de todos sus componentes se observa en la tabla 5.

1. Objetivos de la Política Nacional de Evaluación de la Educación

El diagnóstico y los avances logrados en el ámbito de la evaluación educativa en nuestro país, así como lo que la legislación vigente exige fundamentan que la PNEE siga la ruta de cuatro grandes objetivos estratégicos:

- I. Establecer los propósitos, las orientaciones generales de política y las acciones que deberán atender, en el ámbito de la evaluación, todos los actores del SNEE para fortalecer el papel del Estado como garante del derecho a una educación de calidad para todos.
- II. Articular los proyectos de evaluación que impulsen el INEE y las autoridades educativas, así como las estrategias y acciones de difusión de resultados, junto con su uso para la mejora educativa, que se deriven de los mismos en el marco de coordinación institucional que establece el SNEE.
- III. Desarrollar propuestas coordinadas de evaluación que incidan en la mejora de los procesos educativos, el funcionamiento escolar y los resultados de aprendizaje de los alumnos de educación obligatoria.
- IV. Apoyar el diseño de la política educativa con base en la información aportada por las evaluaciones, la emisión de directrices de mejora que se deriven de éstas y la retroalimentación permanente sobre el cumplimiento de las metas sobre la calidad y equidad del SEN.

2. Orientaciones generales de política

La PNEE cifra sus acciones en varias rutas de trabajo que dan cabida a su ideario social, educativo e institucional, además de establecer las guías para conducir el desarrollo de sus tareas y el cumplimiento de sus finalidades. Entre las orientaciones generales de la PNEE destacan las siguientes:

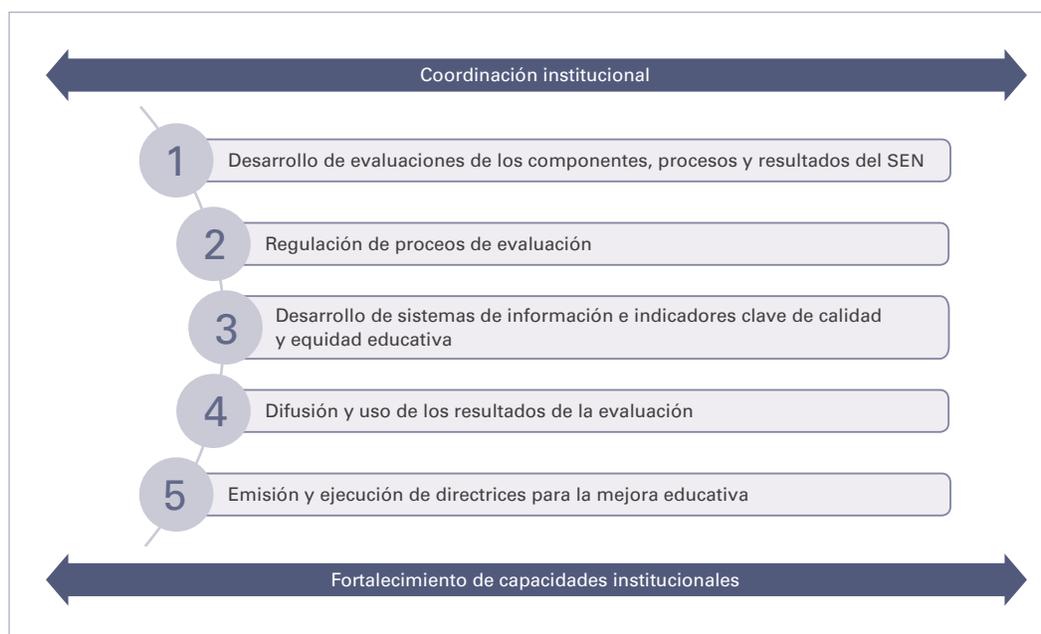
- Asegurar mediante la evaluación el derecho a una educación de calidad para todos que mantenga congruencia entre los objetivos, componentes, procesos y resultados del SEN, conforme a las dimensiones de relevancia, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia, impacto y suficiencia.
- Garantizar objetividad, transparencia, certeza e imparcialidad en los procesos de evaluación, así como que éstos sean sistemáticos, integrales, obligatorios y permanentes, a partir del desarrollo de diversos instrumentos normativos, procesos de validación y asistencia técnica, así como de la formación de recursos humanos de alto nivel en el campo de la evaluación.
- Desarrollar un sistema de evaluación educativa que considere el contexto demográfico, social y económico de los agentes involucrados; los recursos humanos, materiales y financieros destinados, y las otras condiciones que intervengan en la mejora de la calidad y la equidad educativas.
- Constituir la evaluación de componentes, procesos y resultados del SEN como un mecanismo que permita articular la generación de evidencia técnicamente sólida para la toma de decisiones, así como para la formulación de intervenciones públicas que impacten en el cumplimiento del derecho a una educación de calidad para todos, con la participación y la coordinación de las autoridades educativas del país.
- Generar y aprovechar diversos mecanismos institucionales y de intervención para propiciar la mejora de los servicios educativos en las entidades federativas, con base en el uso de los resultados de las evaluaciones.
- Desarrollar mecanismos de interlocución con las autoridades educativas y entre ellas para el diseño, el seguimiento y la retroalimentación de la PNEE y de las acciones que se emprendan en el marco del SNEE, a fin de garantizar calidad, equidad, transparencia y visión de largo plazo de la evaluación educativa.
- Implementar la PNEE considerando la necesidad de la cooperación entre diversos actores, el fortalecimiento de las capacidades institucionales, y diversos criterios de factibilidad política y financiera.
- Fortalecer las capacidades locales para avanzar en el desarrollo de políticas y prácticas de evaluación que aseguren una educación de calidad para todos y la sostenibilidad de los cambios educativos en el tiempo.
- Apoyar y acompañar los procesos de diagnóstico y planeación con respecto a las políticas, los programas y las acciones de evaluación en cada una de las entidades federativas y sus municipios, así como en el ámbito federal.
- Apoyar, mediante las autoridades educativas, el funcionamiento del SATE, el desarrollo de evaluaciones y las propuestas de mejora de la calidad y la equidad educativas en los centros escolares.
- Fortalecer la evaluación interna en las escuelas, así como los mecanismos de decisión y gestión escolar para la mejora educativa.

3. Ejes de política, objetivos, líneas de acción y perspectiva 2020

El cumplimiento de los mandatos del artículo 3º constitucional y sus leyes reglamentarias implica, para los actores que integran el SEN, la consideración de múltiples factores

institucionales, organizacionales, de atribuciones y competencias, así como de voluntad para la coordinación y la colaboración. La PNEE es el resultado del diálogo entre el INEE y las autoridades educativas, y se encuentra estructurada a partir de siete ejes de acción que se construyeron en cada uno de los espacios de reflexión realizados. Cinco de los ejes de la PNEE se consideran centrales porque de ellos derivan acciones y tareas específicas, en tanto que los dos ejes restantes son transversales a los primeros y permiten apoyar el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los ejes centrales (ver diagrama 6).

Diagrama 6. Ejes de la Política Nacional de Evaluación de la Educación



Fuente: elaboración propia.

En cada uno de los ejes se incorpora una justificación que al tiempo que da cuenta de su propia naturaleza, permite derivar sus objetivos y ruta de trabajo, así como sus líneas de acción, especificando en estas últimas cuáles son sus propósitos, acciones concretas y perspectiva al 2020. A continuación se presenta una síntesis sobre las características y los elementos fundamentales de cada uno de los ejes de la PNEE.

El primero de los ejes centrales se denomina “Desarrollo de evaluaciones de los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional”, y en él se plantea la necesidad de desarrollar evaluaciones integrales que permitan conocer el estado de todos los componentes, procesos y resultados del SEN. Define 2 objetivos, 12 orientaciones específicas y 7 líneas de acción.

El segundo eje, “Regulación de los procesos de evaluación”, argumenta la necesidad de dar certeza y credibilidad a ésta mediante la emisión de lineamientos y el desarrollo de procesos de validación técnica. En este eje se incorporan 2 objetivos, 6 orientaciones específicas y 4 líneas de acción.

El tercer eje, “Desarrollo de sistemas de información e indicadores clave de calidad y equidad educativa”; plantea un trabajo coordinado y consensuado entre las autoridades educativas y el INEE para el diseño, la implementación y el desarrollo de sistemas de información e indicadores educativos que favorezcan la toma de decisiones y la gestión integral de la mejora educativa. En este eje se plantean 2 objetivos, 5 orientaciones específicas y 3 líneas de acción.

El cuarto eje, “Difusión y uso de los resultados de la evaluación”, centra sus acciones en el fortalecimiento de la cultura de la evaluación y el desarrollo de modelos de uso de los resultados para la mejora educativa. Plantea 2 objetivos, 6 orientaciones específicas y 4 líneas de acción.

El quinto eje, “Emisión y ejecución de directrices para la mejora educativa”, se refiere a la formulación y la implementación de directrices que buscan mejorar las decisiones de política educativa. Este eje incorpora 2 objetivos, 7 orientaciones específicas y 4 líneas de acción.

Finalmente, los dos ejes transversales “Coordinación institucional entre el INEE y las autoridades educativas” y “Fortalecimiento de capacidades institucionales” incluyen acciones para mejorar los procesos y las prácticas de evaluación, así como para consolidar la PNEE y el SNEE. El primero define 2 objetivos, 6 orientaciones específicas y 4 líneas de acción, en tanto que el segundo plantea 2 objetivos, 7 orientaciones específicas y 4 líneas de acción.

Eje 1. Desarrollo de evaluaciones de los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional

Si bien en nuestro país en los últimos diez años han sido significativos los esfuerzos para desarrollar mediciones y evaluaciones que den cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos y metas del SEN, aún resultan insuficientes para proporcionar insumos que orienten la formulación y la implementación de políticas educativas para el mejoramiento de la calidad de la educación. Como ocurre en muchos países, en la actualidad el marco de evaluación no es integral ni se percibe como una unidad coherente que conecte claramente todos sus componentes para asegurar su articulación y complementariedad, y establecer prácticas de evaluación con miras a la mejora.

La evaluación en México opera en cinco niveles fundamentales: a) el SEN —mediante los indicadores educativos y de las evaluaciones nacionales e internacionales de los alumnos—; b) los subsistemas estatales —apoyado en indicadores educativos y de las evaluaciones nacionales de los estudiantes—; c) la escuela —mediante la rendición de cuentas basada en la evaluación de los educandos y la supervisión del trabajo de la escuela—; d) el maestro —a través de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente (SPD)—, y e) el alumno —con instrumentos que van de evaluaciones externas nacionales a la evaluación formativa continua en el aula—. Sin embargo, conviene subrayar que la evaluación global y el marco de evaluación están fragmentados debido a que se han desarrollado de manera independiente en el tiempo (Santiago, McGregor, Nusche, Ravela y Toledo, 2012).

La evaluación de los estudiantes es un componente que siempre ha estado presente en el SEN. Se evalúa mediante una amplia gama de instrumentos que van desde las pruebas nacionales estandarizadas hasta la evaluación formativa continua en el aula.

La evaluación a gran escala de los alumnos mediante pruebas nacionales estandarizadas se considera la más consolidada con respecto al resto de prácticas de evaluación de los distintos componentes del SEN (SEP, 2011). No obstante, se cuestiona la homogeneización de las pruebas, y se señala que no atiende a las diferencias entre entidades federativas y tipo de población —sectores rural y urbano— (Jurado, 2007) y el uso casi exclusivo de exámenes de opción múltiple que podría ocasionar distorsiones en la educación de los niños (Santiago *et al.*, 2012). Asimismo, no hay mucha información disponible sobre los aspectos generales de la calidad de la educación; las actitudes de los alumnos; su motivación y bienestar general, y el entorno global de la enseñanza y el aprendizaje en las escuelas, factores que son importantes para el ambiente de aprendizaje debido a su influencia en el desempeño y el progreso de los estudiantes.

Por otra parte, si bien los maestros son conscientes de la dimensión formativa de la evaluación dentro del aula, parece que no asumen el significado pleno de la evaluación formativa: dar retroalimentación a los alumnos se concibe como proporcionarles calificaciones o puntos para una tarea, informarles si su trabajo es o no aceptable, o pedirles que revisen su trabajo o hagan un esfuerzo extra (Ravela, 2009).

Su “calificación” se asigna de manera normativa mediante la comparación de los educandos dentro de las clases y el otorgamiento del mayor número de puntos a los “mejores”, en ausencia de estándares válidos y adecuados, lo que lleva a los docentes a adaptar sus expectativas, necesidades cognitivas y enseñanza al “nivel” de los alumnos en el salón de clases. Los maestros rara vez se reúnen en torno a temas de evaluación de los estudiantes, y no suelen interactuar en la elaboración de instrumentos de evaluación ni en el desarrollo de criterios de calificación. Las competencias docentes para la evaluación formativa son insuficientes y las secretarías de educación en las entidades federativas parecen tener una capacidad limitada para ayudar a los maestros en cuestiones pedagógicas y de evaluación (SEP, 2011).

La evaluación de maestros, directivos escolares y Asesores Técnicos Pedagógicos (ATP) se reconoce como una herramienta clave para mejorar el aprendizaje de los educandos, y es fundamental para el marco de evaluación. La Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) establece los criterios, términos y condiciones para su ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio, y entre otros, plantea como sus propósitos asegurar con base en la evaluación la idoneidad de los conocimientos y capacidades del personal docente y del personal con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica, y garantizar la formación, la capacitación y la actualización continua del personal del SPD a través de políticas, programas y acciones específicas. Si bien es cierto que se avanza con rapidez en la instrumentación del SPD, aún no existe un conocimiento compartido sobre lo que constituye la buena calidad de la enseñanza, y se carece de marcos sólidos que den certeza sobre lo que el sistema considera un “buen maestro” y sobre qué dirección tomar para mejorar sus prácticas (Santiago, *et al.*, 2012).

Asimismo, la mejora de la calidad de la enseñanza aún no está en el centro de la evaluación, sus resultados no se orientan hacia la mejora de las prácticas de enseñanza y existen pocas oportunidades de retroalimentación profesional (Braun, 2005). Es poco probable que la evaluación de los maestros produzca resultados eficaces si no está enlazada correctamente con el desarrollo profesional, el cual a su vez requiere estar relacionado con el desarrollo de la escuela si se desea que la mejora de las prácticas docentes satisfaga las necesidades de ésta.

No se cuenta con un enfoque sistemático bien establecido para evaluar a las escuelas. La noción de evaluación de éstas aún no está inmersa en los principios y prácticas de la educación en México. A nivel de centro escolar se cuenta con datos agregados, incluidos los resultados de las evaluaciones de logro educativo que aportan información general sobre el desempeño de los alumnos, los cuales pueden compararse con los promedios estatales y nacionales, pero no dan información sobre el contexto que enfrentan. Actualmente, el monitoreo externo de los planteles lo realizan la supervisión escolar y los apoyos técnico pedagógicos, cuando se cuenta con ellos, pero su función se ha limitado principalmente a asegurar que aquéllos cumplan sus obligaciones. Los directores de las escuelas cuentan con capacidades limitadas para impulsar la mejora escolar: dicen invertir gran parte de su tiempo en trabajos administrativos, y las prácticas de autoevaluación de la escuela son incipientes para impulsar la mejora escolar (Santiago *et al.*, 2012).

Existe una carencia de información sobre los aspectos cualitativos del trabajo de cada plantel para los padres y otras partes interesadas. Aún no existe una manera para informar sobre la calidad de los procesos educativos y en general interpretar los datos cuantitativos de modo que ofrezcan una imagen más completa que presente la calidad actual de la educación a nivel de escuela. Por lo tanto, no existen oportunidades para agregar informes a nivel escuela que presenten una imagen de la calidad de la educación a nivel local, estatal y nacional.

Por otra parte, si bien en la mayoría de las escuelas se lleva a cabo cierta evaluación informal, este proceso no tiene relación con la evaluación formal de los maestros en servicio organizada nacionalmente; que no haya procesos bien establecidos para la evaluación de las escuelas evita cualquier articulación entre ésta y la de los maestros. Se hace necesario el desarrollo de procesos externos para la evaluación de las escuelas que validen las prácticas internas de evaluación docente y enfatizen la centralidad de la evaluación de la enseñanza para informar acerca del desarrollo de la escuela (Santiago *et al.*, 2012).

Una de las principales críticas a la predominancia de las pruebas de aprendizaje es que las autoridades educativas locales se han convertido en aplicadores de éstas sin que la información generada se llegue a procesar lo suficiente para apoyar la toma de decisiones (Silva, 2012). Continúa siendo limitado el grado en que las entidades federativas se apropian de la evaluación y diseñan sus estrategias para llevarla a cabo. Además, el flujo de los datos en el SEN va en su mayoría en una dirección de las escuelas hacia los niveles más altos de la administración educativa, pero son escasas la interacción y la retroalimentación con respecto a la información que proporcionan.

Existe poca atención a la evaluación de los procesos escolares desde una perspectiva nacional o estatal. Las evaluaciones del currículo, de los materiales educativos, de la didáctica

en materias específicas, de la atención educativa a alumnos con necesidades educativas especiales, así como de los ambientes psicosociales en las escuelas son incipientes.²³

Respecto a la educación media superior, la dinámica de evaluación que se genera debido a la gestión y la gobernabilidad interna de los planteles casi siempre se realiza con fuertes restricciones técnicas, con la presencia de problemas de transparencia y, generalmente, con exigencias de la autoridad y de los procesos de negociación interna entre diversos actores escolares.

Por otra parte, la evaluación de los programas y políticas públicas en México se ha venido impulsando con mayor énfasis en los años recientes y ha propiciado que las instituciones ejecutoras del gasto público emprendan esfuerzos y destinen recursos para la medición de sus acciones y de los resultados que logran con la ejecución de las políticas públicas y los recursos fiscales.

Ello se muestra en la incorporación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), junto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como entidades de fiscalización de recursos públicos. El CONEVAL y las unidades de evaluación de la SFP y la SHCP emitieron el Programa Anual de Evaluación (PAE), que distribuye las responsabilidades sobre el monitoreo y la evaluación de los programas sociales, incluidos los del sector educativo.

En este sentido, habrá que señalar que el modelo de evaluación implementado por el CONEVAL se ha enfocado preponderantemente en la valoración del desempeño de los programas presupuestarios con una tendencia hacia el cumplimiento de metas, su propio costo-eficiencia y un énfasis en la función de rendición de cuentas.

Dado que el propósito central de las evaluaciones que desarrolla el Instituto es la mejora de la educación, el reto del INEE es generar información relevante y oportuna para las autoridades educativas que permita detonar cambios positivos en los ejes sustantivos de la política educativa, orientando así el uso de los resultados de las evaluaciones hacia el cumplimiento progresivo del derecho a la educación de todos los NNA en México (INEE, 2015). De la misma forma, la información de los resultados de las evaluaciones que despliegan las autoridades educativas será un insumo para las acciones de mejora de la educación que éstas ejecuten.

Lo planteado hasta el momento obliga a tener una mirada amplia e integradora, así como a desarrollar diversas estrategias de evaluación destinadas a captar información significativa

²³ Debe reconocerse que tanto en educación básica como en media superior se han implementado acciones al respecto. En el tipo educativo básico existe el Proyecto a Favor de la Convivencia Escolar (PACE), en tanto que en media superior se identifica la experiencia del Programa Construye T. Sin embargo, aún falta mucho por lograr. El principal reto es quizá generalizar de manera adecuada y exitosa estas iniciativas en ambos tipos educativos.

sobre la eficiencia, la relevancia y la pertinencia de los componentes, procesos y resultados del SEN.²⁴

Ampliar la mirada de la evaluación educativa exige la participación comprometida de: i) la autoridad educativa federal —es decir, la Secretaría de Educación Pública (SEP)—; ii) una autoridad educativa local u organismo público descentralizado de educación media superior; iii) la autoridad escolar (director, supervisor, jefe de sector); iv) la estructura de apoyo a la escuela —ATP, asesores técnicos de directores de escuela (ATD) y tutores—; v) comunidad escolar (docentes, alumnos y padres de familia); vi) instituciones y organizaciones especializadas, y vii) organizaciones de la sociedad civil.

Todo ello con el objeto de que se definan y articulen un modelo integral de evaluación y un plan de mediciones y evaluaciones que atiendan, entre otros desafíos, los siguientes:

- La definición de referentes de evaluación e información articulada sobre los componentes, procesos y resultados del SEN.
- El impulso de prácticas evaluativas que permitan a los estudiantes integrar el conocimiento y las destrezas adquiridas.
- La previsión de mecanismos para promover el uso de los resultados de las evaluaciones.
- El desarrollo de evaluaciones estandarizadas que consideren procesos de aprendizaje complejos y no sólo aspectos mensurables en determinadas áreas, así como aprendizajes esenciales para el desarrollo integral de las personas y de las sociedades.
- La construcción de instrumentos de evaluación válidos y confiables que reconozcan la diversidad social y cultural del país, y tomen en cuenta las particularidades de distintas poblaciones, así como variables contextuales y familiares de los alumnos.
- Que los resultados de las evaluaciones contribuyan de manera efectiva a que los docentes, directores, supervisores, ATP y ATD mejoren sus prácticas en la función que desarrollan.

²⁴ Los componentes del SEN se encuentran definidos en la LGE, a saber, los educandos, educadores y padres de familia; las autoridades educativas; el SPD; los planes, programas, métodos y materiales educativos; las instituciones educativas del estado y de sus organismos descentralizados; las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios; la evaluación educativa; el Sistema de Información y Gestión Educativa, y la infraestructura educativa.

Los procesos del sistema se refieren a: las acciones para conseguir un fin u obtener un resultado, por ejemplo, los procesos pedagógicos que se constituyen por las interacciones que se dan entre docentes, estudiantes y contenidos educativos para lograr aprendizajes, así como los procesos de gestión escolar que se refieren a las acciones efectuadas para la operación y el funcionamiento de las escuelas. Los procesos, si bien pueden seguir procedimientos establecidos previamente, están mediados por las condiciones particulares de cada situación o contexto; los conocimientos y actitudes de los actores implicados, y las formas de relación que tienen éstos, entre otros factores.

Los resultados del SEN tienen que ver con el cumplimiento de objetivos como cobertura, permanencia y promoción oportuna de estudiantes; el logro de aprendizajes curriculares y la equidad en su distribución, y el desarrollo de actitudes y valores que favorezcan la realización del individuo y que dependen directamente, aunque no de manera exclusiva, del propio SEN. Sin embargo, hay otros factores que influyen en los resultados, tales como el desarrollo económico del país, los niveles de bienestar de la población o la participación democrática de los ciudadanos, que, si bien están fuera del ámbito educativo, tienen una influencia relevante sobre aquéllos.

Objetivos

El contexto de trabajo y los retos anteriormente expuestos hacen que este eje de política de evaluación persiga los siguientes objetivos:

- Evaluar los componentes, procesos y resultados del SEN para generar información y conocimiento orientados hacia la mejora de la calidad y la equidad de la educación obligatoria.
- Desarrollar las evaluaciones concurrentes o complementarias a las que lleva a cabo el INEE, a fin de fortalecer la mejora educativa y la evaluación interna en las escuelas y las zonas escolares.

Orientaciones específicas

Para alcanzar los objetivos de este eje de política se atenderán las siguientes orientaciones:

- Avanzar en el establecimiento de modelos de evaluación integrales que definan referentes; articulen los componentes, procesos y resultados de las evaluaciones, y consideren desde su diseño propuestas de difusión y uso en atención a las diferentes necesidades de los actores educativos.
- Impulsar el desarrollo de modelos de evaluación para cada componente, proceso y resultado del SEN que considere contextos sociales, escolares e institucionales en los ámbitos locales y por zona escolar.
- Desarrollar evaluaciones integrales que permitan valorar el derecho al acceso y la permanencia en la escuela, y el logro satisfactorio de aprendizajes de los educandos, así como la actuación del Estado para el cumplimiento de estas obligaciones.
- Incorporar elementos que consideren la diversidad individual, étnica, lingüística y cultural de la población en los procedimientos de diseño, desarrollo, aplicación y análisis de las evaluaciones que se lleven a cabo, de manera que se identifiquen y controlen aquellos aspectos que puedan causar sesgo cultural.
- Coadyuvar en el desarrollo de los proyectos nacionales de evaluación de logro de aprendizaje de los estudiantes; docentes, y personal con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica, así como de las condiciones y organización escolares, el currículo y la atención a la diversidad, a partir de su articulación con los proyectos estatales de evaluación.
- Generar un esquema articulado de estudios de evaluación con carácter muestral y censal que garantice la validez, la confiabilidad y la comparabilidad de los resultados.
- Producir información contextualizada que considere las condiciones de la escuela y el trabajo de la comunidad escolar ponderado con fines comparativos, así como integrar progresivamente aspectos de la vida cotidiana de los estudiantes como factores de interés propios y explicativos del logro académico.
- Establecer vínculos formales de interacción entre las instancias que generan las evaluaciones y las áreas responsables del diseño y la implantación de la política educativa.
- Obtener información que permita valorar la calidad de la educación en el país y coadyuve a la toma de decisiones informada por parte de las autoridades educativas federales, estatales y escolares.

- Coadyuvar en el desarrollo adecuado de las evaluaciones para el ingreso, la promoción, la permanencia y el reconocimiento establecidas en la LGSPD en las entidades federativas.
- Desarrollar y mejorar sistemas transparentes y objetivos de evaluación del desempeño docente orientados al desarrollo profesional, en estrecha relación con la evaluación de los centros educativos en los que el maestro trabaja.
- Utilizar la evaluación del desempeño docente para coadyuvar a que el Sistema Nacional de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional para Maestros sea relevante y pertinente.

Líneas de acción

La secuencia y la articulación de las tareas que requiere la política de desarrollo de evaluaciones de los componentes, procesos y resultados del SEN se enmarcan en las siguientes líneas de acción:

1) *Desarrollo de modelos de evaluación educativa*

Propósito

Establecer modelos de evaluación que incorporen referentes de evaluación e información articulada sobre los componentes, procesos y resultados del SEN, así como mecanismos que prevean el uso de los resultados de las evaluaciones a fin de promover la mejora educativa.

Acciones

- Establecer modelos de evaluación que definan los referentes de comparación; las relaciones entre la evaluación de componentes, procesos y resultados del SEN, y los usos de los resultados de las evaluaciones para el diseño de instrumentos y la toma de decisiones.
- Impulsar la generación de modelos para valorar los distintos componentes, procesos y resultados del SEN que respondan a las necesidades de evaluación externa e interna en los ámbitos nacional, local y de zona escolar y escuela.
- Identificar necesidades de información en los niveles nacional, regional, estatal y escolar sobre el funcionamiento y la calidad de componentes, procesos y resultados del SEN, y establecer prioridades para las evaluaciones.
- Formular criterios y mecanismos para la incorporación de nuevas evaluaciones al Programa de Mediano Plazo del SNEE.
- Definir las evaluaciones concurrentes y complementarias a las desarrolladas por el INEE que propongan las autoridades educativas.
- Apoyar iniciativas de evaluación puestas en marcha en los planteles de educación básica y media superior.

Perspectiva 2020

- Se habrá definido un modelo de evaluación integral y articulado de evaluación de componentes, procesos y resultados del SEN.
- Se contará con un plan de evaluaciones locales, nacionales e internacionales sobre componentes, procesos y resultados educativos que incorpore las necesidades y propuestas de las autoridades educativas y escolares.

- Se desarrollarán proyectos de evaluación en las entidades federativas complementarios o concurrentes con el apoyo técnico del INEE que permitan generar información adicional sobre políticas y programas, así como de los distintos componentes, procesos y resultados que reflejen las particularidades de los contextos locales y escolares.
- Se contará con diversos modelos para la evaluación de los diferentes componentes, procesos y resultados del SEN que consideren elementos de los contextos locales, institucionales y escolares.
- Se desarrollarán proyectos de evaluación en los planteles de educación media superior que apoyen las iniciativas puestas en marcha en ese tipo educativo.
- Existirán protocolos de evaluación que respondan a las necesidades de trabajo y operación de las supervisiones escolares y del SATE en las entidades federativas.
- Se institucionalizarán las evaluaciones contextualizadas en atención a las condiciones sociales e institucionales en las que se desarrollan los procesos educativos.

2) Evaluaciones sobre alumnos

Propósito

Realizar evaluaciones que aporten información contextualizada, útil y oportuna sobre los aprendizajes que alcanzan los estudiantes en la educación obligatoria.

Acciones

- Desarrollar evaluaciones de logro de aprendizaje de los alumnos de los diferentes tipos y modalidades de la educación obligatoria que consideren la previsión de los usos de los resultados que se obtengan, y ofrezcan información suficiente para la toma de decisiones.
- Implantar un sistema de seguimiento sobre los usos que se le dan a la información con respecto al aprendizaje de los alumnos que tome en cuenta las necesidades y propuestas de las autoridades educativas y escolares.
- Implantar un sistema de seguimiento sobre los usos de la información respecto a los logros de aprendizaje de los estudiantes que apoye iniciativas como las del Sistema Nacional de Bachillerato (SNB) en educación media superior.

Perspectiva 2020

- Se contará con evaluaciones de aprendizaje de los alumnos que egresan de los distintos tipos y niveles educativos de la educación obligatoria en varios campos formativos, tanto cognitivos como afectivos o emocionales.
- Se dispondrá de información útil y oportuna sobre el desempeño de los estudiantes mexicanos en el contexto de evaluaciones internacionales.
- Habrá informes pertinentes y oportunos para las autoridades educativas y comunidades escolares sobre los aprendizajes de los alumnos a nivel nacional, estatal y escolar.
- Habrá informes pertinentes y oportunos para la toma de decisiones que apoyen el trabajo de iniciativas como el SNB, con base en los resultados del logro de aprendizaje de los estudiantes de educación media superior.
- Se contará con retroalimentación sobre los usos que se le da a la información sobre aprendizaje de los alumnos a fin de ajustarlos, tanto en términos metodológicos como de participación de los diferentes actores educativos.

- Se habrán llevado a cabo las evaluaciones concurrentes y complementarias a las desarrolladas por el INEE que las autoridades educativas consideren convenientes.

3) *Evaluaciones sobre docentes, directivos y asesores técnicos*

Propósito

Desarrollar de manera conjunta con las autoridades educativas evaluaciones sobre las prácticas docentes, directivas y de asesoría técnica que tomen en cuenta elementos vinculados al SPD, el contexto en el que se desarrollan y la determinación de los factores y mecanismos para el desarrollo profesional.

Acciones

- Desarrollar instrumentos de evaluación, así como cuestionarios de contexto que permitan recoger información sobre las variables asociadas a las prácticas docentes, y aquellas del personal con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica que incluyan además las aportaciones de las autoridades educativas.
- Profundizar en los estudios sobre los factores del contexto y las condiciones institucionales y de trabajo asociados a los resultados de las evaluaciones de docentes y del personal con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica en el marco del SPD.
- Aplicar encuestas a muestras representativas de docentes, directores, supervisores y asesores técnicos, para conocer su percepción acerca de los procesos de evaluación.
- Desarrollar instrumentos de evaluación y tareas evaluativas sobre el perfil y el desempeño de docentes, tutores, asesores técnicos y directores de plantel, para el ingreso y la permanencia de los docentes que retroalimenten y fortalezcan iniciativas de política desarrolladas en la educación media superior.
- Definir mecanismos e instrumentos para caracterizar las fases de desarrollo profesional docente y las trayectorias que siguen a las funciones directivas mediante estudios diversos y a partir de los resultados de las evaluaciones del SPD, tanto en educación básica como en educación media superior.
- Desarrollar de manera conjunta con las autoridades educativas las acciones necesarias para comunicar y difundir los procesos de evaluación del SPD así como sus resultados a niveles estatal y nacional.
- Definir mecanismos de interacción con la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) y las autoridades educativas locales para el desarrollo de evaluaciones nacionales del SPD y de las evaluaciones adicionales o complementarias que se consideren pertinentes.

Perspectiva 2020

- Se habrán desarrollado instrumentos de evaluación y cuestionarios de percepción, con sus respectivos mantenimientos anuales, para conocer las prácticas docentes y del personal con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica, y las condiciones del contexto en las que ocurren.
- Se habrán integrado reportes sobre las características de los docentes, directores, supervisores y asesores técnicos, y las condiciones institucionales y de trabajo en las que llevan a cabo su práctica, como parte de la evaluación del SEN.

- Se llevarán a cabo las evaluaciones concurrentes y complementarias a las desarrolladas por el INEE que las autoridades educativas consideren convenientes.
- Los resultados de las evaluaciones a docentes, tutores, orientadores y directores de plantel enriquecerán la información de las iniciativas de política en educación media superior.
- Se desarrollarán informes sobre las fases de caracterización del desarrollo profesional docente y de las trayectorias del SPD en un horizonte temporal al 2020 que integre información de contexto de las evaluaciones.
- Se contará con estudios y evaluaciones con perspectiva longitudinal basados en los resultados del SPD.
- Se consolidará el enfoque comprensivo de evaluación en el marco del SPD, y se incluirá información relevante en los ámbitos nacional, regional, estatal y de las zonas escolares y escuelas.

4) *Evaluaciones sobre procesos educativos y funcionamiento escolar*

Propósito

Obtener evidencias sobre el estado que guardan la oferta educativa y el funcionamiento escolar en los ámbitos nacional, local y de zona escolar para orientar decisiones e intervenciones que permitan su mejora.

Acciones

- Desarrollar evaluaciones sobre recursos y procesos escolares que incluyan los distintos contextos socioculturales y tipos de escuela, así como las necesidades y propuestas de las autoridades educativas.
- Implementar evaluaciones sobre la calidad del currículo: consistencia interna, congruencia, pertinencia y relevancia de los contenidos y métodos educativos, tomando en cuenta las necesidades y propuestas de las autoridades educativas.
- Desarrollar evaluaciones sobre la implantación del currículo que consideren distintos contextos socioculturales y escolares, así como las necesidades y propuestas de las autoridades educativas.
- Realizar evaluaciones sobre la atención educativa a grupos específicos (indígenas, migrantes, con necesidades educativas especiales, etcétera) que tomen en cuenta las necesidades y propuestas de las autoridades educativas.
- Llevar a cabo evaluaciones sobre la incorporación y valoración de la diversidad en la educación nacional reconociendo los contextos estatales y locales.
- Desarrollar evaluaciones sobre los planes de estudios, servicios escolares, instalaciones y equipamiento que recuperen y enriquezcan iniciativas de políticas puestas en marcha en la educación media superior.

Perspectiva 2020

- Se habrán evaluado las condiciones básicas de operación y funcionamiento de escuelas de preescolar, primaria, secundaria y educación media superior.
- Se desarrollarán evaluaciones sobre diseño e implementación curricular en educación preescolar, primaria, secundaria y media superior en los campos formativos de Ciencias Naturales, Matemáticas, Formación Ciudadana y Lenguaje, entre otros.

- Se habrán llevado a cabo estudios sobre las percepciones de los docentes y su impacto en la gestión curricular de educación básica y media superior.
- Se realizará un diagnóstico de la atención de la discapacidad en escuelas regulares de educación básica y media superior con base en el cual se sustentará una propuesta de adecuaciones para facilitar el acceso de estudiantes con discapacidad a las evaluaciones educativas a gran escala.
- Se habrá concluido la evaluación nacional sobre la atención a la diversidad en la educación obligatoria.
- Se llevarán a cabo las evaluaciones concurrentes y complementarias a las desarrolladas por el INEE que las autoridades educativas hayan propuesto.
- Se realizarán evaluaciones sobre los planes de estudios, servicios escolares, instalaciones y equipamiento que operan en los planteles de educación media superior, con la finalidad de apoyar las iniciativas de política de este tipo educativo.

5) Evaluaciones de políticas y programas educativos

Propósito

Desarrollar de manera conjunta con las autoridades educativas evaluaciones sobre las políticas y los programas educativos que se implementan para mejorar los componentes del SEN y favorecer el cumplimiento del derecho a la educación de calidad para todos.

Acciones

- Elaborar un modelo de evaluación de políticas y programas con enfoque de derechos, cuyo principal objetivo sea apoyar la formulación de directrices.
- Realizar evaluaciones sobre el cumplimiento de las metas sectoriales del SEN.
- Realizar evaluaciones sobre estrategias y programas sustantivos en el marco de la Reforma Educativa.
- Desarrollar evaluaciones de las políticas de atención educativa a grupos de población que enfrentan condiciones de mayor desventaja para el ejercicio de sus derechos (indígenas, migrantes, individuos con necesidades educativas especiales, etcétera).
- Desarrollar evaluaciones sobre la política de gasto en educación en los distintos tipos y niveles educativos.
- Apoyar con evaluaciones y estudios de políticas y programas la emisión de directrices, su seguimiento y su actualización.

Perspectiva 2020

- Se consolidará el modelo de evaluación de políticas y programas educativos como insumo fundamental para la emisión de directrices.
- Se habrán institucionalizado los criterios y mecanismos para determinar el grado de avance en el cumplimiento de las metas sectoriales del SEN con la participación de las autoridades educativas federal y locales.
- Se realizará la evaluación de los programas prioritarios de la política educativa planteados en el marco de la Reforma Educativa, en particular de los relacionados con el SPD y los temas de equidad educativa.

- Se integrarán la evaluación y el análisis de política educativa como insumos en la emisión, el seguimiento y la actualización de las directrices de mejora de la política educativa.
- Se dispondrá de evaluaciones y estudios sobre la estructura y el comportamiento del gasto público en educación.

6) Fortalecimiento de las evaluaciones en el aula

Propósito

Desarrollar estudios y estrategias de apoyo y acompañamiento para fortalecer la pertinencia y la calidad de las evaluaciones en el aula.

Acciones

- Promover estudios e investigaciones destinadas al desarrollo de estados del arte y metodologías propias de la evaluación educativa en el aula.
- Desarrollar materiales y recursos que apoyen las evaluaciones en el aula.
- Desarrollar modelos de observación en el aula y retroalimentación que puedan utilizar los directivos escolares, supervisores e integrantes del SATE o de los Organismos de Apoyo a la Evaluación (OAE) para acompañar acciones de mejora de la práctica docente.
- Fomentar diferentes tipos de evaluación en el aula entre los docentes de la educación obligatoria.

Perspectiva 2020

- Se habrán realizado estudios sobre evaluaciones en el aula de preescolar, primaria, secundaria y educación media superior.
- Existirán materiales y recursos de apoyo y divulgación dirigidos a docentes que apoyen las evaluaciones en el aula.
- Se contará con modelos de observación y retroalimentación que utilicen los directivos escolares, supervisores e integrantes del SATE para acompañar acciones de mejora de la práctica docente.

7) Estudios sobre el desarrollo de las evaluaciones y el análisis de la mejora de la calidad y la equidad de la educación

Propósito

Sistematizar la información recabada sobre componentes, procesos y resultados del SEN, de manera que permita una valoración integral y contextualizada sobre la calidad educativa ofrecida en el país y en cada entidad federativa, así como de su progreso e insuficiencias.

Acciones

- Integrar, validar y analizar la información generada por las evaluaciones en los ámbitos nacional, estatal y escolar, de manera que atienda las necesidades y propuestas de las autoridades educativas.
- Realizar estudios e investigaciones sobre evaluación educativa que permitan formular propuestas de innovación metodológica y técnica, así como de desarrollo institucional.

- Alimentar el Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones (SIRE), así como los sistemas de información correspondientes en los ámbitos nacional, local y escolar.

Perspectiva 2020

- Se contará con referentes para valorar la calidad educativa a niveles nacional, estatal y escolar, a partir de información contextualizada, útil y oportuna sobre los componentes, procesos y resultados del SEN.
- Se habrán desarrollado nuevos prototipos de evaluación educativa con la colaboración institucional de autoridades educativas y escolares, docentes, académicos y otros actores sociales.
- Se fortalecerán las líneas de acción de la PNEE en cada uno de sus ejes de política, y se incluirán los resultados de las evaluaciones, así como el impacto de éstas en la mejora de las políticas y acciones educativas.
- Existirán sistemas de información actualizados permanentemente con los resultados de las evaluaciones sobre los diferentes componentes, procesos y resultados del SEN.

Eje 2. Regulación de los procesos de evaluación

La educación se orienta por un marco normativo que debe cumplirse para fortalecer su funcionamiento y servicios. La reciente reforma al artículo 3º constitucional, así como la creación y la modificación de las leyes secundarias respectivas han introducido una transformación profunda en el marco jurídico-que establece nuevos arreglos institucionales y patrones de relación entre los diferentes actores educativos que dan soporte al propósito constitucional de garantizar el derecho a una educación de calidad para todos.

La evaluación de la educación, en especial en el tipo educativo básico, hasta antes de la reforma educativa del 2013 estaba regida por los siguientes ordenamientos: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); LGE; Acuerdo Secretarial número 200 por el que se establecen normas de evaluación del Aprendizaje en Educación Primaria, Secundaria y Normal;²⁵ Acuerdo Secretarial número 648, y Acuerdo Secretarial número 685. Después de la Reforma, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el Acuerdo Secretarial número 696, por el que se establecen normas generales para la evaluación, la acreditación, la promoción y la certificación en la educación básica.²⁶

²⁵ Señala que es obligación de los establecimientos públicos federales, estatales y municipales, así como de los particulares con autorización que imparten educación primaria, secundaria y normal, en todas sus modalidades, evaluar el aprendizaje de los educandos, entendiendo éste como la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades, así como la formación de actitudes, hábitos y valores señalados en los programas vigentes. Dispone con respecto a la evaluación: "la evaluación del aprendizaje se realizará a lo largo del proceso educativo con procedimientos pedagógicos adecuados" y "la evaluación permanente del aprendizaje conducirá a tomar decisiones pedagógicas oportunas para asegurar la eficiencia de la enseñanza y del aprendizaje."

²⁶ Es el acuerdo vigente respecto de la evaluación, la acreditación, la promoción y la certificación de los alumnos que cursan la educación básica; con esta publicación quedan derogados los Acuerdos Secretariales 648 y 685.

Por otra parte, la educación media superior, que es un sistema heterogéneo y plural en modelos académicos, vive desde 2008 la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS). Derivado de ella se creó el SNB como mecanismo de evaluación para la mejora continua de los servicios educativos. Las normas que regulan el funcionamiento de este tipo educativo se fundamentan en la CPEUM, la LGE y los Acuerdos Secretariales 442, 444, 447, 449, 480, 484, 486 y 656.

Recientemente, en el nuevo marco legal y jurídico en el ámbito educativo y de la evaluación se creó el SPD y colocó en un lugar estratégico de la agenda pública la evaluación docente y la necesaria revisión y diseño de políticas y programas institucionales para modificar las trayectorias formativas, la normatividad escolar, así como las condiciones laborales y las prácticas educativas. La regulación establecida en la LGSPD comprende cuatro procesos clave: 1) ingreso, 2) promoción, 3) reconocimiento y 4) permanencia, los cuales plantean la necesidad de consolidar procesos de evaluación, selección y capacitación docente que permitan garantizar la idoneidad de los conocimientos y las capacidades profesionales de quienes se desempeñen como docentes; así como asegurar trayectorias de tutoría y acompañamiento, y fortalecer el estatus de la profesión.

Las tareas implicadas en el SPD exigen el trabajo colaborativo del INEE —como organismo que regula los procesos correspondientes por medio de la emisión de lineamientos—, la SEP —que define los perfiles, parámetros e indicadores; los métodos, etapas e instrumentos de evaluación— y las autoridades educativas locales —que proponen perfiles, parámetros e indicadores de evaluaciones complementarias, y llevan a cabo los procesos de evaluación en cada entidad federativa—.

Los lineamientos para regular los procesos de evaluación del SPD que corresponde emitir al INEE buscan establecer procesos de evaluación consistentes que contribuyan a impulsar un cambio profundo de la profesión docente. En atención a ello, los lineamientos emitidos han normado los aspectos técnicos, organizativos, logísticos y de resultados en una compleja red de instituciones y actores, lo que ha permitido llevar a cabo las evaluaciones que corresponden a los concursos de oposición para el ingreso y la promoción, así como aquellas dirigidas al desempeño de los docentes en servicio.

Para dar certeza y credibilidad a los procesos de evaluación, el diseño de lineamientos plantea acciones organizadas en un ciclo que considera su elaboración, implementación y actualización, y en el cual es fundamental la colaboración del INEE con las autoridades educativas. De este ciclo destacan la supervisión²⁷ y la observación ciudadana en la ejecución de dichos procesos de manera coordinada con la SEP y las autoridades educativas locales, que tienen la finalidad de garantizar transparencia y legalidad en los concursos de

²⁷ Una exigencia fundamental en esta tarea de regulación será también la supervisión de la aplicación de los lineamientos establecidos a efecto de que no sólo existan garantías para que la normatividad y el derecho se respeten, sino también para identificar las causas y los factores que dificultan su adecuada implantación (INEE, 2014b).

oposición, destacando, entre otros procesos, la aplicación de los instrumentos de evaluación,²⁸ así como los eventos públicos de asignación de plazas.²⁹

Los lineamientos con visión a 2020 versarán sobre dos ámbitos fundamentales: 1) los procesos de evaluación del SPD,³⁰ y 2) los relativos a los otros componentes, procesos y resultados de las evaluaciones que se realicen en el marco del SNEE.

Objetivos

De acuerdo con lo planteado, este eje de política de evaluación se orienta por los siguientes objetivos:

- Regular los procesos de evaluación que desarrollen las autoridades educativas con la finalidad de garantizar pertinencia, transparencia, calidad técnica y justicia, así como supervisar su adecuado cumplimiento.
- Apoyar los procesos de evaluación que se desarrollen en cada entidad federativa, zonas escolares y escuelas aportando normas y criterios técnicos para su diseño, desarrollo y uso, y la interpretación de resultados.

Orientaciones específicas

Las orientaciones fundamentales de trabajo en este eje se enuncian a continuación:

- Garantizar la pertinencia y la relevancia de los lineamientos con respecto a los ámbitos y procesos de evaluación que pretende regular, con la finalidad de asegurar la certeza, la objetividad y la imparcialidad de éstos.
- Asegurar la difusión de los lineamientos que regulan los procesos de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el SPD, así como las funciones de evaluación que corresponden a las autoridades educativas en los ámbitos federal y local.
- Alinear la agenda de regulación de las evaluaciones que desarrolle el INEE con las que desarrollen las autoridades educativas en el marco de la PNEE.
- Fortalecer la supervisión de los lineamientos técnicos, organizativos, de gestión y de operación a efecto de garantizar su adecuado cumplimiento y aportar información que los retroalimente y enriquezca.

²⁸ Suficiencia, adecuación y apertura de las sedes de aplicación; materiales y hojas de respuesta; inicio y término de las jornadas de aplicación; participantes en las fases de aplicación; resguardo de materiales.

²⁹ Suficiencia y adecuación de las instalaciones; claridad y precisión en la determinación de las plazas; mapas de localización de escuelas; espacios para instalar equipos de cómputo e impresión; expedición de nombramientos o notificaciones de adscripción; trámite de toda la documentación de ingreso tal como: credencial de identificación, documentos de afiliación a seguridad social, seguros de vida y tarjetas para el pago de sueldos; manifestación por escrito de la no aceptación, cuando los aspirantes no estén de acuerdo con las condiciones de su incorporación al SPD, y captura de la asignación de plazas con base en las listas de prelación.

³⁰ Cuya emisión inició desde 2014, y que serán actualizados periódicamente en constante retroalimentación para que sean pertinentes y oportunos.

- Propiciar la retroalimentación de las autoridades educativas con respecto a los aspectos, temas o problemas que es necesario regular para mejorar los procesos de evaluación del SPD y del SEN.
- Favorecer la pertinencia y la calidad técnica de la evaluación que se aplica en las escuelas y zonas escolares a partir de la instalación y la transferencia de buenas prácticas de regulación.

Líneas de acción

Para conducir la política de regulación de los procesos de evaluación se seguirán las siguientes líneas de acción:

1) *Normativa institucional para la evaluación educativa*

Propósito

Regular mediante la emisión de lineamientos, de manera transparente, imparcial y objetiva, los usos, finalidades y condiciones bajo los cuales se desarrollan las funciones de evaluación en el marco del SNEE.

Acciones

- Establecer los propósitos, alcances y prioridades para la elaboración de lineamientos que regulen los procesos de evaluación del SPD y los demás que se desarrollen en el marco del SNEE.
- Determinar mecanismos de coordinación con las áreas técnicas, normativas y operativas en materia de evaluación para definir los alcances y prioridades en la elaboración de lineamientos para los procesos de evaluación en el marco del SNEE.
- Valorar a nivel local las condiciones de factibilidad y las necesidades institucionales de organización y ejecución de los lineamientos para los procesos de evaluación del ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el SPD, así como de los demás procesos de evaluación que se desarrollen en el marco del SNEE.
- Fortalecer espacios de interlocución entre el INEE y las autoridades educativas y escolares, para garantizar el diseño y la emisión de lineamientos pertinentes y factibles sobre los procesos de evaluación del SPD y los otros que se desarrollen en el marco del SNEE.
- Fortalecer la observación ciudadana de los procesos de evaluación del SPD y de los demás componentes, procesos y resultados del SNEE.

Perspectiva 2020

- Se habrán consolidado los mecanismos de interlocución y coordinación con diversos actores educativos y sociales para enriquecer la pertinencia y la relevancia de los lineamientos para la regulación de los procesos de evaluación del SPD y de todos aquellos que se desarrollen en el marco del SNEE.

- Se contará con lineamientos actualizados para regular los procesos de evaluación del SPD y se fortalecerán las evaluaciones de alumnos, docentes, escuelas, programas y políticas, así como del resto de los componentes de la educación obligatoria.
- Se apoyarán, con diversos instrumentos normativos, los procesos de evaluación que apoyen al SATE en su atención a las escuelas y zonas escolares, considerando elementos para su fortalecimiento técnico y la contextualización de las evaluaciones aplicadas a los planteles escolares.

2) Validación y retroalimentación de los procesos de evaluación educativa

Propósito

Asegurar que las evaluaciones del SPD y todas aquellas que se realicen en el marco del SNEE tengan validez y confiabilidad, a fin de que la información generada sea útil y pertinente para la toma de decisiones con respecto a la formación inicial y continua de los docentes, y a los programas de incentivos del desarrollo profesional, de modo que se cuente con el personal idóneo para brindar un servicio educativo de calidad.

Acciones

- Consensuar los propósitos, alcances y prioridades para la elaboración de lineamientos y criterios técnicos de los procesos de evaluación de los componentes, procesos y resultados del SEN.
- Emitir lineamientos y criterios técnicos, y desarrollar protocolos e instrumentos para la validación de las evaluaciones que desarrollen las autoridades educativas en el marco del SPD y del SNEE.
- Validar las evaluaciones de ingreso, promoción, permanencia y reconocimiento del SPD conforme a los criterios técnicos emitidos.
- Elaborar propuestas y recomendaciones para la mejora de los perfiles, parámetros e indicadores, así como de las etapas, aspectos, métodos e instrumentos, con base en los procesos de revisión técnica y validación que lleve a cabo el Instituto.

Perspectiva 2020

- Se establecerán los protocolos de validación técnica de los procesos de evaluación que se programen en el marco del SPD para la autorización de los parámetros e indicadores, así como de los aspectos, etapas, métodos e instrumentos que serán utilizados en las evaluaciones.
- Se contará con los protocolos de validación técnica de los procesos de evaluación de los distintos componentes, procesos y resultados del SEN.
- Se habrán validado técnicamente los diversos procesos de evaluación desarrollados por las autoridades educativas en el marco del SNEE.
- Se atenderán las distintas solicitudes de validación técnica que las autoridades escolares presenten a través de sus respectivas autoridades en educación básica y media superior.

3) Supervisión y observación ciudadana de los procesos de evaluación

Propósito

Establecer estrategias de supervisión de los lineamientos del INEE a fin de dar certeza al proceso de regulación de las evaluaciones del SPD y de las funciones de evaluación que corresponden a las autoridades educativas en el marco del SNEE.

Acciones

- Definir los mecanismos que regularán la supervisión del cumplimiento de los lineamientos correspondientes a cada proceso de evaluación.
- Formalizar mecanismos de trabajo coordinado con las autoridades educativas para la organización y la supervisión de los lineamientos de los procesos de evaluación del SPD y de los diversos componentes, procesos y resultados del SEN.
- Conformar en los ámbitos local, regional y nacional una red de observadores ciudadanos de los procesos de evaluación.
- Generar el procedimiento institucional para la aplicación del recurso de nulidad de los procesos de evaluación en aquellos casos donde exista evidencia plena de violación de los lineamientos.

Perspectiva 2020

- Se fortalecerán los procesos de supervisión de todos los aspectos estratégicos y fases de la regulación de los procesos de evaluación.
- Se habrán reforzado las estrategias y herramientas tecnológicas que faciliten el despliegue de acciones de supervisión a fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos de los procesos de evaluación.
- Se consolidará la observación ciudadana de los procesos de evaluación del SPD y de los que se desarrollen en el marco del SNEE.
- Se establecerán los procedimientos institucionales para supervisar los procesos de evaluación, así como para ejercer el recurso de nulidad de éstos en caso justificado.

4) Estudios sobre la eficacia normativa de la evaluación

Propósito

Contar con información clara y oportuna que permita retroalimentar los procesos de emisión e implantación de lineamientos y de las normas complementarias correspondientes.

Acciones

- Desarrollar mecanismos e instrumentos que permitan evaluar la pertinencia y la consistencia de los lineamientos, así como su implementación de manera coordinada con la autoridad educativa.
- Coordinar con las autoridades educativas estrategias para el monitoreo de la implantación de los lineamientos emitidos para las acciones de evaluación locales.
- Impulsar estudios y evaluaciones nacionales e internacionales que contribuyan a mejorar los procesos de diseño, emisión e implantación de lineamientos y del marco regulatorio de la Reforma Educativa.

- Evaluar el impacto de los lineamientos para los procesos del SPD, y realizar reuniones de retroalimentación con las autoridades educativas locales y otros actores educativos para actualizarlos periódicamente.
- Evaluar permanentemente los procesos y estrategias de supervisión y observación de los procesos de evaluación del SPD y de las demás evaluaciones que se desarrollen en el marco del SNEE.
- Apoyar el fortalecimiento de la evaluación y los procesos de mejora en las zonas escolares y escuelas con base en las buenas prácticas de regulación y generación de instrumentos normativos.

Perspectiva 2020

- Se habrán establecido estrategias de corto y mediano plazo para analizar y profundizar la eficacia de los lineamientos que se emitan.
- Se fortalecerá el marco regulatorio de los procesos de evaluación a partir de los resultados de las evaluaciones de los procesos de supervisión y observación.
- Se identificarán las prácticas exitosas en las entidades federativas respecto a la aplicación de los lineamientos de las evaluaciones del SPD, y las que deriven del SNEE y otras iniciativas de política educativa puestas en marcha en educación básica y media superior.
- Se determinarán en coordinación con las entidades federativas, las acciones de naturaleza normativa acordes con las atribuciones de las autoridades locales.

Eje 3. Desarrollo de sistemas de información e indicadores clave de calidad y equidad educativa

El marco constitucional y jurídico vigente mandata la creación de sistemas de información que permitan evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del SEN. En este sentido, tanto el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), a cargo de la SEP, como el Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones (SIRE), responsabilidad del INEE, cumplen con funciones de información y difusión específicas para las cuales se gestionan datos de índole variada.

Hoy en día, la disponibilidad de la información ofrece un sinfín de posibilidades para conocer con mayor detalle los comportamientos, características y resultados del SEN, y sirve como evidencia o sustento para la toma de decisiones orientadas a la mejora de la calidad de la educación.

Para la evaluación del SEN se ha logrado un avance importante al recabar datos de los sistemas nacionales y estatales de educación, incluidos los resultados del aprendizaje de los alumnos. No obstante, aunque se cuenta con una gran cantidad de información disponible, el problema principal radica en su articulación, integración y uso.

Asimismo, el enfoque predominante ha sido recabar datos de las evaluaciones poniendo poca atención en cómo se pueden usar tales resultados para determinar las prioridades y establecer estrategias de recopilación, ordenamiento y flujo de la información. En general, existe un interés limitado en los ámbitos estatal y nacional para emprender análisis más

profundos sobre cómo puede usarse dicha información para mejorar las políticas y prácticas en el logro de mejores resultados de aprendizaje en los alumnos (Santiago *et al.*, 2012).

El potencial y el valor derivado de los datos recopilados por los sistemas de información que se encuentran en proceso de creación provienen de su gestión y transformación en información y conocimiento que los hacen más útiles para los tomadores de decisión del SNEE. En este sentido, las capacidades tecnológicas de integración, procesamiento y análisis tanto del SIGED como de los sistemas estatales de información educativa y del SIRE los convierten en herramientas de valor estratégico para proveer al SNEE de información oportuna, relevante y pertinente.

Tratándose de un sistema de la magnitud y las características del SNEE, es fundamental enfatizar en la importancia de definir de manera puntual las necesidades de información requerida para llevar a cabo las funciones de evaluación, y consensuar qué información deberá integrarse, o en su caso, extraerse de cada uno de los sistemas anteriormente mencionados.

La construcción de los sistemas de información requiere de la coordinación entre todas las instancias responsables para asegurar que su desarrollo permita la integración de la información derivada de la operación del SEN, del sistema de indicadores y de los resultados de las evaluaciones de sus componentes, procesos y resultados.

Debido a la diferencia de naturaleza y enfoques de cada sistema, es necesaria la colaboración entre los distintos actores del SNEE para que la especificidad de cada sistema no resulte en un aislamiento de información, sino que contribuya al enriquecimiento del análisis para el diagnóstico y la evaluación del SEN.

En un escenario ideal, el SIGED contendrá información sobre la operación de los sistemas educativos locales proveniente de los sistemas estatales de información educativa, y el SIRE se articulará con éste para el intercambio de información sobre la operación del SEN y los resultados de las evaluaciones.

Entre las atribuciones del INEE se encuentra la de diseñar, implantar y mantener actualizado un sistema de indicadores educativos³¹ que apoye la evaluación de la calidad y la mejora del desempeño y los resultados del SEN en lo relativo a la educación obligatoria. Tal ha sido el propósito del Sistema de Indicadores (SIE) de educación básica y media superior, que tiene como objetivo entregar a la sociedad y a las autoridades educativas un instrumento para que conozcan la situación de estos tipos educativos, así como apoyar la evaluación para el ejercicio del derecho a una educación obligatoria de calidad.

Por su parte la SEP cuenta con un Sistema de Indicadores Educativos (INDISEP), que busca mostrar las condiciones del SEN y de cada una de las entidades federativas, así como su evolución en el transcurso del tiempo, a partir de un grupo de indicadores que identifican los puntos críticos de los servicios educativos. Ambos sistemas son complementarios: mientras el que desarrolla la SEP se especializa en indicadores construidos a partir de las

³¹ Entre las múltiples definiciones de *indicador*, se optó por una heurística que lo identifica como un estadístico relacionado con un constructo educativo y útil para las políticas públicas (Shavelson, McDonnell y Oakes, 1989).

estadísticas educativas (derivadas del Formato 911), el del INEE agrupa varios de éstos con indicadores de contexto social, de organización de las escuelas, así como de resultados sociales de la educación.

La experiencia de ambas instituciones se ha conjuntado en el Comité Técnico Especializado de Información Educativa (CTEIE), órgano coordinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el marco del desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), cuyo objetivo es consolidar el Sistema Nacional de Información Educativa de modo

que se constituya como la base de los procesos de generación de información estadística de interés nacional, asegurando la obtención, integración y difusión de variables e indicadores a partir de procesos asociados a los sistemas de registro de maestros, alumnos y centros escolares, entre otros (INEGI, 2009).

En este sentido, mediante el CTEIE es posible robustecer los esfuerzos del SNEE para el diseño, la implementación y el desarrollo de un sistema de estadística e indicadores educativos, e incorporar la participación de las áreas técnicas de los sistemas educativos estatales de educación obligatoria y de otras instancias técnicas federales para consensuar, en el ámbito nacional, el diseño y el uso de indicadores pertinentes relativos a los componentes, procesos y resultados que en su conjunto y a nivel desagregado posibiliten contar con información estadística, datos relevantes y pronósticos sobre el avance en el acceso, la permanencia y el logro educativo a niveles federal, estatal, regional, de zona y de escuela. Periódicamente, el CTEIE podrá proponer al SNIEG la ampliación del Catálogo de Indicadores de Interés Nacional del SNIEG con estos desarrollos.

Objetivos

En el contexto de lo antes descrito, este eje de política de evaluación persigue los siguientes objetivos:

- Desarrollar articuladamente sistemas de información que favorezcan la toma de decisiones y la gestión integral de la mejora educativa en distintos niveles de agregación institucional y geográfica desde los centros y zonas escolares, entidades federativas y regiones hasta el ámbito nacional.
- Promover el desarrollo de estadísticas e indicadores educativos clave que permitan dar cuenta del desempeño global del SEN y de los avances en la calidad y la equidad educativas en los ámbitos nacional, local y de zonas escolares y escuelas.

Orientaciones específicas

El mapa de ruta para este eje de política se sostiene en los siguientes pilares:

- Asegurar sistemas de información articulados que proporcionen datos educativos confiables y de contexto para apoyar los procesos de evaluación de los componentes, procesos y resultados del SEN.

- Ofrecer información de manera ágil, sistemática y continua sobre la situación educativa y social de las escuelas, los procesos de enseñanza y aprendizaje, y los resultados educativos para apoyar las decisiones sobre desarrollo profesional, la asesoría técnica y la mejora de la gestión en las escuelas y zonas escolares.
- Fortalecer técnica y operativamente los sistemas estatales de información, indicadores y resultados de las evaluaciones, con el objeto de hacer posible su articulación con los sistemas de información nacionales existentes.
- Generar información y construir indicadores que comuniquen sobre la situación que guardan el SEN y los correspondientes Sistemas Educativos Estatales.
- Fortalecer el SIRE mediante la incorporación de nuevos indicadores y estadísticas.

Líneas de acción

A continuación se describen las líneas de acción mediante las cuales se encauzarán las tareas de la política para el desarrollo de sistemas de información e indicadores clave de calidad y equidad educativa.

1) *Desarrollo técnico e institucional de sistemas de información*

Propósito

Asegurar la interconexión y la interoperabilidad entre los diferentes sistemas de información y de resultados de las evaluaciones, a fin de proporcionar datos confiables de contexto y educativos que sean útiles para los procesos de evaluación, así como las decisiones para la formulación o la redefinición de políticas educativas y de los programas de gestión escolar.

Acciones

- Alinear el SIRE al SIGED con la finalidad de que las autoridades educativas cuenten con datos que soporten los procesos de planeación, administración y evaluación del SEN, y a su vez faciliten la transparencia y la rendición de cuentas.
- Desarrollar modelos de datos que contengan información sobre componentes, procesos, políticas, programas, resultados de evaluaciones y contexto del SEN, así como repositorios, bases de datos centrales y aplicaciones para el intercambio de información entre autoridades educativas y escolares de educación básica y media superior.
- Identificar usos y necesidades de información de las autoridades educativas en los ámbitos federal, estatal y escolar que permitan definir herramientas de acceso y difusión de la información.
- Promover acuerdos de intercambio de información y capacidad tecnológica para procesar, almacenar y dar acceso a información mediante el ajuste y la actualización de los servicios que ofrecen los distintos sistemas de información.
- Determinar requerimientos y oportunidades de mejora de los servicios de información por medio de la implementación de mecanismos de retroalimentación, y de procesos para analizar y evaluar las necesidades y las oportunidades de desarrollo de los sistemas.
- Establecer las acciones y la normatividad necesarias para la actualización y los cambios de los sistemas de información federales y locales, a partir de la

evaluación de los servicios de información y las oportunidades y alternativas de evolución tecnológica e institucional.

Perspectiva 2020

- Se operarán sistemas de información y de resultados de evaluaciones como soporte de las tareas técnicas, pedagógicas y de evaluación de los planteles de educación básica y media superior considerando también los que forman parte del SNB.
- Funcionarán sistemas estatales de información tecnológicamente desarrollados que compartan estándares de información definidos para el SIGED y el SIRE.
- Se consolidará el SIRE como referente para investigadores, analistas, autoridades educativas y escolares en la realización de estudios, análisis y propuestas de mejora educativa.

2) Diseño de indicadores clave sobre la calidad y la equidad de la educación

Propósito

Desarrollar indicadores sobre componentes, procesos y resultados de la educación obligatoria que den cuenta de los progresos en el acceso, la permanencia y el logro educativo; en los ámbitos nacional, local y escolar, y en el corto, mediano y largo plazo manteniendo a la vez actualizados los sistemas de indicadores históricos de la SEP, del INEE y las autoridades educativas estatales.

Acciones

- Promover la participación de los equipos técnicos de los sistemas educativos estatales en el CTEIE.
- Constituir redes y grupos de trabajo en el interior del SNEE que se ocupen de los procesos de diseño y piloteo de indicadores.
- Definir criterios generales y metodologías comunes para la construcción estandarizada del sistema y de los indicadores educativos que lo compongan.
- Establecer mecanismos para recuperar y organizar las necesidades de información del SATE y las escuelas, así como de iniciativas específicas de educación básica y de media superior.
- Acordar un núcleo de indicadores que cuente con desagregaciones por entidad federativa y tipo de servicio, y que permita conocer el estado de la educación obligatoria.
- Formar y capacitar recursos humanos en las entidades federativas para fomentar el uso de indicadores, evaluaciones e investigaciones, y apoyar propuestas de mejora educativa.
- Difundir los indicadores y los análisis que se realicen sobre éstos de tal manera que se encuentren a disposición de todos los actores interesados.
- Apoyar la construcción y el uso de indicadores para el análisis, el diagnóstico y el desarrollo de intervenciones de mejora educativa en las zonas escolares y los planteles.

Perspectiva 2020

- Se habrán consolidado en el CTEIE una red y grupos de expertos en indicadores y estadísticas educativas del SNEE.

- Se contará con indicadores en el ámbito nacional y local pertinentes a las necesidades estatales y de los centros y zonas escolares que apoyen el funcionamiento del SATE, así como otras iniciativas específicas de política educativa puestas en marcha en educación básica y media superior.
- Se realizarán acciones de formación, capacitación y acompañamiento para potenciar la consulta y la explotación de los indicadores, con atención especial a los actores educativos que cumplen tareas de dirección, asesoría técnica y supervisión escolar.
- Se habrán fortalecido el Catálogo de Indicadores Educativos de Interés Nacional y los sistemas de indicadores del INEE, de la SEP y de las entidades federativas mediante la incorporación de nuevos indicadores y estadísticas.

3) Estudios para el desarrollo y la innovación de indicadores educativos

Propósito

Promover la realización de estudios sobre la evolución y la innovación de los sistemas de indicadores educativos que permitan contar con referentes sobre su pertinencia y a la vez contribuyan a la construcción de nuevos indicadores.

Acciones

- Diseñar y llevar a cabo estudios piloto sobre la viabilidad de la construcción y el uso de un índice de calidad y equidad de la educación obligatoria con enfoque de derechos.
- Elaborar estudios sobre el desarrollo y propuestas de innovación de indicadores educativos de la educación obligatoria.
- Recuperar iniciativas y propuestas de trabajo e investigación que provengan de las autoridades educativas y escolares.

Perspectiva 2020

- Se contará con una primera versión de un índice de calidad y equidad de la educación obligatoria que informe sobre la mejora educativa en los ámbitos nacional, local y escolar, en términos de las oportunidades de acceso, permanencia y logro educativo.
- Habrá información que permita llevar a cabo propuestas de innovación de indicadores con la participación de autoridades educativas en los ámbitos federal y local.
- Se desarrollarán indicadores que sirvan como referencia para el seguimiento y la intervención en el ámbito de las zonas escolares y escuelas con el fin de impulsar la mejora educativa.

Eje 4. Difusión y uso de los resultados de la evaluación

La difusión debe ser entendida como el conjunto de acciones que ponen al alcance de distintos públicos la información producto de las evaluaciones en forma oportuna y pertinente. Sin embargo, siendo elemento relevante de la evaluación, la difusión es apenas una parte de un proceso más amplio cuyo propósito último es que los hallazgos y conclusiones derivados de la evaluación sean efectivamente aprovechados por las autoridades educativas a

niveles federal y estatal, por las autoridades escolares y por los docentes en los procesos de mejora que emprendan. Esto último explica la razón por la cual la tarea de difusión debe complementarse con la promoción de usos apropiados de los resultados de la evaluación.

Para afianzar la relación positiva entre la evaluación y la mejora de la calidad educativa y su equidad, es necesario considerar por lo menos cuatro elementos: 1) planear el uso de los resultados de las evaluaciones desde el momento en que éstas se diseñan; 2) garantizar la idoneidad de los resultados y su desagregación en función del alcance de la evaluación mediante salidas de información adecuadas a las necesidades de diversos actores; 3) mejorar la amplitud, la oportunidad y la transparencia de la difusión de los resultados que derivan de las evaluaciones, y 4) propiciar explícitamente que los distintos actores hagan uso de los resultados de las evaluaciones de manera adecuada y factible como insumo para la toma de decisiones, a fin de que se incorporen a las acciones orientadas a la mejora.

Durante más de una década se ha elaborado una cantidad importante de documentos para difundir los resultados de las evaluaciones; no obstante, es claro que la sola generación de información válida y confiable no impacta la calidad de la educación, y que deben construirse estrategias más eficaces para comunicar y promover el uso de los resultados de las evaluaciones,³² lo cual exige el desarrollo de acciones efectivas de disseminación y estímulo para la construcción de sentidos que generen procesos de apropiación por parte de los distintos usuarios.

Para que la conexión entre resultados de la evaluación y la mejora educativa ocurra, es necesario que las autoridades educativas de todos los niveles de decisión y los docentes desarrollen competencias para comprender el contenido y los alcances de los resultados de la evaluación. Además de ello, es fundamental que se reconozca su valor e importancia, que crezca el sentido de apropiación de estos resultados, que se considere como una actividad de rendición de cuentas, y que se distingan el mérito técnico y el papel profesional de las instancias de evaluación.

Para que los resultados de la evaluación se utilicen para orientar los procesos de mejora educativa, se necesita una cultura de la evaluación.³³ En este sentido, es crucial la participación de las autoridades educativas y escolares para que aporten su conocimiento y experiencia, y de ese modo promuevan que los actores educativos y la opinión pública cuenten con información sustantiva sobre el SEN; hagan un uso razonado y constructivo de los resultados de las evaluaciones, e incrementen la certidumbre y la credibilidad en la evaluación, a fin de que ésta impacte en la mejora de la escuela y la práctica docente.

Resulta relevante señalar que la información producto de las evaluaciones está subutilizada, es decir, hay un evidente desfase entre lo mucho que se produce y el escaso impacto que tiene en la mejora educativa. En este contexto, es importante incrementar los niveles

³² Entendiendo dicha promoción como el conjunto de acciones que pretende proveer de orientaciones y herramientas conceptuales, metodológicas y técnicas necesarias a distintos actores a fin de ponerlos en condiciones de entender, analizar, interpretar y usar apropiadamente los resultados de las evaluaciones en el campo de actuación que les es propio.

³³ Cuyo fomento se asocia al conjunto de acciones orientadas a promover mayores niveles de confianza, credibilidad y legitimidad social en la evaluación educativa, así como a la generación de percepciones y actitudes positivas hacia ésta.

de confianza, credibilidad y legitimidad social de la evaluación educativa como precondition para que las tareas de difusión y promoción de su uso tengan algún grado de eficacia.

Para avanzar en el fortalecimiento de una cultura de la evaluación entre los distintos actores educativos y sociales, es preciso enriquecer el debate público informado y proyectar hacia la agenda pública los temas que la evaluación educativa señala como dignos de atención prioritaria. En forma adicional, es preciso favorecer la interlocución entre evaluadores y actores educativos y sociales, así como promover usos apropiados de las evaluaciones en función de los propósitos y alcances de cada una.

Objetivos

En virtud de lo antes expuesto, este eje de política de evaluación buscará lograr los siguientes objetivos:

- Difundir los resultados de las evaluaciones, promover su uso y fomentar una cultura de la evaluación con la finalidad de que los distintos actores educativos tomen decisiones de mejora en diversos contextos, actividades y escalas de actuación social e institucional.
- Fortalecer la difusión y el uso de los resultados de las evaluaciones en el marco del SATE para hacer más eficaces los procesos de mejora educativa en las escuelas y zonas escolares.

Orientaciones específicas

En este eje de política las tareas se orientan por los siguientes elementos:

- Difundir información relevante sobre los resultados del logro de aprendizaje de los estudiantes; sobre el desempeño de docentes y personal con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica, y sobre las condiciones y la organización escolares, el currículo y la atención a la diversidad, y los procesos implicados y sus resultados.
- Promover orientaciones y herramientas conceptuales, metodológicas y técnicas, así como distintos medios y estrategias de disseminación de información que incluyan a los distintos actores educativos a fin de usar apropiadamente los resultados de las evaluaciones desagregadas según su objetivo y alcance, en sus respectivos ámbitos de intervención.
- Fomentar una cultura de la evaluación que coadyuve progresivamente a la mejora de los servicios educativos en las entidades federativas.
- Lograr una mayor disposición a conocer los resultados, a debatir sobre ellos y a utilizarlos como referentes de acciones de innovación educativa, rutas de mejora y formulación de políticas en las entidades federativas, las escuelas y las zonas escolares.
- Impulsar el interés y la disposición ciudadana para contar con información de calidad sobre el SEN, exigir cuentas a las autoridades educativas para que informen sobre el estado que guarda la educación, y apoyar la mejora educativa sobre la base de los resultados de la evaluación en las entidades federativas, las escuelas y las zonas escolares.
- Generar y aprovechar diversos mecanismos institucionales para propiciar la mejora de los servicios educativos, la asesoría técnica pedagógica y la gestión escolar a escalas

de plantel y zonas escolares en las entidades federativas, con base en el uso de los resultados de las evaluaciones.

Líneas de acción

Para conducir las tareas de la política de difusión y el uso de los resultados de la evaluación se seguirán las siguientes líneas de acción:

1) Modelos de difusión y promoción de uso de los resultados de las evaluaciones

Propósito

Dar mayor proyección al trabajo que se desarrolle en el interior del SNEE con base en el desarrollo de modelos de difusión y promoción del uso de resultados de las evaluaciones, así como en la formulación de estándares en la materia.

Acciones

- Definir los procedimientos y mecanismos para, en función del tipo de evaluación, recopilar, sistematizar y difundir sus resultados a partir de una revisión crítica de los modelos y prácticas existentes.
- Consensuar un marco conceptual que establezca las relaciones entre el fomento de la cultura de la evaluación, la difusión de resultados y la promoción del uso de las evaluaciones.
- Construir una agenda común de trabajo de mediano plazo en el seno del SNEE que integre y tome en cuenta las necesidades específicas de diversas iniciativas de evaluación en los distintos tipos educativos, tales como el SNB en educación media superior.
- Establecer mecanismos de coordinación nacional y local considerando la normatividad vigente para la difusión y el uso de la información referente a la evaluación de los componentes, procesos y resultados del SEN.
- Compartir buenas prácticas en la difusión de los resultados de las evaluaciones que se realicen en el marco del SNEE.
- Sistematizar experiencias nacionales e internacionales del uso de los resultados de las evaluaciones (no sólo estandarizadas de gran escala) en las escuelas con propósitos de mejora pedagógica, a fin de generar un banco de buenas prácticas.

Perspectiva 2020

- Se contará con modelos de difusión y promoción del uso de resultados que contribuyan a dar mayor proyección a los trabajos que se desarrollen en el interior del SNEE con una agenda común de trabajo de mediano plazo.
- Se integrarán los requerimientos y las necesidades de los diversos actores educativos en los ámbitos federal, estatal y escolar considerando las necesidades específicas de la educación básica y media superior.
- Se habrán establecido las bases institucionales para la definición de criterios y mecanismos de difusión y uso de los resultados de las evaluaciones, y se habrá afianzado la cultura de la evaluación por considerarla base indispensable de la mejora continua.

2) Herramientas para el análisis y el uso de resultados de las evaluaciones

Propósito

Impulsar mediante diversas herramientas el uso apropiado, razonado y constructivo de la información que resulte de las evaluaciones entre los distintos actores educativos, sociales y políticos en sus respectivos ámbitos de actuación.

Acciones

- Generar formatos tipo de difusión de resultados para los distintos perfiles de públicos estratégicos, y que sirvan como referentes para el trabajo del SNEE y de sus integrantes.
- Difundir en formatos asequibles los resultados de las evaluaciones del SPD con orientaciones prácticas que permitan a los actores educativos comprenderlos, analizarlos, interpretarlos y hacer un uso apropiado de ellos.
- Desarrollar modelos de uso de los resultados de las evaluaciones para las escuelas con la participación de expertos en evaluación, académicos y docentes.
- Aprovechar las buenas prácticas identificadas como insumo para el diseño de cursos de capacitación y de formación en línea.
- Crear espacios virtuales de interlocución con docentes y autoridades escolares para analizar el uso de los resultados de las evaluaciones en el marco de las necesidades de trabajo y operación del SATE en las entidades federativas, y de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona Escolar en educación básica y media superior.

Perspectiva 2020

- Se habrán consolidado modelos de difusión y uso de los resultados de las evaluaciones considerando la diversidad de la demanda de usuarios y las necesidades de mejora educativa.
- Se contará con un modelo de uso de la información y espacios virtuales de comunicación del SNEE para compartir materiales, formatos, reflexiones y experiencias exitosas en materia de difusión y promoción del uso de resultados en las entidades federativas en el marco del SATE y los Consejos Técnicos Escolares y de Zona, así como de otras iniciativas específicas como el SNB en educación media superior.
- Se habrán institucionalizado las mesas de debate y análisis sobre los resultados de las evaluaciones en los ámbitos nacional y local.
- Se habrán desarrollado jornadas periódicas de difusión de las evaluaciones.

3) Fomento de una cultura de la evaluación educativa

Propósito

Promover entre distintos actores conceptos, criterios y procedimientos que permitan comprender a la evaluación educativa como una actividad para la rendición de cuentas y la mejora educativa, que apoye de manera sustancial el cabal cumplimiento del derecho a una educación de calidad para todos.

Acciones

- Establecer mecanismos de interlocución con las autoridades educativas que permitan incorporar el tema de la cultura de la evaluación a las políticas educativas, en los ámbitos federal y local, como vía para los mejores entendimiento y recepción de la evaluación educativa.
- Desarrollar cada tres o cinco años una encuesta nacional en materia de cultura de la evaluación entre actores educativos que genere insumos para el diseño y la revisión de las estrategias de fomento de la cultura de la evaluación educativa.
- Mejorar la coordinación con los medios de comunicación nacionales y estatales a fin de que los mensajes y la información que éstos difundan sobre las evaluaciones contribuyan al fomento de la cultura de la evaluación y eviten la estigmatización de sus resultados.
- Incorporar el tema de la cultura de la evaluación en procesos formativos y de capacitación, así como en materiales de divulgación dirigidos a docentes, directivos escolares, y otros actores de la red pedagógica, tales como los OAE en la educación media superior.

Perspectiva 2020

- Se realizará la primera encuesta nacional sobre cultura de la evaluación entre los actores educativos.
- Se habrán desarrollado cursos de alto nivel para autoridades educativas y escolares relacionados con cultura de la evaluación, difusión de resultados y promoción de usos.
- Se contará con materiales de divulgación que apoyen las tareas del SATE así como a otras figuras de la red pedagógica y otros actores que incorporen el tema de cultura de la evaluación, como los OAE en la educación media superior.
- Se fortalecerá la cultura de la evaluación mediante el desarrollo de diversas prácticas de uso de resultados de evaluación al crear nuevas condiciones, capacidades y motivaciones para vincularlos con la mejora permanente de la educación.

4) Estudios de oferta y demanda de evaluaciones, difusión, uso y mejora educativa

Propósito

Desarrollar estudios para ampliar el conocimiento y propuestas innovadoras sobre la difusión y los usos de resultados de las evaluaciones que respondan a las distintas necesidades de las autoridades educativas y escolares, así como de los padres de familia y alumnos de la educación básica y media superior.

Acciones

- Llevar a cabo estudios sobre la oferta y demanda de evaluaciones.
- Desarrollar investigaciones relativas a la difusión y uso de los resultados de la evaluación para la mejora.
- Realizar estudios de seguimiento sobre los usos de los resultados de las evaluaciones que hacen distintos actores educativos y sociales.
- Elaborar estudios que permitan conocer la evolución en la percepción de los docentes y otros actores educativos sobre la evaluación y su impacto en la calidad y equidad del SEN.

Perspectiva 2020

- Se contará con referentes para valorar la oferta y la demanda de las evaluaciones, así como el uso de los resultados de las evaluaciones sobre los componentes, procesos y resultados del SEN, así como su impacto en la cultura de la evaluación.
- Se habrán desarrollado estudios de seguimiento e impacto de los resultados de la evaluación en la mejora educativa.
- Se consolidarán áreas de innovación y desarrollo de difusión y uso de resultados de las evaluaciones en los ámbitos nacional y local.

Eje 5. Emisión y ejecución de directrices para la mejora educativa

La emisión de directrices es una atribución del INEE y una nueva herramienta de la política de evaluación que busca tender un puente entre los resultados de la evaluación y la mejora educativa. La PNEE ubica a las directrices como herramientas que pueden contribuir de manera importante a orientar la toma de decisiones de política que se realiza en los distintos niveles de actuación del SEN con el fin de impulsar la mejora de la calidad educativa y su equidad, de tal forma que se avance en el cumplimiento del derecho a una educación de calidad para todos.

Las directrices enuncian aspectos clave de mejora que pueden contribuir a hacer más eficaces, pertinentes, coherentes y articulados los programas y servicios educativos. Su validez se fundamenta en las conclusiones de las evaluaciones, estudios e investigaciones educativos; en la revisión de las decisiones pertinentes y efectivas del pasado, y en la legitimidad de su construcción a partir de la consulta en foros de interlocución con actores clave para valorar su alcance, contenidos y viabilidad. Para la construcción de directrices se revisan tanto el problema público que se busca resolver, como las acciones públicas que se han llevado a cabo en el pasado para su atención.

Las directrices plantean metas de mejora educativa enunciadas en una imagen objetivo, así como orientaciones o cursos de acción para lograrlas. Los aspectos clave de mejora definen o determinan qué es necesario hacer para resolver o enfrentar un problema específico, llenar un vacío o solventar un déficit educativo particular.

Las directrices, además de ser públicas, se hacen del conocimiento de las autoridades e instituciones educativas correspondientes a las que se dirigen, y éstas tienen que ser respondidas en un plazo no mayor a los 60 días naturales después de haber sido emitidas.

Lograr que las directrices y los aspectos clave de mejora que éstas proponen sean parte de la planeación educativa que realizan las autoridades implica promover esquemas de colaboración y participación entre los diversos actores educativos. El INEE debe explicar los alcances y la fundamentación de las directrices. Por su parte, las autoridades educativas deben coordinarse entre sí y movilizar los recursos financieros y humanos que permitan su atención.

El INEE tiene las tareas no sólo de formular, emitir y difundir las directrices, sino que además debe darles seguimiento y, en su caso, actualizarlas. En todo este proceso se consideran de vital importancia las participaciones de las autoridades educativas federales y

locales, de la sociedad civil y de la comunidad académica. Que las directrices sean viables legal y operativamente sólo se puede lograr mediante procesos participativos con todos los actores involucrados, y el análisis y la valoración del contexto en donde se busca que las directrices incidan.

En este sentido, la fuerza de las directrices radica no sólo en la calidad de los resultados de las evaluaciones e investigaciones de las que se deriven, sino también en la capacidad de generar participación y acuerdos sobre su construcción, relevancia, pertinencia y viabilidad.

Objetivos

Por lo antes expuesto, y con el afán de que este eje de política aporte elementos relevantes al SNEE, se orientará por los siguientes objetivos:

- Emitir directrices relevantes que contribuyan a la toma de decisiones de política educativa tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad.
- Diseñar, desarrollar y operar mecanismos en coordinación con las autoridades educativas, para argumentar, socializar y comunicar las directrices para la mejora educativa.

Orientaciones específicas

Las orientaciones fundamentales de trabajo en este eje se enuncian a continuación:

- Emitir directrices como instrumentos clave de mejora orientadas a alcanzar los fines y metas de la calidad y la equidad educativa, así como otros elementos relevantes de carácter sistémico del SEN.
- Promover la congruencia entre los planes, programas y acciones que se emprendan en los ámbitos federal y estatal, y con las directrices para la mejora educativa que se emitan.
- Institucionalizar las propuestas de mejora contenidas en las directrices por medio de una adecuada comunicación y la promoción de esquemas de colaboración y participación entre los actores educativos.
- Impulsar que las directrices determinen estándares deseables para mejorar la calidad y la equidad de la educación, y cursos de acción para alcanzarlos.
- Generar espacios de diálogo con los actores involucrados durante el proceso de formulación de directrices para conocer experiencias más cercanas a la realidad, contar con un diagnóstico más apegado a las circunstancias particulares de los actores y elaborar propuestas de rutas de mejora factibles.
- Desarrollar acciones de monitoreo durante la formulación de directrices como un mecanismo de retroalimentación y actualización constante de éstas ante los contextos cambiantes a los cuales deberán adaptarse.
- Realizar un seguimiento a la atención de las directrices emitidas a partir de los compromisos, planes de trabajo y calendarios que las autoridades educativas planteen.

Líneas de acción

Las tareas a realizar por la política de emisión y ejecución de directrices para la mejora educativa se orientarán por las siguientes líneas de acción:

1) *Formulación de directrices para mejorar las políticas educativas*

Propósito

Disponer de directrices fundamentadas y técnicamente sólidas que recuperen los hallazgos y las recomendaciones derivados de las evaluaciones hechas por el Instituto y las autoridades educativas, así como la información sustantiva generada por los estudios e investigaciones educativas.

Acciones

- Formular una ruta de trabajo para la construcción de directrices que integre los resultados de las evaluaciones, estudios, investigaciones educativas; la revisión de experiencias, y la valoración de los alcances y déficits de la acción pública.
- Recabar información de estudios, investigaciones y evaluaciones relevantes a nivel local que apoyen la fundamentación de las directrices.
- Establecer mecanismos de cooperación con las autoridades educativas locales con el fin de facilitar el acceso a la información y el acercamiento con actores clave en el marco de las evaluaciones de políticas y programas.

Perspectiva 2020

- Se habrá consolidado la ruta de trabajo para la emisión de directrices mediante una mejor articulación con los procesos de evaluación y sus resultados.
- Se considerarán las opiniones de los actores directamente involucrados en las directrices de mejora con el propósito de valorar su pertinencia, alcances, restricciones e impacto.
- Se establecerán criterios y mecanismos analíticos para identificar los factores causales asociados a los problemas e insuficiencias encontrados gracias a la evaluación educativa para orientar de forma adecuada las directrices de mejora.

2) *Interlocución social y educativa sobre directrices de mejora*

Propósito

Promover el establecimiento de diversos espacios de interlocución con las autoridades educativas y escolares, así como con docentes y otros actores educativos con respecto a las directrices para la mejora educativa a fin de incrementar su factibilidad y pertinencia.

Acciones

- Determinar los mecanismos de consulta a distintos actores clave (autoridades educativas y escolares; académicos e integrantes de organizaciones de la sociedad civil, entre otros) con el objeto de analizar las restricciones existentes para la implantación de las directrices durante su fase de construcción.

- Establecer espacios de diálogo con las autoridades educativas y escolares para conocer sus experiencias, y tener un diagnóstico más apegado a las circunstancias de estas figuras educativas que permita definir propuestas de directrices de mejora factibles.

Perspectiva 2020

- Se habrán formalizado mecanismos de interlocución con diferentes autoridades educativas y escolares y otros actores educativos y sociales en el marco del SNEE a fin de construir directrices para la mejora.
- Existirán criterios y procedimientos para recoger opiniones y propuestas que enriquezcan las directrices.

3) Seguimiento, acompañamiento y actualización de las directrices de mejora educativa

Propósito

Desarrollar estrategias de seguimiento y actualización de las directrices con base en los compromisos y planes de trabajo formulados por las autoridades educativas para su implementación.

Acciones

- Establecer dispositivos para promover que las autoridades educativas elaboren planes de trabajo específicos donde se incluyan los tiempos para la ejecución de las directrices que emita el Instituto.
- Diseñar estrategias de acompañamiento a las autoridades educativas, cuando éstas así lo soliciten, para la elaboración de planes y programas de trabajo que permitan atender las directrices que emita el INEE.
- Desarrollar un sistema de monitoreo para el seguimiento a la atención de las directrices como un mecanismo de retroalimentación y actualización constante ante los contextos cambiantes a los cuales éstas deberán adaptarse.
- Desarrollar herramientas informáticas que apoyen la sistematización de la información en el proceso de seguimiento y actualización de directrices.
- Documentar buenas prácticas de implementación de directrices.

Perspectiva 2020

- Se contará con el sistema de seguimiento y actualización de las directrices en operación.
- Se dispondrá de diversas herramientas informáticas para facilitar el seguimiento de las directrices y favorecer las consultas sobre los problemas y restricciones en su implementación.
- Se contará con el análisis y la documentación de buenas prácticas en la implementación de las directrices.

4) Estudios sobre necesidades, factibilidad e incidencia de directrices en la política educativa

Propósito

Contar con evidencia que permita identificar necesidades y espacios de factibilidad de las directrices, así como elementos que permitan ampliar su incidencia en la política educativa.

Acciones

- Desarrollar estudios que permitan valorar la necesidad de directrices en ciertos ámbitos estratégicos, y reconocer el grado de factibilidad de su implantación, así como su efecto en los procesos de mejora educativa.
- Coordinar el desarrollo de investigaciones y estudios entre académicos, evaluadores y autoridades educativas para mejorar la recepción y la implementación de las directrices en los procesos de mejora educativa.
- Desarrollar alianzas y apoyos para favorecer la adecuada implementación de las directrices y el logro de sus metas de mejora.

Perspectiva 2020

- Se habrán desarrollado estrategias articuladas para la emisión de directrices con las autoridades educativas en los ámbitos federal y local.
- Se institucionalizarán los mecanismos de diálogo informado entre evaluadores y tomadores de decisión a efecto de fortalecer el diseño, la implantación y los resultados de las políticas educativas.
- Se dispondrá de diversos criterios y métodos para reconocer las necesidades y el grado de mejora educativa que sean imputables a las directrices, así como la incidencia de las evaluaciones y los estudios que las sustentan.

Eje 6. Coordinación institucional entre el INEE y las autoridades educativas

La reforma constitucional educativa de 2013 establece un conjunto de cambios en las funciones que desempeñaban tanto la autoridad educativa como el INEE, y coloca en el centro del quehacer de ambas autoridades la exigencia constitucional de la garantía del derecho a una educación de calidad con equidad.

Estos cambios han dado lugar a nuevas interacciones y roles entre los actores del SNEE, lo cual brinda la oportunidad de construir una nueva institucionalidad. En el marco del SNEE esto incentiva la colaboración que exigen los procesos de evaluación y la transformación de sus resultados en conocimiento, para que las autoridades educativas los traduzcan en acciones de mejora en los distintos ámbitos del sistema de educación obligatoria. Esta colaboración exige además del compromiso y el reconocimiento de capacidades institucionales y de gobierno para atender el mandato legal.

Se tiene evidencia de que además de haber obstáculos políticos de diversa naturaleza que han impedido una descentralización total e integral (Del Castillo y Azuma, 2009), también existen aspectos relacionados con la gestión de las políticas que han hecho más complejo este proceso. Nos referimos a las debilidades producidas por la ausencia de un diseño de políticas en red que impulse una intervención integral y atienda la multicausalidad de los problemas asociados al bajo logro educativo y las dificultades de articulación y coordinación en los distintos niveles de gestión, los cuales poco favorecen el uso efectivo de los sistemas de monitoreo, seguimiento y evaluación como herramientas para el mejoramiento del diseño y la implementación de las políticas (Del Castillo, 2012).

Por lo anterior destaca

una necesidad en las organizaciones estatales de gobierno de fortalecerse para: i) articular de manera continua a los actores relevantes de la innovación; ii) diagnosticar periódicamente las fortalezas y debilidades clave; iii) realizar ejercicios de prospectiva que permitan delimitar prioridades sectoriales de la entidad, y iv) diseñar, ejecutar y evaluar programas y políticas estatales en la materia [...] los actores que tienen mayor capacidad de generar redes de actores locales en sectores determinados amplían sus posibilidades de obtener [...] recursos federales (Stezano, 2013).

En relación con la gobernanza institucional, uno de los principales retos radica en que

una de las características intrínsecas a la naturaleza misma de las estructuras de descentralización territorial del poder político, es que la regla de la unanimidad dificulta innovar en políticas públicas que involucran competencias de órdenes de gobierno distinto, en el modelo de pluralismo institucional las responsabilidades no se separan sino que se comparten (competencias concurrentes) o bien se dividen según el momento y aspecto de la política pública descentralizada; las exigencias de coordinación son particularmente fuertes e implican acciones de negociación, apoyo mutuo y control (Parmigiani, 2011).

Cabe señalar que las Áreas Estatales de Evaluación (AEE) desde su creación han sido las responsables de llevar a cabo los procesos de evaluación de la educación básica, predominantemente de iniciativas nacionales y en particular sobre el logro educativo, mientras que la evaluación de la educación media superior refleja una gran dispersión de esfuerzos, ya que, aunque comparten temas y esquemas comunes, los subsistemas no se comunican y no generan mecanismos de coordinación para aprovechar mejor sus recursos y potenciar esfuerzos de mejora del sistema en su conjunto (Miranda, 2013).

Asimismo, existen otros factores a considerar en la implementación de la PNEE, tales como: la resistencia sindical; la incertidumbre con respecto a la división de responsabilidades entre órdenes de gobierno y en el ámbito de la rendición de cuentas, así como la discontinuidad por los relevos en las gubernaturas de prácticamente la mitad del país durante 2015 y 2016, con sus consecuentes ajustes en las agendas de gobierno, las secretarías de educación o los organismos equivalentes de las entidades federativas, y en la visión de la política educativa estatal (FLACSO, 2014c).

Por tanto, la heterogeneidad de capacidades institucionales; las asimetrías en experiencia y recursos humanos, y el significativo peso del trabajo operativo sobre los aspectos técnicos en materia de evaluación educativa son el punto de partida para determinar los espacios de colaboración entre el INEE, la SEP y las autoridades educativas locales.

En este sentido, la coordinación cobra relevancia debido a que las interacciones hacen posibles el flujo de información recíproca, la homogeneidad técnica en aspectos clave y la acción conjunta. La coordinación, por tanto, requiere la integración de las partes para evitar en lo posible contradicciones extremas que, de subsistir, pondrían en riesgo el funcionamiento del sistema.

De ahí que desde la formulación de la PNEE se privilegien lógicas horizontales y colegiadas de relación institucional. Es decir, se trata de una política que integra las prioridades de las autoridades educativas y de evaluación al definir las orientaciones generales que sirven de marco para construir proyectos y acciones en materia de evaluación local. A su vez, se busca que estos proyectos atiendan las necesidades de información de la alta dirección, de la mesoestructura y de los docentes y directivos de los planteles de educación obligatoria de cada entidad federativa, lo que les permitirá contar con herramientas para la mejora de los procesos educativos y de la gestión del sistema en su conjunto.

Asimismo, se privilegia el intercambio de experiencias en materia de evaluación mediante órganos colegiados, como la Conferencia del SNEE y el Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas (CONVIE), y Diálogos con autoridades educativas, como foros donde se promueven la reflexión y el análisis. La PNEE busca fortalecer en el marco del SNEE la colegialidad para la toma de decisiones en los distintos niveles de gestión del SEN, al mismo tiempo que promueve la participación del SATE y los Consejos Técnicos Escolares y de Zona como espacios privilegiados para la definición de acciones de mejora educativa.

El Instituto, a través de sus Direcciones en las entidades federativas (DINEE) y en colaboración con la autoridad educativa estatal, atenderá, entre otros, los siguientes desafíos: a) supervisar los procesos de evaluación de los componentes, procesos y resultados del SEN; b) fortalecer las capacidades locales en materia de evaluación; c) promover el uso de los resultados de las evaluaciones para la mejora educativa y fomentar la cultura de la evaluación en los centros escolares; d) sistematizar información sobre el estado que guardan la educación y la evaluación en cada entidad federativa; e) dar seguimiento a los compromisos establecidos en convenios institucionales, y f) apoyar los procesos de comunicación social y vinculación con medios locales y nacionales.

La formulación e implementación de la PNEE en el marco del sistema federal de nuestro país exige avanzar hacia relaciones más cercanas no sólo entre los diferentes órdenes de gobierno, sino también entre todos los actores e instituciones involucrados en su ejecución. Para ello es preciso conformar redes intergubernamentales en las que se construyan acuerdos y consensos; definir competencias y concurrencias, e implementar y dar seguimiento a la ejecución de las tareas y finalidades de cada uno de los ejes de la PNEE.

Objetivos

Este eje de la política de evaluación se orientará con los siguientes objetivos:

- Crear un amplio espacio de acción pública en materia de evaluación educativa que permita cumplir con los objetivos y metas de la PNEE mediante la coordinación del SNEE y el desarrollo de las tareas conjuntas de evaluación y mejora entre las autoridades que lo constituyen.
- Definir conjuntamente con las autoridades educativas los proyectos y acciones de evaluación buscando que éstos repercutan en las escuelas y las zonas escolares.

Orientaciones específicas

Para lograr los propósitos de este eje de política es necesario atender los siguientes criterios:

- Asegurar el respeto irrestricto a las competencias jurídicas establecidas del INEE y las autoridades educativas.
- Instalar mecanismos que aseguren la efectiva colaboración y el intercambio entre el INEE y las autoridades educativas en los ámbitos federal, estatal y escolar.
- Fortalecer el funcionamiento de los órganos colegiados en los que participan el INEE y las autoridades educativas.
- Impulsar la adecuación de la PNEE a las características, necesidades y condiciones de cada entidad federativa y tipo educativo por medio de los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME).
- Desarrollar espacios y mecanismos para promover el análisis y el intercambio de información y experiencias que enriquezcan la PNEE y el funcionamiento del SNEE.
- Apoyar en el marco del SATE acciones locales que coadyuven a los procesos de evaluación interna de las escuelas, con la finalidad de que los resultados de las evaluaciones externas formen parte de un proceso permanente de retroalimentación para la mejora continua de los centros escolares.

Líneas de acción

La política de coordinación institucional entre el INEE y las autoridades educativas se orientará por las siguientes líneas de acción:

1) *Gobernanza institucional del SNEE*

Propósito

Promover la coordinación y la colaboración entre los actores del SNEE que permitan armonizar las acciones que en materia de evaluación educativa se lleven a cabo en el marco de la PNEE para el logro de objetivos comunes.

Acciones

- Establecer herramientas e instrumentos integrales de coordinación y cooperación entre el INEE y las autoridades educativas en el marco de sus competencias jurídicas.
- Construir espacios de coordinación para revisar los avances en materia de evaluación en la educación básica y media superior recuperando las iniciativas de política puestas en marcha en cada uno de estos tipos educativos.
- Diseñar estrategias de coordinación específicas para la conformación del SPD en atención a la normatividad, las características y necesidades de las entidades federativas.
- Apoyar el funcionamiento óptimo del SNEE, la Conferencia del SNEE y el CONVIE.
- Formular mecanismos que faciliten a las autoridades educativas realizar propuestas complementarias para mejorar el funcionamiento del SNEE, la Conferencia del SNEE y el CONVIE.

- Desarrollar a nivel local las herramientas y los instrumentos de coordinación y cooperación que el INEE —a través de las DINEE— y las autoridades educativas acuerden para proponer acciones de mejora.
- Conformar un grupo de trabajo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el intercambio de experiencias en los ámbitos de evaluación de programas y políticas educativas.

Perspectiva 2020

- Se contará con herramientas e instrumentos de coordinación y cooperación entre el INEE y las autoridades educativas, así como con otras áreas de apoyo a la evaluación como los Organismos de Apoyo a la Evaluación adscritos al Consejo para la Evaluación de la Educación del tipo Medio Superior (COPEEMS) y el SATE.
- Se formularán propuestas por parte de las autoridades educativas locales que contribuyan a mejorar la coordinación y la comunicación entre éstas, el INEE y sus oficinas en las entidades federativas.
- Se habrán consolidado las áreas estatales de evaluación en cada entidad federativa.
- Se integrarán las direcciones del INEE en los estados a los mecanismos de coordinación institucional establecidos en el SNEE.
- Se habrá cumplido la mayoría de las metas del Programa de Mediano Plazo del SNEE 2016-2020.

2) *Construcción y ejecución de los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME)*

Propósito

Impulsar la implementación de la PNEE de acuerdo con las características, necesidades y condiciones de cada entidad federativa a partir del desarrollo de los PEEME.

Acciones

- Establecer, en coordinación con la autoridad educativa federal, las bases para la formulación de los PEEME para la educación básica y media superior.
- Definir el procedimiento de vinculación entre el INEE y las autoridades educativas para promover la congruencia entre los PEEME y la PNEE.
- Implementar los PEEME con una perspectiva de calidad de los procesos educativos y del aprendizaje de las escuelas de la educación obligatoria.

Perspectiva 2020

- Se habrán formulado y estarán en ejecución los 32 PEEME.
- Se contará con los primeros informes de seguimiento y evaluación de los PEEME y de la PNEE.
- Se fortalecerán las propuestas de evaluación vinculadas con el SATE, con las capacidades institucionales en las áreas de evaluación local y con los OAE en el marco de la educación media superior.
- Se habrán fortalecido localmente las acciones de evaluación y mejora con repercusiones importantes en las escuelas y zonas escolares.

3) Monitoreo y seguimiento de la PNEE

Propósito

Intercambiar información y experiencias entre los integrantes del SNEE que enriquezcan la formulación, la implantación y el seguimiento de la PNEE para determinar sus efectos en la política educativa.

Acciones

- Fijar los criterios de coordinación que se llevarán a cabo en cada entidad federativa, determinando de manera clara las competencias de cada uno de los actores del SNEE en las entidades.
- Desarrollar un modelo de monitoreo que se apoye en estrategias, herramientas e instrumentos de coordinación entre el INEE y las autoridades educativas para el seguimiento de los PEEME y de la PNEE.
- Determinar los mecanismos e instrumentos de interlocución con las autoridades educativas para la retroalimentación tanto de la PNEE como de los PEEME.
- Definir los espacios institucionales para el análisis, la reflexión y el intercambio de propuestas y experiencias entre las autoridades educativas en torno a la PNEE.
- Difundir información que permita el análisis y el intercambio de propuestas y experiencias de las autoridades educativas y del INEE con respecto a la PNEE.
- Fortalecer los diálogos regionales y federal sobre la PNEE, y apoyar el funcionamiento óptimo del SNEE, la Conferencia del SNEE y el CONVIE.
- Ampliar la participación de las autoridades educativas, los especialistas y actores de la sociedad civil con reflexiones, aportaciones y propuestas en la Gaceta de la PNEE.

Perspectiva 2020

- Se contará con criterios de coordinación institucional de la PNEE en cada entidad federativa.
- Se habrán determinado los indicadores fundamentales para el seguimiento y la evaluación de la PNEE en los ámbitos nacional y local.
- Se fortalecerán los Diálogos de la PNEE con la autoridad educativa federal y las autoridades educativas locales.
- Se desarrollarán conjuntamente mecanismos de seguimiento y evaluación de los PEEME.
- Se habrá consolidado la Gaceta de la PNEE como órgano de difusión del SNEE.

4) Estudios para el fortalecimiento institucional, el análisis y el rediseño de la política de evaluación

Propósito

Contar con información que permita retroalimentar la implementación de la PNEE y los PEEME, así como su relación con la mejora educativa.

Acciones

- Impulsar estudios que contribuyan a mejorar los procesos de implantación de la PNEE y los PEEME para el fortalecimiento institucional y el rediseño de políticas de evaluación.

- Coordinar con las autoridades educativas estrategias para desarrollar estudios sobre la ejecución de los proyectos y acciones en materia de evaluación que conforman la PNEE en los ámbitos federal y local.
- Desarrollar estudios que permitan sistematizar las acciones de articulación que la PNEE promueve entre los procesos de evaluación interna y externa a la escuela.

Perspectiva 2020

- Se habrán identificado acciones para el fortalecimiento institucional y de mejora en las entidades federativas, zonas escolares y escuelas, con respecto a la implementación de la PNEE y los PEEME.
- Se dispondrá de propuestas de rediseño y desarrollo institucional que fortalezcan los procesos de evaluación y mejora educativa en el marco del SNEE.
- Se habrán institucionalizado los vínculos entre los procesos de evaluación externa e interna para mejorar la calidad de los servicios educativos.

Eje 7. Fortalecimiento de capacidades institucionales

El SEN enfrenta retos que exigen el diseño y la instrumentación de políticas con la finalidad de atender de manera efectiva y con pertinencia los mandatos constitucionales y de las leyes secundarias del sector educativo. Se requiere no sólo de mayor infraestructura, sino sobre todo de capacidades institucionales que en los ámbitos federal y local favorezcan el aseguramiento del derecho a una educación de calidad con equidad para todos.

Si bien es cierto que la evaluación educativa requiere de la existencia de un andamiaje normativo y técnico sólido, es necesario reconocer que no basta éste por sí mismo para llevar a cabo los procesos de evaluación de órdenes federal y estatal que se requieren en el marco de la Reforma Educativa. Se hace necesaria la articulación de esfuerzos y estrategias para la formación y la acreditación o la certificación de personal formado en aquellas capacidades que se han establecido como indispensables para realizar las distintas tareas que deben desempeñarse en la evaluación de componentes, procesos y resultados del SEN.

El fortalecimiento de las capacidades institucionales requiere orientarse hacia la mejora de la formación de recursos humanos y a la construcción de proyectos propios de evaluación, coordinados y supervisados por el INEE en acuerdo con las autoridades educativas (FLACSO, 2014a), lo que implica la transferencia y el desarrollo de capacidades de diversa índole que deben considerar los recursos humanos; la organización y el contexto institucionales, y el entorno económico, político y social dentro del cual se enmarcan la institución y los procesos educativos. Algunas de estas capacidades se refieren a aspectos de carácter técnico, mientras que otras se refieren a elementos que conforman el llamado *capital social* de las organizaciones, que se despliega mediante actividades que van desde la formación y la capacitación de recursos humanos hasta la asistencia técnica especializada.

La creación y el fortalecimiento de capacidades institucionales son elementos que influyen favorablemente en la efectividad de los procesos de evaluación y mejora educativos. De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2009), las *capacidades* son “las habilidades de los individuos, instituciones y sociedades para ejecutar funciones,

resolver problemas y fijar y lograr objetivos de manera sostenible;” por lo que el *desarrollo o fortalecimiento de capacidades* se entiende como “el proceso por medio del cual dichas habilidades se obtienen, refuerzan, adaptan y mantienen en el tiempo” (PNUD, 2009). Más aún: las capacidades son a su vez herramientas fundamentales del desarrollo de capacidades, debido a que su desarrollo requiere en mayor o menor medida de otras anteriores, por lo que éstas representan simultáneamente el fin y el medio del proceso de desarrollo.

A pesar de los esfuerzos realizados por las autoridades educativas, particularmente por medio de las AEE y de otras áreas de la SEP que han jugado un papel fundamental para llegar a las escuelas y recolectar información de calidad para las evaluaciones, hoy se reconoce que las capacidades institucionales, en particular las locales, son limitadas para enfrentar las nuevas tareas derivadas de la Reforma Educativa.

Son grandes las restricciones que se muestran al respecto, entre las que destacan: 1) superar la fragmentación y la descoordinación institucional tanto en educación básica como en educación media superior; 2) la insuficiencia de recursos humanos calificados para diseñar evaluaciones técnicamente robustas y válidas, y 3) la falta de mecanismos y capacidades para interpretar y utilizar los resultados de las evaluaciones para la mejora de la educación.

En materia de formación, en las AEE se demandan acciones orientadas a la especialización en ámbitos como el diseño de instrumentos de evaluación, el análisis de resultados y la administración de bases de datos y sistemas, así como de coordinación y levantamiento de datos (INEE, 2014). Se requiere a su vez una mejor articulación interinstitucional e intergubernamental para dar mayor efectividad a las intervenciones estatales en materia de evaluación educativa y asistencia técnica, así como capacitación y esquemas de profesionalización acordes y pertinentes con las obligaciones, objetivos y metas que fija la nueva normatividad para las evaluaciones.

La formación de evaluadores especializados es relativamente reciente y existen escasas referencias a nivel nacional e internacional con respecto a las competencias que deben desarrollarse tanto en su formación como en su certificación. Actualmente existe una oferta insuficiente y desarticulada entre las necesidades de formación en evaluación que derivan de la Reforma Educativa y las tareas a realizar por el INEE y las autoridades educativas, lo que impide a su vez contar con un padrón de evaluadores que pueda actualizarse de manera permanente. Aunque se han propuesto varios marcos de trabajo para identificar las competencias del evaluador, ninguno de éstos ha derivado de un proceso sistemático o validado por la construcción de consensos entre los diversos profesionales. De ahí la necesidad de generar marcos normativos y tipologías de evaluadores en el campo.

Afrontar las condiciones descritas en materia de fortalecimiento de capacidades locales obliga a convocar a la participación de distintas instancias especializadas en la materia, de las autoridades educativas y de los actores del proceso educativo. La conformación de una red integrada por instituciones de educación superior (IES) nacionales y estatales, y por organismos con experiencia en el campo de la evaluación educativa, así como la integración de órganos colegiados especializados son hechos fundamentales para avanzar, por un lado, en la definición de una oferta de capacitación y formación integral articulada, per-

tinente y flexible, y por otro, en el establecimiento de un esquema de profesionalización de evaluadores certificados con distintos niveles de especialización.

Las estrategias incorporadas en este eje son un medio para alcanzar los fines y metas de los procesos de evaluación educativa. El desarrollo de procesos guiados y sostenidos de capacitación, formación y certificación o acreditación de personal especializado sin duda puede contribuir también a la adecuación y el desarrollo de las instituciones en las que éste pueda desempeñarse. Una capacidad fuerte y sostenida localmente es esencial para el éxito de la PNEE.

Objetivos

En el entramado de avances y restricciones, el presente eje de política se orienta por los siguientes objetivos:

- Apoyar el cumplimiento de los objetivos y metas de la PNEE en cada uno de sus ejes de política de evaluación mediante el desarrollo de programas de formación de recursos humanos de alto nivel, de investigación, de asesoría técnica y del fortalecimiento de capacidades institucionales en los ámbitos nacional y local.
- Colaborar con las autoridades educativas en la construcción de redes de IES nacionales, estatales y organismos especializados que coadyuven en la formación de capacidades de todos los actores educativos locales y escolares.
- Orientaciones específicas
- El camino trazado en este eje de política se orientará por las siguientes coordenadas:
- Formar evaluadores de alto nivel en los ámbitos nacional y local para el desarrollo de los procesos de evaluación de los componentes, procesos y resultados del SEN, y el fortalecimiento de capacidades locales.
- Fomentar la participación de IES internacionales, nacionales y estatales y de organismos especializados en los procesos de capacitación y formación en el campo de la evaluación educativa.
- Identificar y difundir las buenas prácticas locales en materia de evaluación educativa.
- Desarrollar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Evaluadores (SINEV).
- Desarrollar de manera conjunta con las autoridades educativas locales estrategias de asesoría técnica especializada en materia de evaluación educativa para atender las necesidades y proyectos desarrollados en el marco del SNEE.
- Promover la vinculación de los evaluadores certificados con el SATE y en los procesos de evaluación interna de las escuelas.
- Fortalecer por medio de diversos medios los conocimientos y habilidades de evaluación de docentes, directivos, supervisores y ATP de educación básica y media superior.

Líneas de acción

La política de fortalecimiento de capacidades institucionales guiará sus tareas a partir de las siguientes líneas de acción:

1) Sistema Nacional de Evaluadores

Propósito

Conformar un SINEV que integre una comunidad de especialistas en evaluación e impulse la construcción de redes de IES y organismos internacionales que formen y profesionalicen evaluadores para atender las necesidades de evaluación externa e interna del SNEE.

Acciones

- Establecer espacios de colaboración entre los actores del SNEE y diversas instancias de educación superior con la finalidad de determinar necesidades de formación y capacitación en materia de evaluación educativa.
- Desarrollar modelos de formación y capacitación en materia de evaluación educativa considerando trayectos formativos articulados y flexibles que combinen rutas de progreso académico con salidas de desempeño profesional.
- Construir una tipología de evaluadores de componentes, procesos y resultados del SEN con la participación de instituciones formadoras, especialistas, autoridades educativas competentes y profesionales en el campo.
- Conformar una oferta de formación y capacitación integral articulada, pertinente y flexible que permita el fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de evaluación educativa del SEN.
- Conformar redes regionales de instituciones y evaluadores siguiendo una clasificación básica que atienda las necesidades de formación en evaluación educativa identificadas.
- Instrumentar un sistema de registro y seguimiento de los evaluadores donde participen el INEE y las autoridades educativas estatales y federal, así como IES.
- Promover la vinculación de los evaluadores certificados con el SATE, así como con las escuelas y supervisiones escolares.
- Formalizar el papel de los evaluadores certificados en el impulso de la evaluación como herramienta para la mejora de la calidad educativa.
- Establecer requisitos académicos que regulen la oferta de formación en materia de evaluación educativa, así como mecanismos para su monitoreo y seguimiento.
- Coordinar con las autoridades locales los mecanismos y procedimientos para dictaminar programas de formación y capacitación de evaluadores que atiendan las necesidades del SPD, del SNEE, así como de todas aquellas iniciativas de política puestas en marcha en educación básica y media superior.
- Establecer vínculos con centros académicos para el desarrollo de propuestas de formación y capacitación en materia de uso de la evaluación y sus resultados.
- Poner en operación un sistema de cursos de capacitación y formación en línea para públicos diversos que favorezca el desarrollo de competencias básicas para comprender, analizar, interpretar y usar apropiadamente los resultados de la evaluación.
- Poner en marcha un programa de formación de cuadros técnicos en las entidades federativas que, a su vez, pueda replicar procesos formativos en materia de promoción del uso de las evaluaciones y fomento de la cultura de la evaluación.

Perspectiva 2020

- Se contará con un modelo de formación y capacitación que responda a las características y necesidades detectadas para el fortalecimiento de capacidades locales en materia de evaluación educativa del SEN, del SPD y de otras iniciativas desarrolladas en educación básica y media superior.
- Operarán procedimientos regulados para la dictaminación de programas de formación y capacitación a fin de atender las necesidades de evaluación en los ámbitos federal y local.
- Se habrá consolidado una red de instituciones formadoras especializadas en el campo de la evaluación educativa.
- Funcionará de manera regular y permanente el SINEV.
- Se contará con un número suficiente de evaluadores certificados para atender los procesos de evaluaciones nacionales o locales a fin de responder a las necesidades de evaluación del SPD y de los otros componentes, procesos y resultados del SEN.
- Se ofrecerán cursos de capacitación en línea para la promoción del uso de los resultados de las evaluaciones por parte de actores educativos, y un programa de formación de cuadros técnicos en los estados para replicar procesos formativos en la materia.

2) Redes de investigación e innovación local en evaluación educativa

Propósito

Articular diversos esfuerzos institucionales y sociales en materia de investigación e innovación para apoyar el desarrollo de evaluaciones y procesos de mejora en los ámbitos locales, y en las zonas escolares y escuelas.

Acciones

- Favorecer la investigación y la innovación de la evaluación de cada uno de los componentes, procesos y resultados del SEN.
- Generar criterios y mecanismos para vincular a las IES y los centros de investigación con las autoridades educativas y escolares para atender necesidades de evaluación y mejora.
- Generar las bases normativas y organizativas para la creación y el reconocimiento de redes locales de investigación e innovación en evaluación educativa.
- Identificar, sistematizar y difundir experiencias de buenas prácticas en evaluación y mejora educativa en las entidades federativas.

Perspectiva 2020

- Se habrán desarrollado redes locales de investigación e innovación en evaluación educativa en las entidades federativas.
- Se habrán consolidado las redes estatales de educación superior que desarrollarán investigación, realizarán evaluaciones e impartirán programas de formación y capacitación de evaluadores.
- Se fortalecerán las experiencias exitosas de evaluación y mejora educativa en el marco de trabajo del SATE y del funcionamiento de los Consejos Técnicos de Escuelas y Zonas Escolares.

- Se institucionalizará el proceso de recolección de evidencias, y sistematización y difusión de buenas prácticas de las entidades federativas en materia de evaluación.
- Se habrán incluido las necesidades del SATE de las escuelas y las supervisiones escolares en las redes locales de investigación e innovación en evaluación educativa.

3) Asesoría técnica en evaluación educativa

Propósito

Asistir, acompañar y asesorar técnicamente a las autoridades educativas y escolares en el desarrollo de evaluaciones y su uso para la mejora educativa considerando sus necesidades y propuestas de trabajo realizadas en el marco de la PNEE y de los respectivos PEEME.

Acciones

- Establecer políticas y criterios a fin de coordinar la asesoría técnica especializada internacional, nacional y local para el desarrollo de proyectos de evaluación y mejora.
- Brindar asesoría técnica a las autoridades educativas de las entidades federativas para el fomento del uso de indicadores y resultados de evaluaciones, y el apoyo de propuestas de mejora educativa y de gestión en las escuelas.
- Proporcionar a los integrantes del SNEE asesoría y apoyo técnico en la interpretación, el uso y la difusión de resultados de las evaluaciones.
- Fortalecer la evaluación interna en las escuelas y los mecanismos de apoyo a la gestión escolar y de asesoría para la mejora educativa en el marco del SATE, los Consejos Técnicos de Escuela y los de las Zonas Escolares con acompañamiento técnico especializado en evaluación.

Perspectiva 2020

- Se dispondrá de una red de cooperación y asesoría técnica que apoye las tareas del SNEE.
- Se contará con metodologías que permitan adaptar la asesoría técnica a las particularidades de cada entidad federativa.
- Se desarrollarán proyectos de evaluación complementarios que permitan contar con información específica de las entidades federativas y su contexto local y escolar.
- Se habrán consolidado los programas institucionales de evaluación y mejora educativa en las entidades federativas.
- Se institucionalizarán los mecanismos de asistencia técnica en materia de evaluación ofrecidos a las autoridades educativas y escolares.
- Se habrá fortalecido al SATE en cada entidad federativa con el acompañamiento estructurado en materia de evaluación.

4) Estudios para el diagnóstico y el desarrollo de capacidades institucionales

Propósito

Disponer de información que permita elaborar diagnósticos y llevar a cabo acciones para el desarrollo de capacidades institucionales en los ámbitos federal y local.

Acciones

- Desarrollar estudios que permitan contar con diagnósticos para el desarrollo de capacidades institucionales de las autoridades educativas.
- Elaborar estudios a fin de valorar el impacto de los evaluadores certificados para los procesos del SPD y de las evaluaciones de otros componentes del SEN en la mejora educativa.
- Desarrollar estudios para el fortalecimiento institucional y organizativo de las funciones de evaluación en los diferentes niveles de decisión educativa.
- Realizar estudios e investigaciones para reconocer alternativas de asistencia técnica en los ámbitos local, nacional o internacional.
- Impulsar propuestas para establecer nuevas redes locales de investigación e innovación para la evaluación educativa.

Perspectiva 2020

- Se desarrollarán estudios diagnósticos que permitan a las autoridades educativas reconocer necesidades de evaluación y mejora educativa.
- Se contará con estudios para identificar necesidades de formación de recursos humanos para la evaluación de cada uno de los componentes, procesos y resultados del SEN.
- Se fortalecerán los estudios sobre redes locales de investigación e innovación en evaluación educativa.
- Se dispondrá de mayor información y conocimiento sobre la formación de evaluadores y su eficacia profesional.
- Habrá propuestas para el rediseño institucional de las funciones de evaluación en el ámbito local.

4. Ruta de trabajo para el desarrollo de los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa y el Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa

Este *Documento rector*, como se dijo antes, es el resultado de la construcción de consensos para articular una política coherente y factible que convoque a todos los actores involucrados a dirigir esfuerzos educativos y de evaluación al ámbito escolar, con el reconocimiento de que la unidad privilegiada de cambio del SEN es la escuela, y no el aula o el docente en forma aislada. Hoy sabemos que muchos de los fracasos de las reformas se deben a que los esfuerzos de cambio no han llegado hasta los centros escolares como base y eje estructurante de la educación, y que las medidas propuestas no han sido

capaces de alterar los patrones organizativos con los que éstos funcionan, por lo que no facilitan el cumplimiento de los criterios de calidad.

La reforma del artículo 3º constitucional destacó la importancia de la escuela al señalar que deberán realizarse las adecuaciones al marco jurídico para fortalecer su autonomía de gestión ante los órdenes de gobierno correspondientes, con el objetivo de mejorar su infraestructura, materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.

Asimismo, la LGSPD mandata a la SEP a establecer los lineamientos del SATE —un conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados al personal con funciones docentes y de dirección brindado por personal con funciones de dirección o supervisión y por personal docente con funciones de ATP— y a las autoridades educativas locales y los organismos descentralizados su coordinación y operación bajo la responsabilidad de los supervisores escolares, con el objeto de mejorar la práctica profesional docente y el funcionamiento de la escuela. Específicamente, establece que el fin del SATE es apoyar a los docentes en la práctica de la evaluación interna, y que deberá dar lugar al establecimiento de compromisos verificables de mejora en la escuela, así como para la interpretación y el uso de las evaluaciones externas.³⁴

Incorporar la perspectiva *calidad-evaluación educativa* desde la escuela como unidad de cambio y mejora es crucial, teniendo en cuenta que ésta es una institución específica, compleja, multidimensional y multicultural (Poggi, 2001). El fortalecimiento de la estructura de apoyo a su alrededor exige la definición de nuevos papeles de dirección y supervisión, el fortalecimiento del SATE y el desarrollo de procesos de evaluación como instrumentos fundamentales para que se adapte con mayor facilidad a los nuevos requerimientos y contextos modificando sustancialmente su estructura de organización y sus procesos de gestión.

Con ese propósito, el presente *Documento rector* es el marco que orientará la formulación y el desarrollo de los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME) por parte de la SEP y las autoridades educativas estatales, que considerarán al menos tres lógicas de construcción, operación y concreción de la PNEE: de lo federal a lo local, de lo local a lo federal, y lo propiamente escolar; asimismo, tendrán que incluirse acciones diferenciadas para educación básica y media superior, y finalmente, en su formulación se apoyarán acciones conjuntas a partir de las cinco regiones establecidas por la SEP durante la instalación de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO).³⁵

³⁴ De manera adicional, la LGE en su artículo 28 bis, fracción I, determina que: “En las escuelas de educación básica, la Secretaría emitirá los lineamientos que deberán seguir las autoridades educativas locales y municipales para formular los programas de gestión escolar, mismos que tendrán como objetivo, entre otros, usar los resultados de la evaluación como retroalimentación para la mejora continua en cada ciclo escolar”.

³⁵ Las zonas son: 1) sur-sureste (Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán); 2) centro (Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala); 3) occidente (Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro y Zacatecas); 4) noreste (Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas), y 5) noroeste (Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Durango).

Los PEEME constituirán un relevante esfuerzo para impulsar la adecuación de la PNEE al contexto imperante en cada entidad federativa, así como la integración del Programa de Mediano Plazo del SNEE 2016-2020, que cerrará la etapa de formulación de la PNEE.

En la tabla 6 se propone una ruta de trabajo para la formulación de los PEEME.

Tabla 6. Ruta de trabajo para la formulación de los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa

Actividad	Fecha límite
1. Definir las bases para la formulación de los PEEME	Diciembre de 2015
2. Integración de comité INEE-SEP para asesorar y acompañar a los equipos estatales en la formulación de los PEEME	Diciembre de 2015
3. Reunión de trabajo para la socialización de las bases de la formulación de los PEEME con equipos estatales y la SEP	Diciembre de 2015
4. Asesorar y acompañar a los equipos estatales en la formulación de los PEEME	Enero a junio de 2016
5. Reuniones de trabajo con las Subsecretarías de Planeación y Evaluación de Políticas, Educación Básica y Media Superior de la SEP	Enero a junio de 2016
6. Reunión de trabajo para la presentación de avances de los PEEME estatales	Abril de 2016
7. Reunión de trabajo para presentación final de los PEEME estatales	Junio de 2016
8. Integración de un comité interinstitucional INEE-SEP para la validación de los PEEME	Julio de 2016

El Programa de Mediano Plazo del SNEE 2016-2020 precisará actividades, tiempos, responsables y metas de la autoridad educativa federal, las autoridades educativas locales, así como del INEE.

Anexo. Atribuciones de los integrantes del Sistema Nacional de Evaluación Educativa por eje de política

Eje 1. Desarrollo de evaluaciones de los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional

Competencia	Ley	Fundamento legal	INEE	AEF1*	AEL2**
Evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del SEN en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, tanto pública como privada, en todas sus modalidades y servicios.	CPEUM	Artículo 3, fracción IX			
	LGE	Artículo 11, fracción V Artículo 29, fracción I	×		
	LINEE	Artículo 25			
Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del SEN respecto a los atributos de educandos, docentes y autoridades escolares, así como de las características de instituciones, políticas y programas educativos (sólo en la LINEE).	CPEUM	Artículo 3, fracción IX, inciso a)	×		
	LINEE	Artículo 25			
Evaluación del SEN en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, sin perjuicio de la participación que las autoridades educativas federal y locales tengan, de conformidad con los lineamientos que expida dicho organismo, y con la LINEE.	LGE	Artículo 29, fracción I	×		
Formular, en coordinación con las autoridades educativas, una PNEE encauzada a mejorar la calidad del SEN.	LINEE	Artículos 17 y 27, fracción VI	×		
Diseñar y llevar a cabo evaluaciones que contribuyan a mejorar la calidad de los aprendizajes de los educandos, con especial atención a los diversos grupos regionales, a minorías culturales y lingüísticas, y a quienes tienen algún tipo de discapacidad.	LINEE	Artículo 27, fracción IX	×		

* Autoridad educativa federal.

** Autoridad educativa local.

Competencia	Ley	Fundamento legal	INEE	AEF1*	AEL2**
Realizar y promover estudios e investigaciones destinados al desarrollo teórico, metodológico y técnico de la evaluación educativa, así como lo que se refiera al uso de los resultados.	LINEE	Artículo 27, fracción XIV	×		
Participar en proyectos internacionales de evaluación de la educación que sean acordados con las autoridades educativas o instancias competentes.	LINEE	Artículo 27, fracción XV	×		
Auxiliar, mediante asesorías técnicas, a otras instituciones o agencias en el diseño y la aplicación de las evaluaciones que lleven a cabo para fortalecer la confiabilidad de sus procesos, instrumentos y resultados.	LINEE	Artículo 27, fracción XII	×		
Asesorar y en su caso supervisar el diseño y la aplicación de instrumentos de medición para las evaluaciones de los componentes, procesos o resultados del SEN que realicen las autoridades educativas, en el marco de sus atribuciones y competencias.	LINEE	Artículo 27, fracción XIII	×		
Participar en las tareas de evaluación de su competencia de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita el INEE.	LGE	Artículos 12, fracción XII, y 29, fracción II		×	×
Revisar y evaluar al menos cada cuatro años los programas de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica.	LGE	Artículos 12, fracción I, y 48		×	
Participar en la realización, en forma periódica y sistemática, de exámenes de evaluación a los educandos, así como corroborar que el trato de los educadores hacia aquéllos corresponda al respeto de los derechos consagrados en la CPEUM, los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano y demás legislación aplicable a los niños y jóvenes.	LGE	Artículo 14, fracción XI bis		×***	×
Evaluar en los ámbitos de sus competencias los resultados de calidad educativa de los programas compensatorios, de conformidad a los lineamientos que para tal efecto expida el Instituto.	LGE	Artículo 34	×	×	×

* Autoridad educativa federal.

** Autoridad educativa local.

*** La SEP realiza estas evaluaciones respecto de los servicios educativos que presta directamente en la educación básica en el Distrito Federal y la educación media superior en el caso de los distintos bachilleratos que imparte la Subsecretaría de Educación Media Superior, en su papel de instancia normativa del SEN.

Eje 2. Regulación de procesos de evaluación

Competencia	Ley	Fundamento legal	INEE	AEF	AEL
Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación que les correspondan.	CPEUM	Artículo 3, fracción IX, inciso b)			
	LINEE	Artículos 14; 47, párrafo 1 y 27, fracción VII	×		
	LGE	Artículo 29, fracción II			
Actualizar periódicamente los criterios, lineamientos y conceptos que establezca en materia de evaluación de la educación. La Junta determinará la periodicidad y tomará en cuenta los avances científicos y técnicos en materia de la educación y su evaluación.	LINEE	Artículo 26	×		
Emitir los lineamientos a que se sujetarán las autoridades federal y locales para realizar las evaluaciones que les corresponden en el marco de sus atribuciones.	LGE	Artículo 29, fracción II	×		
Expedir lineamientos para que el Instituto y las autoridades educativas evalúen en los ámbitos de sus competencias los resultados de calidad educativa de los programas compensatorios que se mencionan en el artículo 34 de la LGE.	LGE	Artículo 34, segundo párrafo	×		
Emitir los lineamientos que deberán seguir las autoridades educativas locales y municipales para formular los programas de gestión escolar entre cuyos objetivos se encuentre: usar los resultados de la evaluación como retroalimentación para la mejora continua en cada ciclo escolar.	LGE	Artículo 28 bis, fracción I		×	
Determinar para toda la república los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y otros para la formación de maestros de educación básica, los cuales incluirán los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que el educando cumple los propósitos de cada nivel educativo.	LGE	Artículos 12, fracción I, y 47, fracción IV		×	
Establecer los lineamientos para la evaluación diagnóstica a fin de identificar y atender educativamente a los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes.	LGE	Artículo 41		×	

Regulación de procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente

a) Educación básica

Competencia	Ley	Fundamento legal	INEE	AEF	AEL
Definir los procesos de evaluación en materia de SPD.	LGSPD	Artículo 7, fracción I	×		
	LINEE	Artículo 28, fracción I			
Definir, en coordinación con las autoridades educativas competentes, los programas anual y de mediano plazo conforme a los cuales se llevarán a cabo los procesos de evaluación del SPD.	LGSPD	Artículo 7, fracción II	×	×	×
	LINEE	Artículo 28, fracción II			
<p>Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el SPD, en los aspectos siguientes:</p> <p>a) la evaluación para el Ingreso al servicio docente, así como para la promoción a cargos con funciones de dirección y supervisión, mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan;</p> <p>b) la evaluación del desempeño de quienes ejercen funciones docentes, directivas o de supervisión, determinando el propio Instituto los niveles mínimos para la realización de dichas actividades;</p> <p>c) los atributos, obligaciones y actividades de quienes intervengan en las distintas fases de los procesos de esta evaluación, y su selección y capacitación;</p> <p>d) los requisitos y procedimientos para la certificación de los evaluadores;</p> <p>e) la selección, previa evaluación, de docentes que se desempeñarán de manera temporal en funciones técnico pedagógicas;</p> <p>f) la difusión de resultados de la evaluación del ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el SPD;</p> <p>g) la participación de observadores de instituciones públicas y de organizaciones de la sociedad civil en los procesos de aplicación de instrumentos de los concursos de oposición para el ingreso y la promoción, y</p> <p>h) la emisión de los resultados individualizados de los procesos de evaluación del personal docente y del personal con funciones de dirección y de supervisión, resultados que serán acompañados de un dictamen con las recomendaciones que deberá atender el personal para regularizarse o cumplir las acciones de mejora continua.</p>	<p>LGSPD</p> <p>LINEE</p>	<p>Artículo 7, fracción III.</p> <p>Artículos 14; 28, fracción III, y 47</p>	×		

Competencia	Ley	Fundamento legal	INEE	AEF	AEL
Autorizar los parámetros e indicadores para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia, así como las etapas, los aspectos y los métodos de evaluación obligatorios.	LGSPD	Artículo 7, fracción IV			
	LINEE	Artículos 28, fracción IV, y 57, fracción I, inciso f)	×		
Asesorar a las autoridades educativas en la formulación de sus propuestas para mantener actualizados los parámetros e indicadores de desempeño para docentes, directivos y supervisores.	LGSPD	Artículo 7, fracción V			
	LINEE	Artículo 28, fracción V	×		
Supervisar los procesos de evaluación y la emisión de los resultados previstos en el SPD.	LGSPD	Artículo 7, fracción VI			
	LINEE	Artículo 28, fracción VI	×		
Validar la idoneidad de los parámetros e indicadores de conformidad con los perfiles aprobados por las autoridades educativas, en relación con la función correspondiente, para diferentes tipos de entornos.	LGSPD	Artículo 7, fracción VII			
	LINEE	Artículo 28, fracción VII	×		
Aprobar los elementos, métodos, etapas e instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el SPD.	LGSPD	Artículo 7, fracción VIII			
	LINEE	Artículo 28, fracción VIII	×		
Aprobar los componentes de la evaluación del programa al que se refiere el artículo 37 de la LGSPD.	LGSPD	Artículos 7, fracción IX, y 37			
	LINEE	Artículo 28, fracción IX	×		
Participar con el Instituto en la elaboración del programa anual conforme al cual se llevarán a cabo los procesos de evaluación a los que se refiere la ley. Para tal efecto, deberá considerar las propuestas que en su caso reciba de las autoridades educativas locales.	LGSPD	Artículo 10, fracción I			
	LINEE	Artículo 28, fracción II		×	
Determinar los perfiles y los requisitos mínimos que deberán reunirse para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el SPD, según el cargo de que se trate. Para tales efectos, deberá considerar las propuestas que en su caso reciba de las autoridades educativas locales.	LGSPD	Artículo 10, fracción II			
	LINEE	Artículo 28, fracción VII		×	
Participar en las etapas del procedimiento para la propuesta y la definición de los parámetros e indicadores para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el SPD, en los términos que fije la ley.	LGSPD	Artículo 10, fracción III			
	LINEE	Artículo 28, fracciones V y VII		×	
Aprobar las convocatorias para los concursos de ingreso y promoción que prevé la ley.	LGSPD	Artículo 10, fracción V		×	

Competencia	Ley	Fundamento legal	INEE	AEF	AEL
Autorizar la expedición de convocatorias extraordinarias para concursos públicos para el ingreso.	LGSPD	Artículos 21, fracción I, inciso c), y 26, fracción I, inciso c)		×	
Establecer el programa y sus respectivas reglas, para que el personal que realiza funciones de docencia, dirección o supervisión pueda obtener incentivos adicionales, permanentes o temporales en términos del artículo 37 de la Ley.	LGSPD	Artículos 13, fracción VIII; 37; 39, y 45		×	
Emitir, con la participación de la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, los lineamientos generales que deberán cumplirse en la prestación del SATE. Dicha Subsecretaría supervisará, en el ámbito de su competencia, la aplicación de los lineamientos.	LGSPD	Artículos 10, fracción VII, y 19, párrafo primero		×	
Emitir los lineamientos generales para la definición de los programas de regularización de los docentes a los que se refiere el artículo 54 de esta Ley, de manera que tales programas sean acordes y pertinentes con los niveles de desempeño que se buscan.	LGSPD	Artículo 10, fracción VIII		×	
Proponer a solicitud del Instituto: <ul style="list-style-type: none"> a) los parámetros e indicadores para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en los términos que fije la ley, a partir de los perfiles previamente determinados, conforme a la fracción II de este apartado; b) los parámetros e indicadores de carácter complementario que para el ingreso, la promoción, la permanencia y, en su caso, el reconocimiento sometan a su consideración las autoridades educativas locales; c) los niveles de desempeño mínimos para el ejercicio de la docencia y para los cargos con funciones de dirección o de supervisión; e) los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los perfiles, parámetros e indicadores autorizados, y f) el perfil y los criterios de selección y capacitación de quienes participarán como evaluadores del personal docente y del personal con funciones de dirección y de supervisión. Para los efectos de esta fracción, la Coordinación Nacional podrá integrar grupos de trabajo, de carácter temporal, que actúen como instancias consultivas auxiliares suyas. 	LGSPD	Artículo 55		×	
Participar, en coordinación con el Instituto y las autoridades educativas locales, en la elaboración del programa de mediano plazo conforme al cual se llevarán a cabo los procesos de evaluación a los que se refiere la Ley.	LGSPD LINEE	Artículo 7, fracción II. Artículo 28, fracción II		×	
Aprobar las propuestas que presenten las autoridades educativas locales de perfiles, parámetros e indicadores de carácter complementario para el ingreso, la promoción, la permanencia y, en su caso, el reconocimiento en el SPD, conforme al artículo 8, fracción I, de la Ley.	LGSPD LINEE	Artículos 8, fracción I; 10, fracción II; 21, fracción I, inciso b), y 55, fracción II Artículo 28, fracción VII		×	

Competencia	Ley	Fundamento legal	INEE	AEF	AEL
Determinar los demás elementos que deberán contener las convocatorias a los concursos públicos para el ingreso al SPD conforme al artículo 21, fracción I, inciso b), de la LGSPD, así como autorizar, en su caso, los perfiles complementarios que deberán describirse en las convocatorias a las que se refiere esta fracción.	LGSPD	Artículo 21, fracción I, inciso b)		×	
Determinar los demás elementos que deberán contener las convocatorias a los concursos públicos para la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión a los que se refiere el artículo 26, fracción I, inciso b), de la LGSPD.	LGSPD	Artículo 26, fracción I, inciso b)		×	
Aprobar la expedición de convocatorias a concursos públicos para la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión, así como dar su anuencia para que se expidan convocatorias extraordinarias en términos del artículo 26, fracción I, inciso c), de la LGSPD.	LGSPD	Artículo 26, fracción I, incisos b) y c)		×	
Regular un sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica con sujeción a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la ley.	LGSPD	Artículos 10, fracción IX; 59, y 60		×	
Autorizar los niveles de acceso y los sucesivos niveles de avance del programa a los que se refiere el artículo 37 de la LGSPD.	LGSPD	Artículos 37, y 39		×	
Coordinar las relaciones institucionales de la Secretaría con el Instituto y las autoridades educativas locales en materia del SPD.	LGSPD	Artículos 11; 13, último párrafo; 55, último párrafo, y 56, segundo párrafo		×	
Atender las solicitudes de información pertinente que formule el Instituto por medio de su Junta de Gobierno a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 27, fracción X, de la LINEE.	LGSPD LINEE	Artículos 55, segundo párrafo, y 56, segundo párrafo Artículos 27, fracción X, y 15, fracción II		×	
Proponer al Instituto los aspectos, etapas y métodos que comprenderán los procesos de evaluación obligatorios para la educación básica y media superior.	LGSPD LINEE	Artículo 10, fracción IV Artículo 28, fracciones IV y VIII		×	
Emitir los lineamientos generales de los programas de Reconocimiento, Formación Continua, de Desarrollo de Capacidades, y de Desarrollo de Liderazgo y Gestión que se mencionan en la Ley.	LGSPD	Artículos 10, fracción IX; 59, y 60		×	
Determinar en coordinación con las autoridades educativas locales dentro de la estructura ocupacional autorizada los puestos del personal técnico docente que formarán parte del SPD.	LGSPD	Artículos 8, fracción XVIII, y 10, fracción XII		×	

Competencia	Ley	Fundamento legal	INEE	AEF	AEL
Participar con las autoridades educativas en el establecimiento de los mecanismos mediante los cuales los representantes de organizaciones no gubernamentales y padres de familia participarán como observadores en los procesos de evaluación que el Instituto determine, conforme a las reglas que para ello expida.	LGSPD	Artículos 8, fracción XIX, y 10, fracción XIII		×	
	LINEE	Artículo 28, fracción III, inciso g)			
Expedir, en consulta con las autoridades educativas locales las reglas conforme a las cuales se autorizará la estructura ocupacional de las escuelas de educación básica.	LGSPD	Artículo 64		×	
Dar seguimiento al cumplimiento de los dictámenes con las recomendaciones que acompañen a los resultados individualizados de los procesos de evaluación del personal docente, y del personal con funciones de dirección y de supervisión que lleven a cabo las autoridades educativas locales.	LGSPD	Artículo 7, fracción III, inciso h)		×	
Informar a las autoridades educativas locales de los actos u omisiones de los que tenga conocimiento y que pudieran ameritar una sanción en términos de lo dispuesto en la ley.	LGSPD	Artículo 75		×	
Instrumentar, dentro del SIGED, el registro que contenga los datos del personal del SPD para apoyar los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio.	LGSPD	Artículo 65 y decimotercero transitorio		×	
Someter a consideración de la Secretaría sus propuestas de perfiles, parámetros e indicadores de carácter complementario para el ingreso, la promoción, la permanencia y, en su caso, el reconocimiento que estimen pertinentes.	LGSPD	Artículo 8, fracción I			×
Llevar a cabo la selección y la capacitación de los evaluadores conforme a los lineamientos que el Instituto expida.	LGSPD	Artículo 8, fracción II			
	LINEE	Artículo 28, fracción III, inciso d)			×
Llevar a cabo la selección de los aplicadores que podrán auxiliar en la aplicación de los instrumentos de evaluación obligatorios a los que se refiere la LGSPD.	LGSPD	Artículo 8, fracción III			×
Convocar los concursos de oposición para el ingreso a la función docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión, y participar en su ejecución de conformidad con los lineamientos que el Instituto determine.	LGSPD	Artículo 8, fracción IV			
	LINEE	Artículo 28, fracción IV			×
Participar en los procesos de evaluación del desempeño docente y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión de conformidad con los lineamientos y la periodicidad que el Instituto determine.	LGSPD	Artículo 8, fracción V			
	LINEE	Artículo 28, fracción III, inciso b)			×
Calificar, conforme a los lineamientos que el Instituto expida, las etapas de los procesos de evaluación que en su caso determine el propio Instituto.	LGSPD	Artículo 8, fracción VI			
	LINEE	Artículo 28, fracciones IV y VIII			×

Competencia	Ley	Fundamento legal	INEE	AEF	AEL
Operar y, en su caso, diseñar programas de reconocimiento para docentes y para el personal con funciones de dirección y supervisión que se encuentren en servicio, conforme a los lineamientos que al efecto se emitan.	LGSPD	Artículo 8, fracción VII			×
Ofrecer programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para la formación continua, la actualización de conocimientos y el desarrollo profesional del personal docente y el personal con funciones de dirección o de supervisión que se encuentren en servicio.	LGSPD	Artículo 8, fracción VIII			×
Ofrecer al personal docente y al personal con funciones de dirección y de supervisión los programas de desarrollo de capacidades para la evaluación interna a los que se refiere la LGSPD.	LGSPD	Artículo 8, fracción IX			×
Organizar y operar el SATE de conformidad con los lineamientos generales que la Secretaría determine.	LGSPD	Artículo 8, fracción X			×
Ofrecer los programas de regularización a los que se refiere el título segundo, capítulo VIII de la LGSPD.	LGSPD	Artículo 8, fracción XI			×
Ofrecer los programas de desarrollo de liderazgo y gestión pertinentes.	LGSPD	Artículo 8, fracción XII			×
Emitir los lineamientos a los que se sujetará la elección de personal que refiere el artículo 47 de la LGSPD.	LGSPD	Artículos 8, fracción XIII, y 47			×
Administrar la asignación de plazas con estricto apego al orden establecido con base en los puntajes obtenidos de mayor a menor de los sustentantes que resultaron idóneos en el concurso. Podrán asignarse para el inicio del ciclo escolar o en el transcurso de éste cuando se generen vacantes que la autoridad determine que deban ser ocupadas.	LGSPD	Artículo 8, fracción XIV			×
Celebrar, conforme a los lineamientos del Instituto, convenios con instituciones públicas autorizadas por el propio Instituto para que participen en la realización de concursos de oposición y los procesos de evaluación obligatorios a los que se refiere la LGSPD.	LGSPD	Artículo 8, fracción XV			×
Emitir los actos jurídicos que crean, declaran, modifican o extinguen derechos y obligaciones de conformidad con lo previsto en la LGSPD.	LGSPD	Artículo 8, fracción XVI			×
Proponer a la Secretaría los requisitos y perfiles que deberán reunirse para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el SPD.	LGSPD	Artículo 8, fracción XVII			×
Determinar, dentro de la estructura ocupacional autorizada, qué puestos del Personal Técnico Docente formarán parte del Servicio Profesional Docente.	LGSPD	Artículo 8, fracción XVIII			×
Establecer los mecanismos mediante los cuales los representantes de organizaciones no gubernamentales y padres de familia participarán como observadores en los procesos de evaluación que el Instituto determine, conforme a las reglas que al efecto expida.	LGSPD	Artículo 8, fracción XIX			×
Realizar una evaluación al término del primer año escolar y brindar los apoyos y programas pertinentes para fortalecer las capacidades, los conocimientos y las competencias de los docentes de nuevo ingreso.	LGSPD	Artículo 22			×

b) Educación media superior

Competencia	Ley	Fundamento legal	INEE	AEF CNSPD	Autoridades educativas y organismos descentralizados
Definir los procesos de evaluación en materia de SPD.	LGSPD	Artículo 7, fracción I	×		
	LINEE	Artículo 28, fracción I			
Definir, en coordinación con las autoridades educativas competentes, los programas anual y de mediano plazo conforme a los cuales se llevarán a cabo los procesos de evaluación en materia de SPD.	LGSPD	Artículo 7, fracción II	×		
	LINEE	Artículo 28, fracción II			
Autorizar los parámetros e indicadores para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia, así como las etapas, aspectos y métodos de evaluación obligatorios.	LGSPD	Artículo 7, fracción IV	×		
	LINEE	Artículo 28, fracción IV			
Asesorar a las autoridades educativas en la formulación de sus propuestas para mantener actualizados los parámetros e indicadores de desempeño para docentes, directivos y supervisores.	LGSPD	Artículo 7, fracción V	×		
	LINEE	Artículo 28, fracción V			
Supervisar los procesos de evaluación y la emisión de los resultados previstos en el SPD.	LGSPD	Artículo 7, fracción VI	×		
	LINEE	Artículo 28, fracción VI			
Validar la idoneidad de los parámetros e indicadores, de conformidad con los perfiles aprobados por las autoridades educativas en relación con la función correspondiente, para diferentes tipos de entornos.	LGSPD	Artículo 7, fracción VII	×		
	LINEE	Artículo 28, fracción VII			
Aprobar los elementos, métodos, etapas e instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el SPD.	LGSPD	Artículo 7, fracción VIII	×		
	LINEE	Artículo 28, fracción VIII			
Determinar los procedimientos y criterios para la selección de aplicadores.	LGSPD	Artículo 4, fracción II	×		
Emitir los lineamientos para la calificación de las etapas de los procesos de evaluación.	LGSPD	Artículo 9, fracción X			×
Emitir lineamientos para la celebración de convenios con instituciones públicas autorizadas por el propio Instituto para que participen en la realización de concursos de oposición y los procesos de evaluación obligatorios.	LGSPD	Artículo 9, fracción XVII			×
Coadyuvar con el Instituto en la vigilancia de los procesos de evaluación desarrollados en el marco del SPD.	LGSPD	Artículo 11			×

Competencia	Ley	Fundamento legal	INEE	AEF CNSPD	Autoridades educativas y organismos descentralizados
Autorizar los niveles de desempeño a propuesta de las autoridades educativas y los Organismos Descentralizados.	LGSPD	Artículo 42, fracción II	×		
Determinar la periodicidad de la evaluación del desempeño.	LGSPD	Artículo 52	×		
Solicitar a las autoridades educativas y los organismos descentralizados los perfiles, parámetros e indicadores, y solicitar información complementaria.	LGSPD	Artículos 56 y 57, fracción II	×		
Participar, en coordinación con el Instituto, las autoridades educativas y los organismos descentralizados, en la elaboración de los programas anual y de mediano plazo conforme a los cuales se llevarán a cabo los procesos de evaluación a los que se refiere la LGSPD.	LGSPD	Artículos 7, fracción II, y 9, fracción I	×	×	×
Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas y los organismos descentralizados para la formulación de las propuestas de parámetros e indicadores para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el SPD, incluyendo, en su caso, los de carácter complementario.	LGSPD	Artículo 10, fracción X		×	
Impulsar mecanismos de coordinación para la definición de perfiles, parámetros e indicadores para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el SPD.	LGSPD	Artículo 10, fracción XI		×	
Impulsar mecanismos de coordinación para la programación y la ejecución de las actividades a las que se refiere el artículo 56 de la LGSPD.	LGSPD	Artículo 56		×	
Integrar grupos de trabajo de carácter temporal a efecto de que funjan como instancias consultivas auxiliares.	LGSPD	Artículo 56		×	
Coordinar las relaciones institucionales de la Secretaría con el Instituto, las autoridades educativas locales y los organismos descentralizados en materia del SPD.	LGSPD	Artículo 56, segundo párrafo		×	
Atender las solicitudes de información pertinente que le formule el Instituto por conducto de su Junta de Gobierno.	LGSPD	Artículos 55, segundo párrafo, y 56, segundo párrafo		×	×
	LINEE	Artículos 15, fracción II, y 27, fracción X			
Proponer, por solicitud del Instituto, y con la participación que corresponda a las autoridades educativas locales y a los organismos descentralizados, los aspectos, etapas, y métodos que comprenderán los procesos de evaluación obligatorios a los que se refiere la Ley.	LGSPD	Artículo 56, fracción II			
	LINEE	Artículo 28, fracciones IV y VIII		×	×

Competencia	Ley	Fundamento legal	INEE	AEF CNSPD	Autoridades educativas y organismos descentralizados
Emitir los lineamientos generales de los programas de Reconocimiento, Formación Continua, de Desarrollo de Capacidades y de Desarrollo de Liderazgo y Gestión.	LGSPD	Artículo 10, fracción IX		×	
<p>Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas, así como los organismos descentralizados que imparten educación media superior, para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el SPD, atendiendo los aspectos siguientes:</p> <p>a) la evaluación para el ingreso al servicio docente, así como para la promoción a cargos con funciones de dirección y supervisión, mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan;</p> <p>b) la evaluación del desempeño de quienes ejercen funciones docentes, directivas o de supervisión, determinando el propio Instituto los niveles mínimos para la realización de dichas actividades;</p> <p>c) los atributos, obligaciones y actividades de quienes intervengan en las distintas fases de los procesos de esta evaluación, y su selección y capacitación;</p> <p>d) los requisitos y procedimientos para la certificación de los evaluadores;</p> <p>e) la selección, previa evaluación, de docentes que se desempeñarán de manera temporal en funciones técnico pedagógicas;</p> <p>f) la difusión de resultados de la evaluación del ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el SPD;</p> <p>g) la participación de observadores de instituciones públicas y de organizaciones de la sociedad civil en los procesos de aplicación de instrumentos de los concursos de oposición para el ingreso y la promoción, y</p> <p>h) la emisión de los resultados individualizados de los procesos de evaluación del personal docente y del personal con funciones de dirección y supervisión, resultados que estarán acompañados por un dictamen con las recomendaciones que deberá atender el personal para regularizarse o cumplir las acciones de mejora continua.</p>	<p>LGSPD</p> <p>LINEE</p>	<p>Artículo 7, fracción III</p> <p>Artículo 28, fracción III</p>	×		
Corresponde a las autoridades educativas y a los organismos descentralizados determinar, dentro de la estructura ocupacional autorizada, los puestos del personal técnico docente que formarán parte del SPD.	LGSPD	Artículos 9, fracción XIX, y 10, fracción XII		×	×

Competencia	Ley	Fundamento legal	INEE	AEF CNSPD	Autoridades educativas y organismos descentralizados
Participar con las autoridades educativas y los organismos descentralizados en el establecimiento de los mecanismos mediante los cuales los representantes de organizaciones no gubernamentales y padres de familia participarán como observadores en los procesos de evaluación que el Instituto determine, conforme a las reglas que al efecto expida.	LGSPD LINEE	Artículos 9, fracción XX, y 10, fracción XIII Artículo 28, fracción III, inciso g)		×	×
Expedir, en consulta con las autoridades educativas locales y los organismos descentralizados, las reglas conforme a las cuales se autorizará la estructura ocupacional de las escuelas de educación básica y media superior.	LGSPD	Artículo 64		×	×
Dar seguimiento al cumplimiento de los dictámenes con las recomendaciones que acompañen a los resultados individualizados de los procesos de evaluación del personal docente y del personal con funciones de dirección y de supervisión llevados a cabo por las autoridades educativas locales y los organismos descentralizados.	LGSPD	Artículo 7, fracción III, inciso h)	×		
Instrumentar, dentro del SIGED, el registro que contenga los datos del personal del SPD para efectos de apoyar los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia.	LGSPD	Artículos 65, y decimotercero transitorio		×	
Participar con la Secretaría en la elaboración de los programas anual y de mediano plazo conforme a los cuales se llevarán a cabo los procesos de evaluación que se mencionan en la LGSPD.	LGSPD	Artículo 9, fracción I			×
Determinar los perfiles y los requisitos mínimos que deberán reunirse para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el SPD.	LGSPD	Artículo 9, fracción II			×
Participar en las etapas del procedimiento para la propuesta y la definición de los parámetros e indicadores para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el SPD, en términos de los lineamientos que la Secretaría expida para estos propósitos. En las propuestas respectivas se incluirán, de ser el caso, los perfiles, parámetros e indicadores complementarios que se estimen pertinentes.	LGSPD	Artículo 9, fracción III			×
Proponer al Instituto los aspectos, etapas y métodos que comprenderán los procesos de evaluación obligatorios a los que se refiere la LGSPD.	LGSPD	Artículo 9, fracción IV			×
Proponer al Instituto los instrumentos de evaluación y perfiles de evaluadores para los efectos de los procesos de evaluación obligatorios que la LGSPD prevé.	LGSPD	Artículo 9, fracción V			×

Competencia	Ley	Fundamento legal	INEE	AEF CNSPD	Autoridades educativas y organismos descentralizados
Llevar a cabo la selección y la capacitación de los evaluadores conforme a los lineamientos que el Instituto expida.	LGSPD	Artículo 9, fracción VI			×
Llevar a cabo la selección de los colaboradores que podrán auxiliar en la aplicación de los instrumentos de evaluación obligatorios a los que se refiere la LGSPD.	LGSPD	Artículo 9, fracción VII			×
Convocar los concursos de oposición para el ingreso a la función docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión, de conformidad con los lineamientos que el Instituto determine.	LGSPD	Artículo 9, fracción VIII			×
Participar en los procesos de evaluación del desempeño docente y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión, de conformidad con los lineamientos y la periodicidad que el Instituto determine.	LGSPD	Artículo 9, fracción IX			×
Calificar, conforme a los lineamientos que el Instituto expida, las etapas de los procesos de evaluación que en su caso determine el propio Instituto.	LGSPD	Artículo 9, fracción X			×
Diseñar y operar programas de reconocimiento para el personal docente y para el personal con funciones de dirección y de supervisión que se encuentren en servicio.	LGSPD	Artículo 9, fracción XI			×
Ofrecer programas y cursos para la formación continua del personal docente y del personal con funciones de dirección y de supervisión que se encuentren en servicio.	LGSPD	Artículo 9, fracción XII			×
Ofrecer al personal docente y con funciones de dirección y de supervisión programas de desarrollo de capacidades para la evaluación.	LGSPD	Artículo 9, fracción XIII			×
Organizar y operar el SATE.	LGSPD	Artículo 9, fracción XIV			×
Ofrecer los programas de regularización a los que se refiere el título segundo, capítulo VIII, de la LGSPD.	LGSPD	Artículo 9, fracción XV			×
Administrar la asignación de plazas con estricto apego al orden establecido con base en los puntajes obtenidos de mayor a menor de los sustentantes que resultaron idóneos en el concurso. Podrán asignarse para el inicio del ciclo escolar o en el transcurso de éste, cuando se generen vacantes que la autoridad determine que deban ser ocupadas.	LGSPD	Artículo 9, fracción XVI			×
Celebrar, conforme a los lineamientos del Instituto, convenios con instituciones públicas autorizadas por el propio Instituto para que participen en la realización de concursos de oposición y los procesos de evaluación obligatorios a los que se refiere la LGSPD.	LGSPD	Artículo 9, fracción XVII			×

Competencia	Ley	Fundamento legal	INEE	AEF CNSPD	Autoridades educativas y organismos descentralizados
Emitir los actos jurídicos que crean, declaran, modifican o extinguen derechos y obligaciones de conformidad con lo previsto en la LGSPD.	LGSPD	Artículo 9, fracción XVIII			×
Determinar, dentro de la estructura ocupacional autorizada, qué puestos del personal técnico docente formarán parte del SPD.	LGSPD	Artículo 9, fracción XIX			×
Establecer los mecanismos mediante los cuales los representantes de organizaciones no gubernamentales y padres de familia participarán como observadores en los procesos de evaluación que el Instituto determine, conforme a las reglas que al efecto expida.	LGSPD	Artículo 9, fracción XX			×
Coadyuvar en la vigilancia de los procesos de evaluación.	LGSPD	Artículo 11			×
Ejecutar las medidas correctivas que el Instituto disponga.	LGSPD	Artículo 11			×
Realizar una evaluación al término del primer año escolar y brindar los apoyos y programas pertinentes para fortalecer los conocimientos, capacidades y competencias del docente a los docentes de nuevo ingreso.	LGSPD	Artículo 22			×
Determinar la duración de los nombramientos de promoción a funciones de dirección.	LGSPD	Artículo 28			×
Definir los procesos de formación a los que se sujetará el personal con funciones de dirección que reciba el nombramiento por primera vez.	LGSPD	Artículo 28			×
Determinar la duración de los nombramientos de promoción a funciones de supervisión.	LGSPD	Artículo 30			×
Prever las reglas necesarias para seleccionar al personal docente que recibirá la promoción cuando haya más de uno que cumpla con los requisitos establecidos.	LGSPD	Artículo 42			×
Evaluar el diseño, la operación y los resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional, y formular las recomendaciones pertinentes.	LGSPD	Artículo 60			×
Revisar y cotejar la documentación presentada por los aspirantes en los concursos de oposición a los que se refiere la LGSPD, así como dar parte a las autoridades competentes para los efectos legales que procedan.	LGSPD	Artículo 73			×

Eje 3. Desarrollo de sistemas de información e indicadores clave de calidad y equidad educativa

Competencia	Ley	Fundamento legal	INEE	AEF	AEL
Diseñar, implantar y mantener actualizado un sistema de indicadores educativos y de información de resultados de las evaluaciones.	LINEE	Artículo 27, fracción IV	×		
Crear, regular, coordinar, operar y mantener actualizado el SIGED.	LGE	Artículo 12, fracción X		×	
Realizar la migración de la información contenida en el Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas al SIGED.	LGE	Artículo cuarto transitorio del Decreto de reformas a la LGE (DOF, 2013c)			
Coordinar y operar un padrón estatal de alumnos, docentes, instituciones y centros escolares, y un registro estatal de emisión, validación e inscripción de documentos académicos, además de establecer un sistema estatal de información educativa.	LGE	Artículo 13, fracción VII			×
Participar en la actualización y la integración permanente del SIGED, que también deberá proporcionar información para satisfacer las necesidades de operación de los sistemas educativos locales.	LGE	Artículo 13, fracción VII			×

Eje 4. Difusión y uso de los resultados de las evaluaciones

Competencia	Ley	Fundamento Legal	INEE	AEF	AEL
<p>Establecer mecanismos de interlocución con autoridades educativas y, en su caso, escolares, para analizar los alcances e implicaciones de los resultados de las evaluaciones, así como las directrices que de ellos se deriven.</p> <p>Generar, recopilar, analizar y difundir información que sirva de fundamento para la evaluación del SEN y, con base en ella, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad.</p>	LINEE	Artículo 27, fracciones V y VIII	×		
Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad como factores esenciales en la búsqueda de la igualdad social.	CPEUM	Artículo 3, fracción IX, inciso c)	×		
Usar los resultados de las evaluaciones para tomar las medidas procedentes.	LGE	Artículo 29, fracción III		×	×
Dar a conocer a los maestros, alumnos, padres de familia y a la sociedad en general los resultados que permitan medir el desarrollo y los avances de la educación a escala nacional y en cada entidad federativa.	LGE	Artículo 31	×	×	×
Entregar a las escuelas particulares un reporte de los resultados que hayan obtenido sus docentes y alumnos en las evaluaciones correspondientes.	LGE	Artículo 56		×	×
Recopilar, sistematizar y difundir la información derivada de las evaluaciones que lleven a cabo.	LINEE	Artículo 15, fracción IV		×	×
Usar los resultados de la evaluación como retroalimentación para la mejora continua en cada ciclo escolar.	LGE	Artículo 28 bis, fracción I		×	×

Eje 5. Emisión y ejecución de las directrices para la mejora educativa

Competencia	Ley	Fundamento legal	INEE	AEF	AEL
Emitir directrices con base en los resultados de la evaluación del SEN que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad como factores esencial en la búsqueda de la igualdad social.	CPEUM	Artículo 3, fracción IX, inciso c)	×		
	LGE	Artículo 29, fracción III			
Establecer mecanismos de interlocución con autoridades educativas y, en su caso, escolares para analizar los alcances e implicaciones de las directrices que deriven de los resultados de las evaluaciones.	LINEE	Artículo 27, fracción V	×		
Impulsar y fomentar una cultura de la evaluación entre los distintos actores educativos, así como entre diversos sectores sociales, a efecto de que las directrices que emita el Instituto después de la evaluación de la educación se utilicen como una herramienta para tomar decisiones de mejora, desde el ámbito del sistema educativo, en los tipos, niveles y modalidades educativos, los centros escolares y el salón de clases.	LINEE	Artículo 27, fracción XVI; 48, y 50	×		
Actualizar las directrices expedidas de manera periódica conforme a los criterios que determine la Junta.	LINEE	Artículo 29	×		
Hacer de conocimiento público las directrices que emita el Instituto.	LINEE	Artículo 48	×		
Hacer del conocimiento de las autoridades e instituciones educativas las directrices para su atención.	LINEE	Artículo 50	×		
Realizar la planeación y la programación globales del SEN atendiendo las directrices emitidas por el INEE y participar en las tareas de evaluación de su competencia de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita dicho organismo.	LGE	Artículo 12, fracción XII		×	
Promover la congruencia de los planes, programas y acciones que emprendan con las directrices que, con base en los resultados de la evaluación, emita el Instituto.	LINEE	Artículo 15, fracción I		×	×
Atender las directrices que emita el Instituto.	LINEE	Artículo 15, fracción III		×	×
Hacer pública su respuesta en relación con las directrices del Instituto en un plazo no mayor a 60 días naturales.	LINEE	Artículo 51		×	

Eje 6. Coordinación institucional con las autoridades educativas

Competencia	Ley	Fundamento legal	INEE	AEF	AEL
El Instituto deberá coordinarse con las autoridades educativas a fin de que la información que generen en el cumplimiento de sus funciones de evaluación, en sus respectivas competencias, se registre en el SNEE conforme a los convenios que al efecto se suscriban con el Instituto.	LINEE	Artículo 52	×		
Celebrar los actos jurídicos necesarios con las autoridades educativas, así como con instituciones académicas y de investigación, y organizaciones nacionales o extranjeras, gubernamentales, no gubernamentales o internacionales, relacionadas con la evaluación de la educación.	LGE	Artículo 53	×		
Establecer mecanismos de interlocución con autoridades educativas y en su caso escolares para analizar los alcances e implicaciones de los resultados de las evaluaciones, así como de las directrices que de ellos se deriven.	LINEE	Artículo 27, fracción V	×		
Promover estrategias para el eficaz intercambio de información y experiencias con las autoridades educativas que permitan retroalimentarse del quehacer educativo que a éstas corresponde, a fin de generar buenas prácticas en la evaluación que llevan a cabo.	LINEE	Artículo 55	×		

Eje 7. Fortalecimiento de capacidades institucionales

Competencia	Ley	Fundamento legal	INEE	AEF	AEL
Auxiliar, mediante asesorías técnicas, a otras instituciones o agencias en el diseño y la aplicación de las evaluaciones que lleven a cabo para fortalecer la confiabilidad de sus procesos, instrumentos y resultados.	LINEE	Artículo 27, fracción XII	×		
Asesorar y, en su caso, supervisar el diseño y la aplicación de instrumentos de medición para las evaluaciones de los componentes, procesos o resultados del SEN que realicen las autoridades educativas en el marco de sus atribuciones y competencias.	LINEE	Artículo 27, fracción XIII	×		
Promover y contribuir a la formación de especialistas en distintos campos de la evaluación de la educación, así como realizar las acciones de capacitación que se requieran para llevar a cabo los proyectos y acciones de evaluación del Instituto y, en su caso, del SEN.	LINEE	Artículo 27, fracción XVII	×		

Glosario

A	
Acreditación	Juicio de valor respecto a la calidad de una institución educativa emitido de manera formal y pública por un organismo externo y autorizado como producto de un proceso de evaluación de carácter voluntario para verificar el cumplimiento de estándares mínimos de calidad previamente definidos, y otorgar a dicha institución un certificado de prestigio social en reconocimiento por sus esfuerzos para la mejora educativa (SEP, 2013).
Acciones	Ver <i>Línea de acción</i> .
Alumno	Persona matriculada en cualquier grado de los diversos tipos, modalidades, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional (SEP, 2013).
Aprendizaje	Proceso mediante el cual se adquieren habilidades, destrezas y conocimientos como resultado de la experiencia, la instrucción o la observación.
Autoevaluación de la escuela	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proceso sistemático de diagnóstico y reflexión de una organización a partir de la observación de sus propios procesos y resultados; puede desarrollarse utilizando diversos instrumentos y estrategias de comunicación, y recae de manera compartida en el conjunto de los docentes y directivos que operan en la escuela. Su objetivo es identificar las fortalezas y las áreas de oportunidad de la práctica escolar (condiciones, procesos y resultados) para proyectar acciones sustantivas de fortalecimiento y mejora (SEP, 2002). 2. Proceso sistemático de análisis del funcionamiento de los centros escolares que lleva a cabo el propio personal de éstos. En este proceso se trata de reflexionar acerca de la realidad del centro para lograr la mejora continua de los servicios que ofrece, de los procesos implicados y, en consecuencia, de los resultados (SEP, 2007a).
Autoridades escolares	Personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares (DOF, 2013, 11 de septiembre).
Autoridades educativas	Son la Secretaría de Educación Pública de la administración pública federal y las correspondientes en los estados, el Distrito Federal y municipios (DOF, 2013, 11 de septiembre).
Autoridad educativa federal	Es la Secretaría de Educación Pública de la administración pública federal (LGE, 1993).
Autoridades educativas locales	Están conformadas por el ejecutivo de cada uno de los estados de la federación y del Distrito Federal, así como por las entidades que, en su caso, éste establezca para la prestación del servicio público educativo (LGSPD, 2013).
B	
Bachillerato	Nivel educativo del tipo medio superior que se imparte a los egresados de secundaria; es de carácter propedéutico o terminal, y, en el primer caso, posibilita el ingreso al tipo superior (SEP, 2013).
Buenas prácticas	Conjunto coherente de acciones que en un determinado contexto han tenido efectos positivos y que se espera que en contextos similares arrojen resultados parecidos.

C	
Calidad de los centros escolares	Valoración resultante de la comparación, con respecto a un conjunto de normas, de las características, cualidades y propiedades de la totalidad de elementos, procesos, y resultados de las instituciones educativas, cuya gestión se realiza para planear y cumplir metas específicas que satisfagan las necesidades educativas de los alumnos y de la sociedad requeridas para el desarrollo social, científico y tecnológico (SEP, 2013).
Calidad del Sistema Educativo Nacional	Cualidad que resulta de integrar las dimensiones de pertinencia, relevancia, impacto, suficiencia, eficiencia, equidad y eficacia interna y externa (INEE, 2008).
Centro escolar	Ver <i>Escuela</i> .
Cobertura	Indicador que muestra su propio universo de atención. Para efectos de evaluación existen dos tipos de cobertura: nacional y central (SEP, 2013).
Criterio de evaluación	Estándar o regla sobre la cual se puede establecer un juicio.
D	
Desempeño escolar	Habilidades, destrezas y conocimientos que se aprenden como resultado de la experiencia y la educación formal, y que se expresan por medio de una calificación (DGEE-UNAM, 2008).
Deserción	Indicador educativo que expresa el número o porcentaje de alumnos que abandonan las actividades escolares antes de terminar algún grado o nivel educativo. La deserción se clasifica en tres vertientes: deserción intracurricular, deserción intercurricular y deserción total. El primero ocurre durante el ciclo escolar; el segundo se efectúa al finalizar el ciclo escolar, independientemente de que el alumno haya aprobado o no, y el último es la combinación de ambas deserciones (SEP, 2013).
Docente	Ver <i>Maestro</i> .
E	
Educación básica	Tipo educativo que implica un proceso sistemático de la educación y que comprende la instrucción preescolar, en la cual se imparten algunos conocimientos y se estimula la formación de hábitos; la instrucción primaria, en la cual se inician el conocimiento científico y las disciplinas sociales, y, por último, la instrucción secundaria, en la que se amplían y reafirman los conocimientos científicos por medio de la observación, la investigación y la práctica (SEP, 2013).
Educación inicial	Servicio educativo que brinda el Sistema Educativo Nacional destinado a niños de entre 45 días de nacidos y 5 años 11 meses de edad, con el fin de favorecer su desarrollo integral en los aspectos físico, afectivo, social y cognoscitivo. En las escuelas de educación inicial se proporciona, además, orientación materno-infantil a padres y madres de familia. No es prioritario ni obligatorio (SEP, 2013).
Educación media superior	Tipo educativo cuyos estudios obligatorios antecedentes son los de la secundaria. Comprende el bachillerato y la educación profesional técnica. Tiene una duración de dos a cuatro años (SEP, 2013).
Educación preescolar	Nivel educativo del tipo básico en el que se imparten algunos conocimientos y se estimulan la formación de hábitos y el acrecentamiento de aptitudes. Es antecedente de la educación primaria y actualmente es obligatorio (SEP, 2013).
Educación primaria	Nivel educativo del tipo básico en el cual se forma a los educandos en el conocimiento científico y las disciplinas sociales; es obligatorio y se cursa en seis años (SEP, 2013).
Educación secundaria	Nivel educativo del tipo básico en el cual se proporcionan los conocimientos necesarios para que el egresado realice estudios del tipo medio superior o se incorpore al sector productivo. Se cursa en tres años en los siguientes servicios: general, para trabajadores, telesecundaria y técnica, y su antecedente obligatorio es la educación primaria (SEP, 2013).
Eficiencia	Aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales que se hace evitando despilfarros y derroches (INEE, 2008).

Eficiencia terminal	Indicador educativo que permite conocer el número de alumnos que termina un nivel educativo de manera regular (dentro del tiempo establecido) y el porcentaje de estudiantes que lo hacen extemporáneamente. Es la relación porcentual que resulta de dividir el número de egresados de un nivel educativo determinado entre el número de estudiantes que entraron al primer grado de ese mismo nivel (SEP, 2013).
Equidad	Consideración de la desigual situación de alumnos y familias, las comunidades donde viven y las escuelas mismas para ofrecer apoyos especiales a quienes lo requieren, con el fin de que los objetivos educativos sean alcanzados por el mayor número de individuos posible (INEE, 2008).
Escuela	Conjunto organizado de recursos humanos y físicos que funciona bajo la autoridad de un director o responsable destinado a impartir educación a estudiantes de un mismo nivel educativo, y con un turno y horario determinados (SEP, 2013).
Estrategia	Las estrategias se refieren a la forma en que las autoridades educativas utilizarán recursos con el fin de atender las orientaciones generales de política.
Estudiante	Ver <i>Alumno</i> .
Evaluación	Proceso sistemático y metódico mediante el cual se recopila información sobre un objeto determinado con el fin de juzgar su mérito o valor para tomar decisiones específicas (Hopkins, 1998).
Evaluación de las escuelas	Proceso sistemático mediante el cual se recopila y analiza información con base en criterios definidos sobre las condiciones, los recursos, los procesos o los resultados de un centro educativo, con el fin de establecer juicios sobre su valor, promover la reflexión y fundamentar la toma de decisiones orientadas a su mejora (Figuerola, 2004; Ruiz, 2004; SEP, 2007a, 2007b).
Evaluación de programas	Proceso de análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, economía, resultados, impacto y sostenibilidad (CONEVAL, 2010).
Evaluación del aprendizaje	Proceso sistemático y metódico mediante el cual se recopila información sobre el desempeño de un estudiante o grupo de estudiantes en relación con un conjunto de aprendizajes esperados y criterios o estándares de desempeño, con el fin de juzgar su mérito o valor para tomar decisiones específicas (Hopkins, 1998; JCSEE, 2003).
Evaluación del aprovechamiento escolar	Ver <i>Evaluación del aprendizaje</i> .
Evaluación del logro	Ver <i>Evaluación del aprendizaje</i> .
Evaluación educativa	Proceso estructurado y reflexivo que permite comprender la naturaleza de un objeto de estudio y emitir juicios de valor sobre éste proporcionando información para ayudar a mejorar y ajustar la acción educativa (Ruiz, 1996).
Evaluación externa	Evaluación realizada por personas que no están involucradas en el soporte, desarrollo u operación del objeto que está siendo evaluado (JCSEE, 1994).
Evaluación interna	La evaluación interna deberá ser una actividad permanente de carácter formativo, y tendiente al mejoramiento de la práctica profesional de los docentes y al avance continuo de la escuela y de la zona escolar. Dicha evaluación se llevará a cabo bajo la coordinación y el liderazgo del director. Los docentes tendrán la obligación de colaborar en esta actividad (LGSPD, 2013). Ver <i>Autoevaluación de la escuela</i> .
Evaluación formativa	Tipo de evaluación que: 1) determina si un estudiante o un grupo de estudiantes ha adquirido los conocimientos, habilidades o competencias que se le han enseñado, y 2) identifica éxitos y áreas de mejora para orientar la enseñanza (Gronlund, 1998). Se refiere a lo que saben hacer los alumnos y la manera en que alcanzan los aprendizajes esperados; se encuentra en estrecha relación con los contenidos que se estudian en cada grado.
Evaluación sumativa o sumaria	Tipo de evaluación que: 1) certifica o califica el logro de objetivos de aprendizajes terminales, y 2) determina la eficiencia de un programa (Gronlund, 1998). En el caso de la evaluación del aprendizaje, integra los aprendizajes adquiridos a lo largo de la secuencia didáctica para que el docente y el alumno se den cuenta del nivel de logro obtenido.
Examinado	Individuo que se somete a un proceso de evaluación con un propósito en particular.

F	
Formativo	Ver <i>Evaluación formativa</i> .
Función	Objetivo institucional mediante el cual el sector público produce o presta determinado bien o servicio respectivamente, y en el que se plasman las atribuciones del gobierno. Incorpora amplias agrupaciones de acciones encaminadas a cumplir con los fines y atribuciones que tiene encomendados el gobierno como ente rector y orientador de la actividad económica y social (SHCP, s.f.).
I	
Indicador	Dato cualitativo o cuantitativo que, en conjunto con otros, muestra en qué condición se encuentra un objeto determinado y provee una base para establecer un juicio sobre el mismo (Wheeler <i>et al.</i> , 1992).
Instancia de evaluación educativa	Nivel o grado de la administración pública reconocido para llevar a cabo funciones de evaluación educativa.
Instrumento	Test o prueba de evaluación educativa para obtener una muestra de comportamientos o atributos psicológicos de un individuo sistemática y objetivamente (Hopkins, 1998).
Insumo	Recursos financieros, humanos y materiales empleados en una intervención para el desarrollo (OCDE, 2002).
L	
Línea de acción	Es una intervención directa; una forma de concretar los compromisos de política; un mecanismo para la acción, la asignación y el ejercicio del presupuesto, y la aplicación de los recursos con que se cuenta.
M	
Maestro	Persona que en el proceso de enseñanza y aprendizaje imparte conocimientos y orienta a los alumnos (SEP, 2013).
Medición	Proceso de asignación de números o categorías a objetos de acuerdo con una serie de reglas específicas (JCSEE, 2003).
Metas	Fines a los que se dirigen las acciones; son compromisos concretos que para cada línea de acción se establecen por los responsables de cumplirlos.
Modelo de evaluación orientado a la mejora	Modelo que busca asegurar con equidad y eficiencia el derecho a la educación de calidad mediante la sistematización de información que permita reestructurar, mejorar, enriquecer, perfeccionar y modernizar los componentes, procesos o resultados inmiscuidos en el ámbito educativo, y donde no sólo es importante recabar, analizar e interpretar datos (Bolívar, 2008: 57).
Muestra	Subconjunto de la población (JCSEE, 2003; Pagano, 2008).
N	
Nivel educativo	Cada una de las etapas que forman un tipo educativo. Casi todos son propedéuticos, y sólo unos cuantos son terminales; algunos ofrecen servicios bivalentes, es decir, el educando puede cursarlos como preparación para ingresar a otro nivel más adelantado, o bien, para sumarse a la fuerza de trabajo.
P	
Planeación	Acción de cuantificar, racionalizar y programar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para asegurar su funcionamiento en su operación y mantenimiento (DOF, 1982, 7 de diciembre).
Planificación	Ver <i>Planeación</i> .

Proceso	Conjunto de acciones interrelacionadas e interdependientes que conforman la función de administración; involucra diferentes actividades tendientes a la consecución de un fin mediante el uso óptimo de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos (SHCP, s.f.).
Profesor	Ver <i>Maestro</i> .
Proyecto	Conjunto de obras que incluyen las acciones del sector público necesarias para alcanzar los objetivos y metas en un programa (SHCP, s.f.).
Prueba	Ver <i>Instrumento</i> .
Prueba estandarizada	Instrumento de medición que se desarrolla, aplica y califica siguiendo procedimientos determinados. Se le conoce también como prueba objetiva.

R

Reactivo	Unidad de medida básica en un instrumento que consiste en una pregunta, afirmación o instrucción, y que requiere una respuesta del examinado a partir de la cual se puede inferir su ejecución o desempeño en un constructo psicológico o dominio.
Recomendaciones de la evaluación	Propuestas que tienen por objetivo mejorar, fortalecer o perfeccionar el objeto evaluado (Wheeler <i>et al.</i> , 1992).
Relevancia	Cualidad de contar con un sistema educativo que tenga un currículo adecuado a las necesidades de la sociedad (INEE, 2008).
Rendición de cuentas	Responsabilidad que asume quien lleva a cabo un proceso o procedimiento para justificar las decisiones que se toman y los resultados que se obtienen (Wheeler <i>et al.</i> , 1992).
Rendimiento escolar	Ver <i>Desempeño escolar</i> .
Retención	Porcentaje de los alumnos que, cuando termina un periodo establecido, se inscriben al siguiente año.

S

Suficiencia	Contar con recursos humanos y materiales suficientes (INEE, 2008).
-------------	--------------------------------------------------------------------

T

Tipo educativo	Etapa general de educación sistemática cuyo programa completo proporciona a los alumnos determinada preparación formativa e informativa. El Sistema Educativo Nacional comprende tres tipos: básico, medio superior y superior, cada uno de los cuales tiene uno o más niveles educativos; algunos tienen dos o más servicios.
Tipo básico	Primera fase de la educación formal; según la Ley General de Educación está compuesta por el nivel preescolar, el de primaria y el de secundaria.
Tipo medio superior	Segunda fase de la educación formal; comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, y la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes. Se organizará bajo el principio de respeto a la diversidad por medio de un sistema que establezca un marco curricular común a nivel nacional, y la revalidación y el reconocimiento de estudios entre las opciones que ofrecen este tipo educativo.
Tipo superior	Tercera fase de la educación formal; es el que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

Referencias del glosario

- CONEVAL. Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2010). *Programa Anual de Evaluación [PAE] para el ejercicio Fiscal 2010 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal*. México: autor. Recuperado de: http://www.coneval.gob.mx/contenido/eval_mon/6792.pdf
- DOF. Diario Oficial de la Federación. (1982, 7 de diciembre). Acuerdo número 96, que establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias. Recuperado de: <http://www.sep.gob.mx/work/appsite/dgajuridicos/10ac96.htm>
- DOF. (2013a, 7 de septiembre). Acuerdo número 494 por el que se actualiza el diverso número 181 por el que se establecen el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Primaria. Recuperado de: <http://201.117.193.130/seerslp/TRANSPARENCIA/Acuerdo%20Secretarial%20494.pdf>
- DOF. (2013b, 11 de septiembre). Decreto de Reformas a la Ley General de Educación.
- Figuroa, A. E. (2004). *Evaluación del funcionamiento general de la escuela. Manual para el uso y aplicación de instrumentos*. México: INEE. Recuperado de: http://www.inee.edu.mx/images/stories/Publicaciones/Documentos_tecnicos/Derecursos/funcionamiento_escuela/Completo/funcionamiento_escuelas.pdf
- Gronlund, N. E. (1998). *Assessment of Student Achievement*. Boston: Allyn & Bacon.
- Hopkins, K. D. (1998). *Educational and Psychological Measurement and Evaluation*. Boston: Allyn & Bacon.
- INEE. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. (2005). *Manual de procedimientos*. México: autor. Recuperado de: <http://www.inee.edu.mx/index.php/publicaciones/documentos-tecnicos/de-pruebas-y-medicion/3553>
- INEE. (2008). *Informe 2008: ¿Avanza o retrocede la calidad educativa? Tendencias y perspectivas de la educación básica en México*. México: autor. Recuperado de: http://www.inee.edu.mx/images/stories/Publicaciones/Informes_institucionales/2008/Completo/informe2008a.pdf
- INEGI. Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2009). *Acuerdo para la creación del Comité Técnico Especializado de Información Educativa*. México: autor.
- JCSEE. Joint Committee on Standards for Educational Evaluation (1994). *The Program Evaluation Standards*. Thousand Oaks: Sage.
- JCSEE. (2003). *The Student Evaluation Standards*. Thousand Oaks: Corwin Press/Sage Company/Educational Policy Leadership Institute.
- LGSPD. Ley General del Servicio Profesional Docente. (2013, 11 de septiembre). *Diario Oficial de la Federación*.
- LGE. Ley General de Educación. (1993, 13 de julio). *Diario Oficial de la Federación*.
- Martín, E., y Rizo, F. M. (coords.) (2012). *Avances y desafíos en la evaluación educativa*. Madrid: OEI.
- Murillo, F. J., y Román, M. (2010, mayo-agosto). Retos en la evaluación de la calidad de la educación en América Latina. *Revista Iberoamericana de Educación*, 53, pp. 97-120. Recuperado de: <http://www.rieoei.org/rie53a05.pdf>
- OCDE. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2002). *Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados*. Recuperado de: <http://www.oecd.org/dataoecd/29/21/2754804.pdf>
- Pagano, R. R. (2008). *Estadística para las ciencias del comportamiento*. México: CENGAGE Learning.

- Ruiz, G. (2004). *Batería de instrumentos para la evaluación y autoevaluación de los agentes educativos escuelas primarias. Manual para su uso y aplicación*. México: INEE. Recuperado de: http://www.inee.edu.mx/Catalogo_Publicaciones/DocuTecnicos/De-Escolares-1.html
- Ruiz, J. M. (1996). *¿Cómo hacer una evaluación de centros educativos?* Madrid: Narcea Ediciones Madrid.
- SEP. Secretaría de Educación Pública (2002). *Las escuelas públicas mexicanas de educación básica. Algunos aspectos a considerar en la autoevaluación escolar*. México: autor. Recuperado de: http://www.comipems.org.mx/autoevaluacion/Autoevaluacion/Descargas/AutoevalMNCT/ESC_PUB_MEX.pdf
- SEP. (2007a). *Autoevaluación de centros escolares para la gestión de la calidad. Guía de autoevaluación*. México: autor. Recuperado de: http://www.escuelasdeavanzada.org/documentos/recursos_autoevaluacion/mexico/2_GUIA_AUTOEVALUACION.pdf
- SEP. (2007b). *¿Cómo puedo mejorar mi escuela? Algunos aspectos a considerar en su autoevaluación*. México: autor. Recuperado de: http://www.escuelasdeavanzada.org/documentos/recursos_autoevaluacion/mexico/6_Como_mejorar_miescuela.pdf
- SEP. (2013). *Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos. Principales cifras, ciclo escolar 2012-2013*. México: autor. Recuperado de: <http://www.dgpp.sep.gob.mx/Principales.pdf>
- SEP. (2014). *Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos. Principales Cifras 2013-2014*. México: autor.
- SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (s.f.). *Glosario de términos más usuales en la administración pública federal*. México: autor. Recuperado de: <http://www.culturadelalegalidad.org.mx/recursos/Contenidos/PolitcasPblicasYGovernabilidad/documentos/Glosario%20de%20Terminos%20Mas%20Usuales%20en%20la%20Administracion%20Publica%20Federal%20-%20SHCP.pdf>
- DGEE-UNAM. Dirección General de Evaluación Educativa de la Universidad Nacional Autónoma de México (2008). *Glosario básico de términos de evaluación educativa*. Recuperado de: <http://www.evaluacion.unam.mx/>
- Wheeler, P., Haertel, G., y Scriven, M. (1992). *Teacher Evaluation Glossary*. Kalamazoo: CREATE Project/The Evaluation Center/Western Michigan University. Recuperado de: <http://ec.wmich.edu/glossary/glossarySearch.htm>

Bibliografía

- Aguerrondo, I. (s. f.). *La calidad de la educación: Ejes para su definición y evaluación*. OEI. Recuperado de: <http://www.campus-oei.org/calidad/aguerrondo.htm>
- Aguerrondo, I. (1992). La innovación educativa en América Latina: Balance de cuatro décadas. *Perspectivas*, XXII(3).
- Aguilar, L. (Ed.). (1993). *Problemas públicos y agenda de gobierno*. México: Porrúa.
- Arancibia, V., (1997). *Los sistemas de medición y evaluación de calidad de la educación*. Santiago de Chile: LLECE-ORELAC.
- Arnaut, A., (1994, segundo semestre). La federalización de la educación básica y normal (1978-1994). *Política y Gobierno*, 1(2).
- Beltrán Medina, M. G. (2006). *Políticas Nacionales y Estatales de Evaluación*. Congreso Estatal de Investigación Educativa.
- Bracho, G. T. (2010). Política educativa y relaciones intergubernamentales. Aprendizajes desde el Programa Escuelas de Calidad. En: Arnaut y S. Giorguli (comps.), *Los grandes problemas de México* (vol. VII: Educación). México: El Colegio de México.
- Bracho, G. T. (2011, julio-septiembre). El papel de los valores en la evaluación de políticas para sistemas educativos complejos. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 16(50), pp. 853-883. Recuperado el 27 de agosto de 2015 de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=14019000009>
- Braun, H. (2005). *Using student progress to evaluate teachers: A primer on value-added models*. Princeton: Educational Testing Service.
- Bruns, B., y Luque, J. (2014). *Profesores excelentes: Cómo mejorar el aprendizaje en América Latina y el Caribe*. Washington, D. C.: Grupo Banco Mundial.
- CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917, 5 de febrero). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf>
- Del Castillo-Alemán, G. (2012, enero-junio). Las políticas educativas en México desde una perspectiva de política pública: Gobernabilidad y gobernanza. *Magis. Revista Internacional de Investigación en Educación*, 4(9), pp. 637-652.
- Del Castillo, G., y Azuma, A. (2009). *La reforma y las políticas educativas. Impacto en la supervisión escolar*. México: FLACSO.
- DOF. *Diario Oficial de la Federación* (1993, 13 de julio). Ley General de Educación. Recuperado de: http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_educacion.pdf

- DOF. (2002, 8 de agosto). Decreto de creación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Recuperado de: http://www.inee.edu.mx/index.php/normas-internas-del-inee/doc_download/1-decreto-de-creacion-del-instituto-nacional-de-evaluacion-para-la-educacion
- DOF. (2013a, 11 de septiembre). Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Recuperado de: http://www.inee.edu.mx/images/stories/2014/Normateca/Ley_del_INEE.pdf
- DOF. (2013b, 11 de septiembre). Decreto por el que se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente. Recuperado de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5313843&fecha=11/09/2013
- DOF. (2013c, 11 de septiembre). Decreto de Reformas a la Ley General de Educación.
- Dirección de Evaluación de la Calidad de la Educación-República Dominicana. Recuperado el 27 de agosto de 2015 de: <http://www.minerd.gob.do/SiteAssets/Pages/Evaluaci%C3%B3n-y-supervisi%C3%B3n/INFORME%20ESTADISTICO%20DE%20PRUEBA%20PRIMERA%20CONVOCATORIA%202013%201%20VF.pdf>
- Dirección Nacional de Evaluación Educativa-República de Panamá. Recuperado el 27 de agosto de 2015 de: <http://www.meduca.gob.pa/files/files/SECE/DOCUMENTOS%20AUTOEVALUACION/DISPOSICIONES%20LEGALES.pdf>
- DINIECE. Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa. (2015). Recuperado el 27 de agosto de 2015 de: <http://portales.educacion.gov.ar/diniece/acciones/>
- Ferrer, G., (2006). *Sistemas de Evaluación de Aprendizajes en América Latina, Balances y Desafíos*. Santiago de Chile: PREAL.
- FLACSO. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (2014a). *Marcos normativos para la evaluación que realizan los sistemas educativos estatales en los niveles de educación básica y educación media superior. Instrumentos rediseñados para recolectar información sobre las instancias públicas y privadas de evaluación educativa y sus productos en los niveles educativos obligatorios* (1er. informe ejecutivo). México: autor.
- FLACSO. (2014b). *Reportes nacional y estatales sobre las instituciones públicas y privadas dedicadas a la evaluación educativa de la educación obligatoria y base de datos sobre el inventario de instituciones evaluadoras del país*. México: autor.
- FLACSO. (2014c). *Propuesta metodológica, práctica y operativa para la aplicación en 2015 del cuestionario de capacidades institucionales para realizar la evaluación educativa que les corresponde a las autoridades estatales* (reporte final). México: autor.
- Fortín, A. (2013). *Evaluación Educativa Estandarizada en Guatemala: un camino recorrido, un camino por recorrer*. Guatemala: Ministerio de Educación. Recuperado el 27 de agosto de: http://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/enlaces/documents/Documento_Evaluacion.pdf
- García Maynez, E., (1970). *Introducción al estudio del derecho* (17ª ed.). México: Porrúa.
- INEE. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2005). *Políticas y sistemas de evaluación educativa en México. Avances, logros y desafíos*. México: autor.
- INEE. (2014a). *Informe del perfil de las Áreas Estatales de Evaluación*. México: autor.
- INEE. (2014b). *Programa de Mediano Plazo para la Evaluación del Servicio Profesional Docente, 2015-2020*. México: autor.
- INEE. (2015). *Modelo de Evaluación de Políticas y Programas Educativos* (documento de trabajo). México: autor.

- Instituto Central de Ciencias Pedagógicas-Cuba. Recuperado el 27 de agosto de 2015 de: http://www.ecured.cu/index.php/Instituto_Central_de_Ciencias_Pedag%C3%B3gicas
- ICFES. Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (2015). Recuperado el 27 de agosto de 2015 de: <http://www.icfes.gov.co/informacion-institucional/marco-legal>
- Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones Educativas Anísio Teixeira-Brasil. Recuperado el 27 de agosto de 2015 de: <http://www.inep.gov.br/>
- INEED. Instituto Nacional de Evaluación Educativa-Uruguay. Recuperado el 27 de agosto de 2015 de: <http://www.ineed.edu.uy/que-es-el-ineed>
- INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2009). Acuerdo para la Creación del Comité Técnico Especializado de Información Educativa.
- IFLA y UNESCO. International Federation of Library Associations and Institutions y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2006, septiembre). Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre Internet. Directrices. Recuperado el 27 de agosto de: <http://biblio3.url.edu.gt/Libros/InternetManifiestoGuidelines.pdf>
- JCSEE. Joint Committee on Standards for Educational Evaluation. (1994). *The Program Evaluation Standards*. Thousand Oaks: Sage.
- JCSEE. (2003). *The Student Evaluation Standards*. Thousand Oaks: Corwin Press/Sage Company/Educational Policy Leadership Institute.
- Jurado, V. F. (coord.). (2007). *Los sistemas nacionales de evaluación en América Latina y el Caribe: ¿Impacto pedagógico u obediencia institucional?* (pp. 172 -174). Bogotá: Instituto de Investigación en Educación-Facultad de Ciencias Humanas-Universidad Nacional de Colombia.
- Latapí, S. P. (2009). El derecho a la educación: Su alcance, exigibilidad y relevancia para la política educativa. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 14(40).
- Martín, E., y Martínez Rizo, F. (coords.). (2009). *Avances y desafíos en la evaluación educativa*. Madrid: OEI/Fundación Santillana.
- Martínez, F., y Blanco, E. (2010). La evaluación educativa en México: Experiencias, avances y desafíos. En Arnaut y G. Giorguli (coords.), *Los grandes problemas de México*. (vol. VII.: Educación, pp. 89-124). México: El Colegio de México.
- Mendieta, G., y Martínez, A. (2013). *El universo de instituciones dedicadas a la evaluación de la educación en educación básica* (informe final). México: INEE.
- Ministerio de Educación del Gobierno de Chile (2015). Recuperado el 27 de agosto de 2015 de: <http://www.mineduc.cl/>
- Ministerio de Educación Pública de El Salvador. Recuperado el 27 de agosto de 2015 de: <https://www.mined.gob.sv/>
- Ministerio del Poder Popular para la Educación- Venezuela. Recuperado el 27 de agosto de 2015 de: <http://www.me.gob.ve/>
- Miranda, F. (2013a). La evaluación a debate. Entre la calidad y la desafiliación de los jóvenes de educación secundaria en América Latina. *Revista Latinoamericana de Educación Comparada*, 4(4), 41-58.
- Miranda, F. (2013b). *Inventario crítico de instituciones y organismos públicos y privados de evaluación educativa para educación media superior*. México: INEE/FLACSO.
- Murillo, F. J., y Román, M. (2008). Reto en la evaluación de la calidad de la educación en América Latina. *Revista Iberoamericana de Educación*, 35(1), 97-120.
- Murillo, F. J., y Román, M. (2010, mayo-agosto). Retos en la evaluación de la calidad de la educación en América Latina. *Revista Iberoamericana de Educación*, 53, 97-120. Recuperado de: <http://www.rieoei.org/rie53a05.pdf>

- OPCE. Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa (2015). Recuperado el 27 de agosto de 2015 de: <http://www.opce.gob.bo/>
- OCDE. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2011). *Revisión de los Marcos de Valoración y de Evaluación para Mejorar los Resultados Escolares. Informe de las prácticas de la Evaluación de la Educación Básica en México, 2010*. México: autor.
- OCDE. (2010). *Mejorar las escuelas. Estrategias para la acción en México*. México: autor.
- OCDE. (2013). *Synergies for better learning: An international perspective on evaluation and assessment, OECD reviews of evaluation and assessment in education*. París: OECD Publishing.
- Ornelas, C. (2008). Cap. 1: Federalismo y descentralización Política. En *Poder y pupitres. Crítica al nuevo federalismo educativo*. México: Siglo XXI.
- Oszlak, O., y Orellana, E. (2000). *El análisis de la capacidad institucional: Aplicación de la metodología SADC* (Documentos TOP sobre Gestión Pública). Buenos Aires: Centro de Desarrollo y Asistencia Técnica en Tecnología para la Organización Pública.
- Parmigiani de Barbará, M. (2011). El problema de la decisión en los gobiernos multinivel. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 2(2)*.
- Perassi, Z. (2008). *La evaluación en educación: Un campo de controversias*. San Luis: Laboratorio de Alternativas Educativas.
- Pérez, L. E. (2007). La exigibilidad del derecho a la educación a partir del diseño y la ejecución de las políticas públicas educativas. *Estudios Socio-Jurídicos, 9* (número especial), 142-165.
- Poggi, M. (2001). *La formación de directivos de instituciones educativas. Algunos aportes para el diseño de estrategias*. Buenos Aires: IPE-UNESCO.
- PNUD. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2009). *Informe sobre Desarrollo Humano Jalisco 2009. Capacidades institucionales para el desarrollo humano local*. México: autor.
- Ravela, P. (2001). *¿Cómo presentan sus resultados los sistemas nacionales de evaluación educativa en América Latina?* Santiago de Chile: PREAL.
- Ravela, P. (2009). Consignas, devoluciones y calificaciones: Los problemas de la evaluación en las aulas de educación primaria en América Latina. *Páginas de Educación, 2*, 49-89. Recuperado de: www.ucu.edu.uy/Default.aspx?tabid=1267
- Ravela, P., et al. (2008). *Las evaluaciones educativas que América Latina necesita*. Santiago de Chile: PREAL.
- Rodríguez, R. (2015, 11 de junio). Que se llame soledad. *Milenio*. Recuperado el 11 de junio de 2015 de: <http://www.campusmilenio.com.mx/index.php/template/opinion/item/3049-que-se-llama-soledad>
- Roman, M., y Murillo, F. J. (2009). A avaliação das aprendizagens na América Latina. Comportamentos e tendências do desempenho escolar dos estudantes latinoamericanos nos ensinos primário e secundário. *Sísifo. Revista de Ciências da Educação, 9*, 31-46.
- Santiago, P., McGregor, I., Nusche, D., Ravela, P., y Toledo, D. (2012). *Revisiones de la OCDE sobre la Evaluación en Educación*. México: OCDE/SEP/INEE.
- Secretaría de Educación de Honduras. Recuperado el 27 de agosto de: http://www.se.gob.hn/seduc/institucional_detalle/4/#
- SEP. Secretaría de Educación Pública. (1984). *Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte 1984-1988*. México: autor.
- SEP. (1989). *Programa para la Modernización Educativa 1989-1994*. México: autor.
- SEP. (1995). *Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000*. México: autor.

- SEP. (2001). *Programa Nacional de Educación 2001-2006*. México: autor.
- SEP. (2007a). *Programa Sectorial de Educación 2007-2012*. México: autor.
- SEP. (2007b). *Bases del Sistema Nacional de Evaluación de la Educación*. Recuperado el 27 de agosto de 2015 de: http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_SNEE231107
- SEP. (2011). OCDE. *Revisión de los marcos de valoración y de evaluación para mejorar los resultados escolares. Informe de las prácticas de la evaluación de la educación básica en México, 2010*. México: autor.
- Shavelson, R. J., McDonnell, L. M., y Oakes, J. (eds.). (1989). *Indicators Systems for Monitoring Mathematics and Science Education*. California: Rand Corporation.
- Silva, L. M. (2012). *Seguimiento de uso de resultados de evaluación del INEE por parte de autoridades educativas*. México: Instituto de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación-Universidad Iberoamericana.
- Schmelkes, S. (1994). *Hacia una mejor calidad de nuestras escuelas* (INTERAMER núm. 32, Serie Educativa). OEA.
- Sistema Educativo Nacional Costa Rica. Recuperado el 27 de agosto de 2015 de: <http://www.oei.org.co/quipu/costrica/cost05.pdf>
- Sistema Nacional de Evaluación del Proceso Educativo de Paraguay. Recuperado el 27 de agosto de 2015 de: http://www.mec.gov.py/cms_v2/entradas/293980-snepe-y-lamp-sistemas-de-evaluacion-para-una-mejor-orientacion-de-las-politicas
- Sistema Nacional de Evaluación y Rendición Social de Cuentas-Ecuador. Recuperado el 27 de agosto de 2015 de: <http://educacion.gob.ec/sistema-nacional-de-evaluacion/>
- Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-Perú. Recuperado el 27 de agosto de 2015 de: <http://www.sineace.gob.pe/>
- Stezano, F., y Padilla-Pérez, R. (2013). *Gobernanza y coordinación entre el ámbito federal y estatal en las instituciones y programas de innovación y competitividad en México* (nota técnica). División de Competitividad e Innovación-Departamento de Instituciones para el Desarrollo-BID.
- Tiana, A. (2006). ¿Qué pretendemos evaluar, qué evaluamos y que conclusiones podemos extraer de la evaluación? En *Evaluar las evaluaciones. Una mirada política acerca de las evaluaciones de la calidad educativa 2003*. Buenos Aires: IIPPE-UNESCO.
- Trigo, F., y Valle, R. (2012). La evaluación en el Sistema Nacional de Educación. En J. Narro et al. (coords.), *Plan de diez años para desarrollar el Sistema Educativo Nacional* (pp. 319-347). México: UNAM.
- UNESCO y UNICEF. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2008). *Un enfoque de la educación para todos basado en los derechos humanos. Marco para hacer realidad el derecho de los niños a la educación y los derechos en la educación*. Nueva York: autores.
- Vargas, T. C. (2009, julio-diciembre). Acerca de las posibilidades de incidencia de la investigación educativa en las políticas públicas: El caso de la educación básica con personas jóvenes y adultas en México. *Revista Electrónica Sinéctica*, 33, 1-19.
- Zorrilla, M., y Fernández, M. (2003). La evaluación de la educación en México: El ámbito de las políticas y respuestas institucionales. En M. Zorrilla (ed.), *La evaluación de la Educación Básica en México 1990-2000, una mirada a contraluz* (pp. 47-117). México: Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Zorrilla, M. (2003). Una mirada a contraluz. Discusión, conclusiones y propuesta. En M. Zorrilla (ed.), *La evaluación de la Educación Básica en México 1990-2000, una mirada a contraluz* (pp. 473-497). México: Universidad Autónoma de Aguascalientes.



Documentos
rectores

POLÍTICA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Se terminó de imprimir en junio de 2016 en los talleres
de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (IEPSA).
En su formación se empleó la familia tipográfica Univers LT Std.
Esta edición consta de 500 ejemplares.